GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA	27 DE FEBRERO DE 2023	No. 1053

Í N D I C E

P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Desarrollo Económico

- Aviso por el que se da a conocer la actualización de la página de los trámites y servicios que otorga el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 3

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- Aviso por el que se da a conocer la "Guía Técnica para la elaboración de los estudios para el Dictamen de Impacto Urbano y Autorización de Impacto Ambiental" 11

Secretaría del Medio Ambiente

- Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Altépetl Bienestar 2023 para el componente "Bienestar para el Bosque" 34

Secretaría de Obras y Servicios

- Aviso por el cual se dan a conocer la actualización de conceptos y cuotas de ingresos de aplicación automática que deberán aplicar en los centros generadores de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad 41

Secretaría de Salud

- Aviso por el cual se dan a conocer sus Lineamientos de Racionalidad y Austeridad del Gasto correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023 47

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág.

A L C A L D Í A S

Alcaldía en Álvaro Obregón

- Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado su Programa y Lineamientos de Austeridad para el Ejercicio Fiscal 2023 51

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- Aviso por el cual se dan a conocer las nuevas cuotas para los ingresos que se recauden mediante el Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática 52

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales de la acción social denominada “Fortalecimiento a Estancias Infantiles” para el Ejercicio Fiscal 2022 72
- Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Emplea Local” 75

Alcaldía en Venustiano Carranza

- Aviso por el cual se da a conocer las nuevas cuotas para los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que son generados mediante el Mecanismo de Aplicación Automática 78

C O N V O C A T O R I A S D E L I C I T A C I Ó N Y F A L L O S

- **Caja de Previsión de la Policía Auxiliar**.- Licitaciones Públicas Nacionales números 30065001-001-23 a 30065001-003-23.- Convocatoria 01.- Contratación de servicios médicos 120
- **Aviso** 123

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

P O D E R E J E C U T I V O

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

LIC. FADLALA AKABANI HNEIDE, Secretario de Desarrollo Económico, con fundamento en los artículos 3° numeral 2, 7° apartado A, 10 apartados A, D y E, 17 apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2°, 3º fracción III, 11 fracciones I y II, 16 fracción V, 20 fracciones I, III y IX, 30 fracciones I y IX, 64, 65, 68 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2º fracciones I, III y VIII, 4° fracción II, 7° fracciones I, III y VIII, 38 fracción XIII de la Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México; 20 fracción III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como Cláusulas Segunda, Sexta, Séptima Novena, inciso v) y Décima inciso a) del Primer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso denominado Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, de fecha 9 de marzo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Administración Pública de la Ciudad de México tiene a su cargo expedir los actos administrativos, recibir y registrar los avisos, declaraciones o manifestaciones, para autorizar a los gobernados la realización de actividades reguladas en las diversas leyes y reglamentos, así como a prestarles los servicios que son necesarios para la satisfacción de necesidades de carácter individual o colectivo y demás actuaciones de similar naturaleza.

Que el 30 de diciembre de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, la cual señala en su artículo 1° que tiene por objeto establecer las bases, principios, procedimientos e instrumentos para la implementación de la política de Mejora Regulatoria en la Ciudad de México.

Que el artículo 2, fracciones I, III, V y VI de la mencionada Ley, dispone que tiene como objetivos, entre otros, establecer la responsabilidad de los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, de implementar la Política de Mejora Regulatoria; establecer los instrumentos, herramientas, acciones y procedimientos de Mejora Regulatoria; establecer las obligaciones de los Sujetos Obligados para facilitar los Trámites y la obtención de Servicios, incluyendo el uso de tecnologías de la información y comunicaciones; así como fomentar y promover el uso de tecnologías de la información y comunicaciones que faciliten la Mejora Regulatoria.

Que el artículo 36 de la referida Legislación establece que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, es la herramienta tecnológica que compila los Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información y comunicaciones; que tendrá carácter público y la información que contenga será vinculante para los Sujetos Obligados; asimismo prevé que la inscripción y actualización de Trámites y Servicios es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados. Señala adicionalmente que, la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México tiene la facultad de administrar y operar la Plataforma Digital del Registro.

Que el artículo 37 de la Ley de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, dispone que la implementación del Registro tiene como propósitos, entre otros, Sistematizar los procesos de inscripción, modificación, actualización o baja de Trámites y Servicios así como sus formatos de solicitud de los Sujetos Obligados; y evitar la discrecionalidad, difundir elementos de aplicación como fundamento jurídico, requisitos, costos, ubicación de áreas de atención, formatos homologados, entre otros elementos desarrollados en dicha Ley.

Que el artículo 39 de la multicitada Ley, establece que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios contará con un portal digital (CDMX-Trámites y Servicios), como el único canal oficial de difusión y consulta de los Trámites y Servicios con su formato de solicitud, mismo que deberá ser actualizado de manera permanente por los Sujetos Obligados.

Que el artículo 40, fracción VI, de la Ley en cita, señala que, en el Registro Electrónico mencionado, deberá indicarse si el Trámite o Servicio deberá presentarse mediante formato, escrito libre, o ambos o podrá solicitarse por otros medios.

Que el artículo 44 de la Ley señalada, indica que los trámites, servicios y formatos de solicitud que se inscriban en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios surtirán sus efectos jurídicos una vez que se publiquen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que con fecha 29 de octubre de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Estrategia de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México 2020 - 2032, que tiene como propósito articular la política de mejora regulatoria de los Sujetos Obligados a efecto de asegurar el cumplimiento de la Ley de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México; Estrategia que fue aprobada por el Consejo de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México e integrada por los siguientes instrumentos de mejora regulatoria: Protesta Ciudadana, Agenda Regulatoria, Programas de Mejora Regulatoria, Análisis de Impacto Regulatorio, así como Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México.

Que el 16 de abril de 2021 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se da a conocer el Formato Único de Trámites que deberán aplicar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Que una vez concluido el proceso de actualización de los trámites y servicios a cargo de este Sujeto Obligado, en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzca sus efectos jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Por lo anterior, una vez publicado el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los trámites y servicios que a continuación se en listan surtirán sus efectos jurídicos y serán susceptibles de aplicación en la forma y términos en los que se inscribieron en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y permanecerán difundidos en el Portal CDMX de Trámites y Servicios de la Ciudad de México, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE OTORGA EL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO. Se da a conocer la actualización de los trámites y servicios que se enlistan a continuación, en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México, para quedar como a continuación se enuncia:

Nombre del trámite o servicio	**Tipo**	**Sujeto Obligado que regula**	**Clave del Formato**
Créditos para tu negocio	Servicio	Fondo para el Desarrollo Social	**SFONDESO_CTN_1**

SEGUNDO. El Sujeto Obligado (FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO), es responsable de substanciar y resolver los trámites y servicios enlistados en el numeral anterior, en los términos y condiciones en los que fueron actualizados en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México, los cuales se visualizarán en el Portal CDMX Trámites y Servicios; asimismo, no podrán modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja de trámites y servicios establecido en la normatividad aplicable, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 17 días de febrero de 2023

(Firma)

LIC. FADLALA AKABANI HNEIDE
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FONDESO

Folio:

Clave de formato: SFONDESO_CTN_1

NOMBRE DEL TRÁMITE: Créditos para tú negocio

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____

Puesto responsable: Dirección de Promoción Económica

Monto solicitado: _____

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y con relación al 311 del Código Penal para el Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Padrón de Beneficiarios del Programa de Financiamiento del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, donde la responsable del sistema es la Dirección de Promoción Económica, el cual tiene su fundamento legal en las Reglas de Operación del Programa de Financiamiento del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, cuya finalidad es otorgar el crédito solicitado y podrán ser trasmitidos para dar cumplimiento a lo señalado en el Contrato, Ley o Convenio correspondiente, así como a la CDHDF, INFODF, ASCM, Autoridades Jurisdiccionales y Órganos de Control, para dar cumplimiento a lo que en ejercicio de sus atribuciones soliciten. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación (ARCO) directamente en la Unidad de Transparencia de este Fideicomiso, ubicada en la calle de Tepozteco 36, cuarto piso, Colonia Narvarte, Alcaldía de Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, o a través del correo electrónico ut_fondeso@cdmx.gob.mx o mediante el sistema INFOMEXDF o en la Plataforma Nacional de Transparencia http://www.plataformadetransparencia.org.mx

DATOS DEL INTERESADO

*** Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.**

Nombre (s): _____

Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____

Identificación Oficial (Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.): _____ Número / Folio de la identificación oficial: _____

Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.): _____ Nacionalidad: _____

Calle: _____ No. Exterior: _____ No. Interior: _____ Código Postal: _____

Colonia: _____ Alcaldía: _____ correo electrónico: _____

Teléfono fijo: _____ Teléfono celular: _____

Entre que calles se ubica: _____

¿Su domicilio se encuentra ubicado en algún pueblo o barrio originario de la Ciudad de México? ¿Cuál?: _____

Referencias cercanas (metro, Metrobús, tiendas de autoservicio): _____

En su caso

En caso de ser de nacionalidad extranjera indique el documento con el que acredita la situación migratoria y estancia legal en el país: _____

Fecha de vencimiento: _____ Actividad autorizada a realizar: _____

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Denominación o razón social: _____

Registro Federal de Contribuyentes R.F.C.

Acta Constitutiva o Póliza

Número ó Folio del Acta ó Póliza

Fecha de otorgamiento

Nombre del Notario ó Corredor Público ó Alcaldía que lo expide

Número de Notaría o Correduría

Entidad Federativa

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio

Folio ó Número

Fecha

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TUTOR

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

Identificación Oficial

Número / Folio

Nacionalidad

Instrumento o documento con el que acredita la representación

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.

Tipo de Poder Notarial

*Especificar si se trata de: Poder General para Pleitos y Cobranzas; Poder General par Actos de Dominio; Poder General par Actos de Administración, Poder Especial

Número o Folio

Nombre del Notario, Corredor Público o Juez

Número de Notaría, Correduría o Juzgado

Entidad Federativa

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio

DATOS DEL OBLIGADO SOLIDARIO

*** Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.**

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

Identificación Oficial
(Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla, etc.)

Número / Folio de la identificación oficial

Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.)

Calle

No. Exterior

No. Interior

Colonia

Código Postal

Alcaldía

Teléfono fijo

Teléfono celular

Correo electrónico

PRODUCTOS FINANCIEROS PARA PERSONAS FÍSICAS (Sin SAT)

Maque con una X el producto financiero a solicitar.

Microcréditos		Nivel				
	Individual	1	2	3	4	5
	Grupal	1	2	3	4	5

Mujeres Emprendedoras		Nivel				
	Individual	1	2	3	4	5
	Grupal	1	2	3	4	5

Tianguis y Mercados sobre ruedas		Nivel		
	Individual	1	2	3
	Grupal	1	2	3

				Proyectos Estratégicos	
	Locatarios de Mercados Públicos		Contingencia		Obra Pública
			Siniestro		Fuerza Mayos

PRODUCTOS FINANCIEROS PARA PERSONAS MORALES, PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL.

Maque con una X el producto financiero a solicitar

	Financiamiento para la Micro Empresa		Emprendedor en sectores de actividades económicas tradicionales
	Financiamiento para la Pequeña Empresa		Emprendedor en sectores de actividades de innovación y desarrollo de tecnologías
	Financiamiento para Mediana Empresa		
	Financiamiento para Mujeres Empresarias		Contingencia
	Comercialización de Productos Rurales		Siniestro
	Sociedades cooperativas		

	Obra Pública		
	Fuerza Mayor		

PLAN DE INVERSIÓN (Destino de los recursos)

Maque con una **X** el o los rubos en los que invertirá los recursos

	Capital de trabajo		Materias primas o Mercancías		Gastos operativos		Prototipo o Certificaciones
	Bienes muebles		Maquinaria, Equipo o Herramientas		Unidad de transporte		Otro Especifique:
	Remodelación e instalaciones		Eléctrica, Hidráulica, Sanitaria		Albañilería		

REQUISITOS GENERALES

Formato de Solicitud SFONDESO-DPE_CTN_1 debidamente requisitado y firmado por duplicado.	Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP). Original.
Comprobante de domicilio vigente en la Ciudad de México. Original y copia.	Haber asistido a un curso o taller de capacitación coordinado por el FONDESO o bien, contar con un comprobante (constancia, diploma o certificado) de algún curso o taller de incubación expedido por instituciones acreditadas, públicas o privadas, con vigencia máxima de un año.
Identificación Oficial Vigente con fotografía: Credencial para votar, Cédula profesional o Pasaporte. Original y copia.	"Carta de No Adeudo" del crédito expedida por el FONDESO, para obtener del 2° al 5° nivel.

Proyecto de negocio debidamente requisitado.	
Consideraciones para las solicitudes de personas física (sin registro en el SAT)	
Las personas solicitantes de Microcréditos en la modalidad de Grupo Solidario, deberán integrar un grupo de mínimo tres y máximo cinco personas para acceder a los créditos del Primer al Tercer nivel. A partir del Cuarto nivel, los grupos podrán estar integrados por dos personas.	Las personas solicitantes de microcréditos bajo la modalidad grupal deberán suscribir el Acta de Constitución de Grupo Solidadrio. Véase anexo B.
Las personas solicitantes de Microcréditos en la modalidad Individual, deberán contar con una Persona Obligada Solidaria que deberá presentar identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio vigente en la Ciudad de México; además deberá cumplir con los criterios establecidos en las Consideraciones del numeral III.1 Población Elegible para Efectos del Programa, de las Reglas de Operación.	
En el caso de Personas Físicas con Actividad Empresarial, incluyendo Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), deberán presentar adicionalmente:	
Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Original	Estados de cuenta bancarios de la empresa de los dos últimos meses a partir de la fecha de solicitud de crédito. Original y copia.
Comprobante de domicilio del negocio vigente en la Ciudad de México. Original y copia.	En caso de Persona Física con Actividad Empresarial, deberá presentar declaraciones anuales de los dos últimos ejercicios fiscales, para Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), deberá presentar declaraciones bimestrales presentadas en los dos últimos ejercicios fiscales. Original y copia.
Constancia de Situación Fiscal con menos de 6 meses de expedición. Original	Estados financieros de los dos últimos ejercicios, firmados por una persona titulada en Contaduría Pública. Original y copia.
Reporte de Crédito Especial emitido por el Buró de Crédito o por el Círculo de Crédito con un máximo de dos meses de haber sido expedido. Original y copia.	Obligado solidario, que cumpla con los criterios establecidos en las Consideraciones del numeral III.1 Población Elegible para Efectos del Programa, que presente identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio vigente en la Ciudad de México. Original y copia.
En el caso de Personas Morales (Con SAT), deberán presentar adicionalmente:	
Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la empresa. Original.	Reporte de Crédito Especial emitido por el Buró de Crédito o por el Círculo de Crédito a nombre de la persona moral y de las personas socias, con un máximo de dos meses de haber sido expedido. Original y copia.
Acta Constitutiva de la sociedad protocolizada ante Notaría Pública o el documento que acredite su presentación en el registro electrónico "Sociedad de Acciones Simplificadas", e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio. Original y copia.	Estados financieros de los dos últimos ejercicios, firmados por una persona titulada en Contaduría Pública. Original y copia
Comprobante de domicilio fiscal vigente en la Ciudad de México. Original y Copia	Estados de cuenta bancarios de la empresa de los dos últimos meses a partir de la fecha de solicitud de crédito. Original y copia.
Identificación oficial vigente de quien ostente la representación legal. Original y copia.	Declaraciones anuales de los dos últimos ejercicios fiscales. Adicionalmente a los requisitos antes mencionados. Original y copia.
Poder notarial de la persona que ostente la representación legal debidamente protocolizado ante Notaría Pública e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. En el caso de sociedades cooperativas se deberá presentar Nombramiento de la persona que tenga la representación común de la organización social que habrá de gestionar la solicitud de crédito. Original y copia.	Obligado solidario, que cumpla con los criterios establecidos en las Consideraciones del numeral III.1 Población Elegible para Efectos del Programa, que presente identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio vigente en la Ciudad de México. Original y copia.
FUNDAMENTO JURÍDICO	

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.- Artículos 2, 47,61, 62, 63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75 y 76	Reglas de Operación del Programa de Financiamiento del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México. Aplica en su totalidad
Primer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso México, fracción VI.	

DATOS DEL SERVICIO	
Costo y fundamento:	Sin costo
Beneficio a obtener	Crédito
Vigencia del documento a obtener	Sin vigencia
Plazo Máximo de Respuesta	90 días hábiles
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	No Aplica

Observaciones	a) Este trámite es GRATUITO y NO constituye autorización del crédito b) Todos los requisitos deberán ser entregados en copia simple y en original para su cotejo. c) En caso de ser autorizado como persona sujeta a crédito, el plazo de respuesta estipulado no constituye el tiempo de la entrega del crédito. d) La presente solicitud deberá llenarse en línea, a máquina o con letra de molde y a tinta azul, en original (dictaminándose como no presentada si la información proporcionada es incompleta o errónea). e) Con forme al numeral V.4.1 Consideraciones relevantes para el acceso a los servicios financieros, inciso j) Se dará por cancelada la solicitud de crédito en los siguientes casos: 1.- Cuando la persona solicitante no haya presentado en un plazo de diez días hábiles los documentos complementarios que pudieran haberse solicitado. 2.- Cuando la persona solicitante no se presente en la oficinas donde esté realizando su trámite a mas tardar dentro de diez días hábiles a partir de la notificación realizada por el personal del FONDESO. f) El FONDESO tendrá la facultad de solicitar otros documentos que complementen el expediente de solicitud de crédito conforme a la actividad económica del proyecto de negocio. g) Para créditos mayores a $25,000.00 pesos se realizará un cargo por concepto de seguro de vida. El monto adicional mensual se calcula por 0.57 centavos por cada 1,000 pesos de crédito.

INTERESADO (A) O REPRESENTANTE LEGAL
(en su caso)

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVCIO

, DE FECHA DE

El interesado (a) entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió *(para ser llenado por la autoridad)*	
Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de recepción

QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, **HONESTEL** 55 33 55 33.
DENUNCIA irregularidades a través del **Sistema de Denuncia Ciudadana** vía Internet a la dirección electrónica **http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pcontraloria/denuncia.php**

Información importante: Este formato es un modelo general de solicitud de un trámite o servicio. En caso de requerir incorporar o eliminar información las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades, podrán solicitarlo siempre y cuando dicha adición o supresión tenga sustento en un ordenamiento jurídico y esté validado por la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México. Por lo anterior, las actualizaciones surtirán efectos jurídicos y serán susceptibles de aplicación en la forma y términos en los que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, así como la Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en consecuencia estarán disponibles en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX), por lo tanto no podrán modificarse o alterarse de forma alguna ni podrán exigir requisitos adicionales en forma distinta a los Trámites y Servicios.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

MTRO. CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 11, 14, 16 fracción VI, 31 fracción XXI, 35 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que en términos de lo previsto en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el impacto urbano ambiental tiene por objeto evaluar y dictaminar las posibles influencias o alteraciones causadas al entorno urbano ambiental por algún proyecto público o privado en el área donde se pretenda realizar, con el fin de establecer las medidas adecuadas para la prevención, integración y/o compensación, considerando que la programación de la ejecución sea correspondiente con el avance de obra.

Que el artículo 86 del citado Reglamento, señala los supuestos en los que se requiere de dictamen de impacto urbano ambiental, previo a la obtención de la autorización, la licencia o el registro de manifestación de construcción.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA), la Secretaría de Movilidad (SEMOVI), la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil (SGIRPC), así como el Sistema de Aguas (SACMEX), todas de la Ciudad de México, dentro del ámbito de sus facultades, intervienen en el proceso de evaluación de los impactos urbano y ambientales de los proyectos inmobiliarios; instancias que identificaron la necesidad de implementar acciones de simplificación en el proceso para la evaluación, así como para una mayor agilidad y eficacia.

Que en atención al Plan de Reactivación Económica para el Bienestar de la Ciudad de México 2020 y 2021, el cual establece como uno de sus Ejes Estratégicos la simplificación de trámites ante la administración pública, a través del "Acuerdo mediante el cual se establece el Procedimiento para la presentación de los Estudios de los Impactos Urbano y Ambiental a través de las ventanillas "Única" y "Digital", así como la creación de la Comisión de Impacto Único", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 22 de marzo de 2022, se estableció el procedimiento para la presentación de los estudios de los impactos urbano y ambiental.

Que de conformidad con el Artículo Quinto Transitorio del citado Acuerdo, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Secretaría del Medio Ambiente, ambas de la Ciudad de México, deberán emitir la guía técnica correspondiente para la elaboración de los estudios de impacto urbano y ambiental.

Que en atención a lo anterior, con fecha 09 de noviembre de 2022, las citadas Dependencias emitieron la "Guía Técnica para la elaboración de los estudios para el dictamen de impacto urbano y autorización de impacto ambiental". Por lo anterior y términos del párrafo primero del artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA "GUIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PARA EL DICTAMEN DE IMPACTO URBANO Y AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL".

Único.- Se da a conocer como anexo del presente Aviso la "Guía Técnica para la elaboración de los estudios para el Dictamen de Impacto Urbano y Autorización de Impacto Ambiental, aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Secretaría del Medio Ambiente, ambas de la Ciudad de México, el día 09 de noviembre de 2022.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el día 03 de enero de 2023.

(Firma)

MTRO. CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

GUÍA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PARA EL DICTAMEN DE IMPACTO URBANO Y AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

CONTENIDO

1. DATOS GENERALES.

1.1. Cédula básica del proyecto.
1.1.1. ..... Información sobre el Promovente y Representante Legal.
1.1.2. ..... Documentación del Promovente y sus Responsables Técnicos.
1.1.3. ..... Documentación del predio.

1.2. Datos generales del proyecto.

1.2.1. .....Memoria descriptiva del proyecto.
1.2.2. ..... Inversión programada, generación de empleos de y duración la obra.

2. ESTUDIO ENTORNO URBANO DE LA ALCALDÍA.

2.1. Descripción y cumplimiento normativo.
2.1.1. .....Descripción y análisis del cumplimiento de cada una de las Normas Generales de Ordenación.
2.1.2.Descripción en un radio de 800 metros del área de estudio del proyecto, de los usos de suelo permitidos para el entorno.
2.1.3. .....Análisis gráfico de la altura máxima del proyecto y niveles permitidos.

2.2. Entorno urbano inmediato.
2.2.1. .....Aspectos físicos urbanos.
2.2.2.Larguillo fotográfico de la(s) acera(s) sobre la(s) que el proyecto tenga frente(s) y de la(s) acera(s) opuesta(s).
2.2.3. ..... En el marco de la sustentabilidad y equidad urbana:

2.3. Planos.
2.3.1.Planos del anteproyecto arquitectónico a nivel esquemático, planta de conjunto, plantas, cortes y fachadas, indicando:
2.3.2.Plano de propuestas y medidas de mitigación en los aspectos urbanos, hidráulicos, viales y de riesgo.

2.4. Anexos.
2.4.1.Los demás que el interesado y responsables técnicos consideren necesarios para detallar y/o aclarar lo considerado en esta Guía.
2.4.2. .....En su caso, justificación de la aplicación de la Norma de Ordenación General No. 26.

3. APARTADO DE MOVILIDAD.

3.1. Diagnóstico en materia de movilidad.

3.1.1.Delimitación en un radio de 800 metros del área de estudio del proyecto, identificando intersecciones conflictivas y en caso de que se requiera, se deben incluir intersecciones de relevancia aún fuera del radio de estudio.

3.2. Información de Campo.

3.2.1.Aforos direccionales vehiculares, ciclistas y peatonales: obtención de volúmenes para cada movimiento de las intersecciones estudiadas, clasificados por tipo de vehículos y usuarios en la vía, en el periodo de máxima demanda durante dos horas, considerando periodos en A. M. y P. M; incluyendo las Estaciones Maestras necesarias para identificar las Horas de Máxima Demanda y el reparto modal. (En caso de omitirse algún tipo de aforo deberá de justificarse).

3.2.2.Secciones transversales y sentidos de circulación de las intersecciones estudiadas en el área de estudio (tablas y planos).

3.2.3.Inventario de estacionamientos en vía pública y en predios destinados para estacionamiento público, dentro del área de estudio, incluyendo tarifas y número de cajones.

3.2.4.Inventario de transporte público dentro del área de estudio, considerando rutas, derroteros, frecuencias, índices de ocupación y zonas de ascenso y descenso, estableciendo la capacidad ofertada y demandada, y los impactos por la implementación del proyecto, de acuerdo con estudios de transporte.

3.2.5.Inventario de semáforos en las intersecciones estudiadas del área de estudio, considerando el ciclo, fases, programación (especificando si cuentan con semáforos peatonales, ciclistas y señales auditivas), se requiere presentar en planos.

3.2.6.Inventario de señalamiento horizontal y vertical existente en la vía pública (topes, revos, barreras, etc.).

3.3. Análisis de la información.

3.3.1.Análisis de la capacidad actual y niveles de servicio con base en una simulación por medio de software especializado, la cual deberá contemplar infraestructura vial, de transporte público, peatonal, ciclista y demás componentes viales que se encuentren en la zona.

3.3.2.Cálculo de los volúmenes de proyecto en función del tránsito actual; considerando una tasa de crecimiento promedio anual del 5% y por la aportación del tránsito generado por el nuevo desarrollo en estudio, a un periodo de 5 años (Presentar cuadro comparativo de los escenarios de análisis).

3.4. Determinación de la capacidad del proyecto.

3.4.1.Diagnóstico de las condiciones actuales de la infraestructura vial y el impacto que se tendrá en la zona, por la presencia del nuevo desarrollo.

3.4.2.Diagnóstico de la operación actual del transporte, determinando la demanda y suficiencia del mismo, con base en el incremento de usuarios que se tendrá en la zona por la presencia del nuevo desarrollo (Presentar cuadro comparativo de los escenarios de análisis).

3.4.3.Diagnóstico de la infraestructura peatonal y ciclista, y determinar el impacto que se tendrá en la zona por la presencia del nuevo desarrollo.

3.5. Medidas de mitigación para la construcción y operación en el interior y entorno del proyecto.

3.5.1.Plano de detalle de la adecuación de accesos y salidas vehiculares, incluyendo transporte de carga y repartidores según sea el caso y refiriendo medidas de mitigación propuestas para no interferir en el flujo peatonal, ciclista y vehicular sobre las vías de acceso y salida señaladas, interacción con transporte público, taxis y otros, así como propuestas para protección de los usuarios al ingresar y salir del inmueble.

3.5.2.Propuestas de medidas de mitigación para vialidad, transporte público e infraestructura peatonal y ciclista con base en los resultados, a fin de reducir los impactos de desarrollo, con alternativas de solución, representación gráfica y cuadro comparativo de la situación actual, con proyecto y la implementación de medidas de mitigación.

3.5.3.Plano de propuestas de medidas de mitigación para solucionar y/o mejorar el funcionamiento vial en el área de estudio.

3.5.4.La información deberá entregarse también en medio magnético (disco compacto, USB, etc.) en formato PDF y DWG.

3.6. Estacionamiento e integración a la estructura vial.

3.6.1.Determinación de las necesidades de estacionamiento y su distribución dentro del proyecto, atendiendo las disposiciones del Reglamento de Construcciones y Normatividad Urbana aplicable, en caso de generar un impacto vial importante hacer mención sobre las medidas consideradas.

3.6.2.Análisis sobre una posible demanda extraordinaria del proyecto presentado, con relación a cajones de estacionamiento requeridos por reglamento y normatividad urbana aplicable y en caso de ser mayor a la requerida, hacer mención sobre las medidas consideradas para evitar su impacto en la vía pública por estacionamientos en las vías circundantes.
3.6.3.Propuestas para incentivar la utilización de medios colectivos de transporte u otros no contaminantes, incluyendo la adopción de planes de movilidad institucional y de personal.
3.6.4.Descripción de las medidas consideradas para minimizar el impacto que inducirán los vehículos pesados que ingresarán a la zona y al predio, con motivo de la construcción (anexar esquemas necesarios).
3.6.5.Descripción de la solución propuesta en la operación del proyecto para su integración vehicular a la red vial circundante, en donde en ningún caso se obstaculizará el flujo vehicular de la(s) vía(s) de acceso y salida, ya sea por vehículos en espera o por maniobras (consideraciones en plano de proyecto).

4. APARTADO HIDRÁULICO.

4.1. Análisis de Requerimiento de Servicios Hidráulicos del Proyecto a Desarrollar.
4.1.1.Determinación de las demandas de agua potable y residual tratada, requeridas por el desarrollo de acuerdo con las Normas Técnicas Complementarias del Reglamento de Construcciones para el D.F. Para el Diseño y Ejecución de Obras e Instalaciones Hidráulicas.
4.1.2.Indicar si se tiene otra fuente de abastecimiento propia, como por ejemplo un pozo y si este fuera el caso indicar datos:
4.1.3. ..... Indicar si hay algún método de tratamiento y si lo hay cuánto caudal es tratado.
4.1.4. ..... Capacidad de la red de agua potable municipal que alimentará al proyecto (Ips).
4.1.5.Determinación del impacto que causará el proyecto a la red municipal, este será determinado por medio de la siguiente expresión:
4.1.6.Medidas de mitigación a implementar dentro del proyecto para disminuir las demandas del agua pluvial a la red municipal.
4.1.7. .....Determinación de los gastos sanitario y pluvial generados dentro del desarrollo.
4.1.8.La determinación de la capacidad de conducción de la línea que captará las descargas del conjunto, ésta se calculará con el gasto máximo instantáneo (gasto pluvial más gasto sanitario), la ecuación de Manning y los datos que indican los planos de la red sanitaria en donde se descargarán las aguas (longitud, pendiente y diámetro) y la siguiente expresión:
4.1.9. Impacto que causarán las descargas del proyecto a la red municipal, éste se determina considerando el gasto máximo instantáneo y el gasto de la red que captará las descargas del desarrollo y se calcula con la siguiente expresión:
4.1.10.Medidas de mitigación que se implementarán dentro del proyecto para disminuir las descargas a la red municipal.

Ver artículo 35 de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México.

5. APARTADO DE RIESGO.

5.1. Responsables Técnicos.

5.2. Estudio de riesgo.
5.2.1. .....Antecedentes.
5.2.2. .....Peligro, vulnerabilidad y exposición.
5.2.3. ..... Elementos de desarrollo urbano, ambiental y movilidad.
5.2.4. .....Evaluación general de indicadores de riesgos.
5.2.5. .....Medidas preventivas y correctivas.
5.2.6. .....Memoria del Estudio.

6. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA).

Para la evaluación del impacto ambiental, se requiere de la presentación del estudio correspondiente previo a la realización del proyecto en la forma y términos establecidos en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, su Reglamento y demás normas y/o disposiciones que resulten aplicables según el caso, de acuerdo con alguna de las siguientes modalidades:

Es obligación de la promovente presentar en el estudio de impacto ambiental correspondiente que incluya los requisitos generales aplicables previstos en la presente Guía; así como, los requisitos específicos en materia de evaluación de impacto ambiental señalados en los numerales del 6.1 al 6.13, conforme a lo siguiente:

6.1. Pago de derechos del EIA.

6.2. Declaración del PSA conforme a los artículos 54 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y 92 del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo.

6.3. Delimitación y caracterización del área de influencia.
6.3.1.Programa calendarizado de las distintas etapas (preparación del sitio, construcción, operación, mantenimiento y, de ser el caso, abandono del sitio).
6.3.2.Metodología utilizada para la delimitación del área de influencia (área núcleo, zona de amortiguamiento, área de influencia directa e indirecta).
6.3.3.Descripción de las características ambientales (agua, aire y suelo) del predio y del área de influencia.
6.3.4.Descripción de las características biológicas (flora y fauna), ecosistemas y paisaje (en caso de MIAE).
6.3.5.Planos de geomorfología, hidrología, ecosistemas, Áreas Naturales Protegidas (ANP), Áreas de Valor Ambiental (AVA) y Suelo de Conservación (SC), en los que se mencionen los elementos naturales cuyo estado pueda verse significativamente modificado por la realización del proyecto (en caso de MIAE).
6.3.6.Documento o estudio elaborado conforme a la normatividad aplicable, que acredite que el predio o sitio de intervención, no rebasa los límites máximos permisibles de contaminantes, en caso de que en el mismo se hayan manejado materiales o sustancias contaminantes o peligrosas conforme a la normatividad aplicable.

6.4. Identificación y evaluación de los impactos ambientales en las diferentes etapas del proyecto.

Realizar una evaluación de la situación actual del área de influencia del proyecto, interrelacionando sus características con el medio natural a fin de identificar y describir los impactos ambientales que puede provocar la obra o actividad durante sus diferentes etapas, incluyendo la metodología para su determinación.

6.4.1. .....Agua.
6.4.2. ..... Aire.
6.4.3. ..... Suelo.
6.4.4. .....Biodiversidad.
6.4.5. ..... Escenario modificado.

6.5. Medidas de atención de los impactos ambientales identificados (prevención, mitigación y compensación).
6.5.1. .....Agua.
6.5.2. ..... Aire.
6.5.3. ..... Suelo.
6.5.4. .....Biodiversidad.
6.5.5. ..... Costos de las medidas de prevención, mitigación y compensación.
6.5.6. .....Alternativas de adecuación o modificación del proyecto.
6.5.7.Alternativas de solución en caso de afectación a ANP, AVA, SC, ecosistemas y especies en riesgo, incluyendo costos económicos y ambientales (en caso de MIAE).
6.5.8. .....Propuesta de medidas de seguridad conforme al artículo 68 del RIAR, cuando resulte aplicable.

6.6. Vinculación jurídica del impacto ambiental.
6.6.1.Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales y Constitución Política de la Ciudad de México.
6.6.2. ..... Leyes federales y locales en materia ambiental, así como sus reglamentos.
6.6.3.Normas Oficiales Mexicanas en materia ambiental y Normas Ambientales de la Ciudad de México.

6.6.4. ..... Programas, decretos, acuerdos, avisos, etc.

6.7. Metodologías, planos, fotografía u otros mecanismos utilizados.
6.7.1.Registro fotográfico del interior y exterior del domicilio, así como de sus colindancias, que muestren las características ambientales más relevantes.
6.7.2.Plano topográfico y ortofoto digital con vuelo de dron georreferenciados en coordenadas UTM Zona 14 Norte, Datum WGS84 (PDF y AUTOCAD), que incluya la sobreposición del proyecto, sus zonificaciones, restricciones y colindancias, incluyendo los planos señalados en el numeral 6.3.5.
6.7.3.Datos de quien hubiese ejecutado los proyectos o estudios previos correspondientes (en caso de IP).
6.7.4.Propuesta de cumplimiento a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-008-AMBT-2017.

6.8. Estudio de Mecánica de Suelos, con apartado geofísico o geológico en caso de anomalías geológicas (fallas, minas, cavernas u oquedades).

6.9. Plan de Manejo de Residuos de la Construcción y Demolición para trámites de impacto ambiental.

6.10. Dictamen técnico de arbolado y de área verde/permeable conforme a la normatividad aplicable elaborados por un tercero especialista acreditado.

6.11. Documento o estudio elaborado conforme a la normatividad ambiental aplicable, que acredite que el sitio no rebasa los límites máximos permisibles de contaminantes.

6.12. Resumen del EIA conforme a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo.

6.13. Estudio de Riesgo Ambiental, cuando resulte aplicable.
6.13.1. .....Descripción de accesos, servicios y usos de suelo colindantes.
6.13.2.Descripción de las líneas de producción y proceso; manejo de volúmenes de materias primas, productos y subproductos considerados en el listado de actividades riesgosas, características de los recipientes, reactores y demás equipos de operación y de proceso.
6.13.3.Descripción de drenajes y afluentes acuosos, incluyendo registros, monitoreo, tratamiento o disposición, y condiciones de descarga, colectores o cuerpos de descarga de aguas residuales.
6.13.4.Descripción de los residuos generados, incluyendo, en su caso, tecnologías y sistemas de manejo y descripción de emisiones atmosféricas.
6.13.5. ..... Escenarios resultantes del análisis de los riesgos ambientales, relacionados con el proyecto.
6.13.6.Estudio de características de suelo y evaluación de riesgo ambiental asociado a la presencia de contaminantes en suelo conforme a las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.
6.13.7.Descripción de los radios de afectación y de las zonas de riesgo, así como de las zonas de protección en torno a las instalaciones; en su caso.
6.13.8. ..... Identificación, jerarquización, análisis y evaluación de los riesgos ambientales y las medidas pertinentes.**¡Error! Marcador no definido.**
6.13.9. ..... Programa de prevención de accidentes.
6.13.10.Costo previsto para la construcción del proyecto y monto destinado a la instrumentación de medidas de seguridad y de prevención, mitigación y compensación de impactos ambientales.

Nota: En caso de la Evaluación Ambiental Estratégica, presentar los requisitos establecidos en el artículo 8 bis 5 del RIAR.

Nota: El formato de solicitud de autorización en materia de impacto ambiental, el estudio de impacto ambiental, sus anexos y; en su caso, la información adicional que se solicite, deben presentarse en original y una copia que contendrá la leyenda "Para consulta del público" que se destinará para ese fin; lo anterior, firmado autógrafamente por el PSA.

7. APARTADO SOCIAL

Este apartado solo aplica a los proyectos que se ubiquen en los supuestos establecidos en el "Aviso por el que se da a conocer el Proceso de Consulta Vecinal para Grandes Construcciones", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de diciembre de 2019.

7.1. DATOS DE LA CONSULTORA O EMPRESA SELECCIONADA

7.1.1.Declaración de la consultora o empresa seleccionada, de que se incorporan las mejores técnicas y metodologías existentes.
7.1.2. ..... Acta constitutiva.
7.1.3. ..... Currículum vitae, que acredite su experiencia en evaluación de impacto social.

7.2. DELIMITACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO SOCIAL.

7.2.1.Fundamento o justificación para delimitar el área de influencia (área núcleo, zona de amortiguamiento, área de estudio directa y área de estudio indirecta).
7.2.2.Características sociales (población o demografía, territorio, economía, patrimonio cultural y tradiciones) del área de estudio.

7.3. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS SOCIALES.
7.3.1. ..... Población o demografía.
7.3.2. ..... Territorio.
7.3.3. ..... Economía.
7.3.4. ..... Patrimonio cultural y tradiciones.

7.4. MEDIDAS DE ATENCIÓN DE LOS IMPACTOS SOCIALES IDENTIFICADOS (prevención, mitigación, compensación y ampliación de los impactos sociales positivos).
7.4.1. ..... Población o demografía.
7.4.2. ..... Territorio.
7.4.3. ..... Economía.
7.4.4. ..... Patrimonio cultural y tradiciones.

7.5. VINCULACIÓN JURÍDICA DEL IMPACTO SOCIAL.
7.5.1.Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales y Constitución Política de la Ciudad de México.
7.5.2. ..... Leyes federales y locales, así como sus reglamentos.
7.5.3. ..... Normas Oficiales Mexicanas y Normas de la Ciudad de México.
7.5.4. ..... Programas, decretos, avisos, etc.

7.6. PROCESO DE CONSULTA VECINAL.
7.6.1. ..... Registro y cronograma de actividades.
7.6.2. ..... Publicación en un diario de amplia circulación.
7.6.3. ..... Proceso informativo.
7.6.4. ..... Proceso consultivo y foros de discusión.

7.7. RESULTADOS.
7.7.1. ..... Análisis de resultados.
7.7.2. ..... Construcción de acuerdos.

7.8. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES.

7.9. RESUMEN EJECUTIVO DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO SOCIAL (EvIS).

7.10. BIBLIOGRAFÍA DE LA EvIS.

1. DATOS GENERALES

1.1. Cédula básica del proyecto

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE Y RESPONSABLES TÉCNICOS		
Propietario		
Nombre:	Teléfono:	
Correo electrónico:		
Domicilio para oír y recibir notificaciones:		
Indicar si es miembro de alguna asociación de desarrolladores inmobiliarios y especificar de cuál		
Solicitante		
Nombre o Razón Social:	Teléfono:	
Representante legal		
Nombre:	Domicilio:	Teléfono:
Perito en Desarrollo Urbano		
Nombre:	No. de registro:	Teléfono:
Director Responsable de Obra		
Nombre:	No. de registro:	Teléfono:
Prestador de Servicios Ambientales		
Nombre:	No. de registro:	Teléfono:
Empresa Consultora responsable de la Evaluación del Impacto Social (en su caso)		
Nombre:	No. de registro:	Teléfono:
DEL PREDIO		
Ubicación:	Superficie del predio:	Cuenta predial:
Uso anterior:		
DEL PROYECTO		
Uso del Proyecto		
Tipo de obra		
Nueva	Ampliación/Modificación	Prórroga	Registro de obra ejecutada

NORMATIVIDAD URBANA APLICABLE				
Zonificación de acuerdo a Certificado:	Normas particulares:	Área de actuación:	Normas Generales de Ordenación:	Afectaciones y restricciones:

DATOS DEL PROYECTO	PARA OBRA NUEVA				PARA AMPLIACIONES Y/O MODIFICACIONES							
	m^2		%		m^2						%	
CONCEPTO	Proyecto	Norma	Proyecto	Norma	Existente	Ampliación	Modificación	Demolición	Total	Norma	Proyecto	Norma
Superficie del predio												
Desplante												
Área libre												
Área verde y/o permeable existente												
Área verde y/o permeable por afectar												
Área verde y/o permeable por conservar												
Área verde y/o permeable a crear												
Altura en metros												
Niveles s.n.b.												
Niveles b.n.b. totales												
Niveles b.n.b. con uso útil												
Niveles b.n.b. para estacionamiento												
Superficie s.n.b.												
Superficie b.n.b. total												
Superficie b.n.b. con uso útil (cuenta como intensidad)												
Superficie b.n.b. para estacionamiento												
Superficie de construcción cuantificable como intensidad constructiva												
Superficie total de construcción												
Número de edificios, torres o cuerpos												
Número de viviendas												
Equipamiento urbano												
Área de donación (para predios con superficie desde 5,000 m^2)												
Cajones de estacionamiento												
Cajones de biciestacionamiento												
Superficie de demolición												

1.1.1. Documentación del Promovente y sus Responsables Técnicos

1.1.1.1. Identificación del solicitante o representante legal en su caso

1.1.1.2. Documento con el que se acredite la personalidad en el caso de representante legal

1.1.1.3. Acta Constitutiva del solicitante (en su caso)

1.1.1.4. Carnet vigente y con resello del Perito en Desarrollo Urbano

1.1.1.5. Cédula profesional y Currículum vitae del Prestador de Servicios Ambientales en caso de no tener registro

1.1.2. Documentación del predio

1.1.2.1. Escrituras del predio o predios inscritas ante la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio

1.1.2.2. Licencias, Permisos, Autorizaciones o Constancias del proyecto

1.1.2.2.1. Certificado de Zonificación de Uso de Suelo Específico, presencial o digital vigente o por Derechos Adquiridos del predio o predios

1.1.2.2.2. Constancia de Alineamiento y Número Oficial vigente del predio o predios

En su caso: Autorización, opinión, dictamen, concesión, delimitación o visto bueno de:

1.1.2.3. Instituto Nacional de Antropología e Historia: Coordinación Nacional de Monumentos Históricos y Dirección de Salvamento Arqueológico

1.1.2.4. Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura

1.1.2.5. Dirección de Patrimonio Cultural Urbano y de Espacio Público

1.1.2.6. Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural

1.1.2.7. Delimitación de Zonas Federales (Documento y Plano)

1.1.2.8. Delimitación de Zonas SEDUVI (Documento y Plano)

1.1.2.9. Dictamen Normativo específico.

1.1.2.10. Otros (documento y plano en su caso): PEMEX, Secretaría de Energía, STC Metro, Aeronáutica Civil, Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Comisión Federal de Electricidad, Instituto para la Seguridad de las Construcciones, aprobación como Unidad de Verificación en materia de gas L.P., Título del permiso de distribución mediante estación de gas L.P. emitido por la Secretaría de Energía, Dictamen del proyecto de estación de gas L.P. por la Unidad de Verificación, etc.

1.1.2.11. Licencias y planos anteriores o Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos.

1.1.2.12. Licencia Ambiental Única (LAU); en su caso.

1.2. Datos generales del proyecto

1.2.1. Memoria descriptiva del proyecto

a) Memoria descriptiva y cédula básica del proyecto que señale:

a. Tipo de proyecto especificando si es obra nueva, modificación o ampliación.
b. Uso, superficie del terreno en metros cuadrados, número de torres o cuerpos.
c. Descripción de las actividades previas a realizar (demolición, desmontes, cortes y rellenos, nivelaciones, modificación de escurrimientos u otros).
d. Superficie y niveles de construcción bajo y sobre nivel de piso terminado.
e. Superficie total de construcción.
f. Superficie de área libre, desplante, altura y profundidad.
g. Población máxima, permanente y flotante.
h. Descripción de los locales que lo conforman y de las actividades que en ellos se desarrollarán.
i. En su caso, superficie de demolición, anexando memoria y plano de demolición.

b) Uso y superficie del área de equipamiento (en su caso).
c) Superficie y ubicación del área de donación (en su caso).

d) En caso de vivienda, referir el número, la superficie del tipo o tipos que se considera(n). En caso de ser tema Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, incluir el tipo de vivienda por su precio de venta.
e) En su caso, referencias sobre el resultado de la aplicación en Área de Actuación, Polígono de Actuación y/o Sistema de Transferencia de Potencialidad, Delimitación de Zonas, Zona Patrimonial o de Monumentos (anexos, esquemas de aplicación necesarios).
f) Plano topográfico georreferenciados en UTM Zona 14 Norte, Datum WGS84 del predio.
g) Planos arquitectónicos generales del proyecto (conjunto, plantas, cortes y fachadas), acotados y a escala con cuadro de superficies, georreferenciados en UTM Zona 14 Norte, Datum WGS84. En caso de proyecto de modificación y/o ampliación de construcción, además de lo anterior, señalar superficies existentes o autorizadas y superficies correspondientes a la ampliación (con apoyo fotográfico).
h) Descripción detallada del cumplimiento a las Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico.
i) Planos de instalaciones hidrosanitarias.
j) Materias primas y número de empleados.
j) Clase y cantidad de recursos naturales que habrán de aprovecharse.
k) Equipo que será utilizado, materiales, obras y servicios de apoyo, requerimientos de: agua, energía eléctrica, combustible.
l) Residuos sólidos generados, emisiones a la atmósfera, generación de ruido, descargas de aguas residuales, entre otros.

1.1.2. Inversión programada, generación de empleos y duración de la obra.

Descripción sobre la inversión considerada en predio, construcción y la total, así como sobre los empleos generados en la construcción y operación de los inmuebles, tanto directos como indirectos. Además de, indicar la duración de la ejecución de las obras y actividades que contempla el proyecto.

2. ESTUDIO ENTORNO URBANO DE LA ALCALDÍA

2.1. Descripción y cumplimiento normativo

2.1.1. Descripción y análisis del cumplimiento de cada una de las Normas Generales de Ordenación.
2.1.2. Descripción en un radio de 800 metros del área de estudio del proyecto, de los usos de suelo permitidos para el entorno.
2.1.3. Análisis gráfico de la altura máxima del proyecto y niveles permitidos.

2.2. Entorno urbano inmediato

2.2.1. Aspectos físicos urbanos.
2.2.2. Larguillo fotográfico de la(s) acera(s) sobre la(s) que el proyecto tenga frente(s) y de la(s) acera(s) opuesta(s).
2.2.3. En el marco de la sustentabilidad y equidad urbana:

Propuestas de integración y/o mejoramiento de la imagen urbana, así como del espacio público en torno al proyecto presentado: banquetas, parques, jardines, plazas, alumbrado público, vía pública, etc. (acompañar esquema o elementos gráficos de propuesta).
Plano que refiera sobre programas u obras propuestas para la integración, mejoramiento o creación de espacios públicos, mediatos o inmediatos al proyecto.
En su caso, propuesta para la creación de espacios de uso público al interior del predio (referencia en plano de proyecto).

2.3. Planos

2.3.1. Planos del anteproyecto arquitectónico a nivel esquemático, planta de conjunto, plantas, cortes y fachadas, indicando:

- Cotas generales a ejes.
- Nombre de cada local.
- Plano de estacionamiento.

2.3.2. Plano de propuestas y medidas de mitigación en los aspectos urbanos, hidráulicos, viales y de riesgo.

2.4. Anexos

2.4.1. Los demás que el interesado y responsables técnicos consideren necesarios para detallar y/o aclarar lo considerado en esta Guía.

2.4.2. En su caso, justificación de la aplicación de la Norma de Ordenación General No. 26

3. APARTADO DE MOVILIDAD

3.1. Diagnóstico en materia de movilidad

3.1.1. Delimitación en un radio de 800 metros del área de estudio del proyecto, identificando intersecciones conflictivas y en caso de que se requiera, se deben incluir intersecciones de relevancia aún fuera del radio de estudio.

3.2. Información de Campo

3.2.1. Aforos direccionales vehiculares, ciclistas y peatonales: obtención de volúmenes para cada movimiento de las intersecciones estudiadas, clasificados por tipo de vehículos y usuarios en la vía, en el periodo de máxima demanda durante dos horas, considerando periodos en A. M. y P. M; incluyendo las Estaciones Maestras necesarias para identificar las Horas de Máxima Demanda y el reparto modal. (En caso de omitirse algún tipo de aforo deberá de justificarse).

3.2.2. Secciones transversales y sentidos de circulación de las intersecciones estudiadas en el área de estudio (tablas y planos).

3.2.3. Inventario de estacionamientos en vía pública y en predios destinados para estacionamiento público, dentro del área de estudio, incluyendo tarifas y número de cajones.

3.2.4. Inventario de transporte público dentro del área de estudio, considerando rutas, derroteros, frecuencias, índices de ocupación y zonas de ascenso y descenso, estableciendo la capacidad ofertada y demandada, y los impactos por la implementación del proyecto, de acuerdo con estudios de transporte.

3.2.5. Inventario de semáforos en las intersecciones estudiadas del área de estudio, considerando el ciclo, fases, programación (especificando si cuentan con semáforos peatonales, ciclistas y señales auditivas), se requiere presentar en planos.

3.2.6. Inventario de señalamiento horizontal y vertical existente en la vía pública (topes, revos, barreras, etc.).

3.3. Análisis de la información

3.3.1. Análisis de la capacidad actual y niveles de servicio con base en una simulación por medio de software especializado, la cual deberá contemplar infraestructura vial, de transporte público, peatonal, ciclista y demás componentes viales que se encuentren en la zona.

3.3.2. Cálculo de los volúmenes de proyecto en función del tránsito actual; considerando una tasa de crecimiento promedio anual del 5% y por la aportación del tránsito generado por el nuevo desarrollo en estudio, a un periodo de 5 años (Presentar cuadro comparativo de los escenarios de análisis).

3.4. Determinación de la capacidad del proyecto.

3.4.1. Diagnóstico de las condiciones actuales de la infraestructura vial y el impacto que se tendrá en la zona, por la presencia del nuevo desarrollo.

3.4.2. Diagnóstico de la operación actual del transporte, determinando la demanda y suficiencia del mismo, con base en el incremento de usuarios que se tendrá en la zona por la presencia del nuevo desarrollo (Presentar cuadro comparativo de los escenarios de análisis).

3.4.3. Diagnóstico de la infraestructura peatonal y ciclista, y determinar el impacto que se tendrá en la zona por la presencia del nuevo desarrollo.

3.5. Medidas de mitigación para la construcción y operación en el interior y entorno del proyecto

3.5.1. Plano de detalle de la adecuación de accesos y salidas vehiculares, incluyendo transporte de carga y repartidores según sea el caso y refiriendo medidas de mitigación propuestas para no interferir en el flujo peatonal, ciclista y vehicular sobre las vías de acceso y salida señaladas, interacción con transporte público, taxis y otros, así como propuestas para protección de los usuarios al ingresar y salir del inmueble.

3.5.2. Propuestas de medidas de mitigación para vialidad, transporte público e infraestructura peatonal y ciclista con base en los resultados, a fin de reducir los impactos de desarrollo, con alternativas de solución, representación gráfica y cuadro comparativo de la situación actual, con proyecto y la implementación de medidas de mitigación.

3.5.3. Plano de propuestas de medidas de mitigación para solucionar y/o mejorar el funcionamiento vial en el área de estudio.

3.5.3. La información deberá entregarse también en medio magnético (disco compacto, USB, etc.) en formato PDF y DWG.

3.6. Estacionamiento e integración a la estructura vial

3.6.1. Determinación de las necesidades de estacionamiento y su distribución dentro del proyecto, atendiendo las disposiciones del Reglamento de Construcciones y Normatividad Urbana aplicable, en caso de generar un impacto vial importante hacer mención sobre las medidas consideradas.

3.6.2. Análisis sobre una posible demanda extraordinaria del proyecto presentado, con relación a cajones de estacionamiento requeridos por reglamento y normatividad urbana aplicable y en caso de ser mayor a la requerida, hacer mención sobre las medidas consideradas para evitar su impacto en la vía pública por estacionamientos en las vías circundantes.

3.6.3. Propuestas para incentivar la utilización de medios colectivos de transporte u otros no contaminantes, incluyendo la adopción de planes de movilidad institucional y de personal.

3.6.4. Descripción de las medidas consideradas para minimizar el impacto que inducirán los vehículos pesados que ingresarán a la zona y al predio, con motivo de la construcción (anexar esquemas necesarios).

3.6.5. Descripción de la solución propuesta en la operación del proyecto para su integración vehicular a la red vial circundante, en donde en ningún caso se obstaculizará el flujo vehicular de la(s) vía(s) de acceso y salida, ya sea por vehículos en espera o por maniobras (consideraciones en plano de proyecto).

4. APARTADO HIDRÁULICO

4.1. Análisis de Requerimiento de Servicios Hidráulicos del Proyecto a Desarrollar.

4.1.1. Determinación de las demandas de agua potable y residual tratada, requeridas por el desarrollo de acuerdo con las Normas Técnicas Complementarias del Reglamento de Construcciones para el D.F. Para el Diseño y Ejecución de Obras e Instalaciones Hidráulicas.

4.1.1.1. La demanda de agua potable requerida por el conjunto, esta será determinada de acuerdo a las Normas Técnicas Complementarias del Reglamento de Construcciones para el D. F., tanto para el personal como las áreas y los servicios que requieran necesariamente el servicio de agua potable.

4.1.1.2. Determinación de los gastos del proyecto (anual, diario y horario).

4.1.1.2.1. Para determinar el gasto medio anual (lps) éste se calculará con la expresión:

$$Qma=(D \times Pm)/(86{,}400\ s)$$

Dónde:
Qma = Gasto medio diario anual en lps
D = Dotación, en l/hab/día
Pm = Población, en habitantes

4.1.1.2.2. Para determinar el gasto medio diario (Ips), éste se calculará con la expresión:

Qmd=1.2 x Qma

Dónde:
Qmd = Gasto medio diario en Ips Qma = Gasto medio diario anual en Ips

4.1.1.2.3. Para determinar el gasto máximo horario (Ips), éste se calculará con la expresión:

Qmh=1.5 x Qmd

Dónde:
Qmh = Gasto máximo horario en Ips
Qmd = Gasto medio diario en Ips

4.1.1.3. El diámetro de la toma domiciliaria se determina tomando el gasto medio diario y la velocidad será en función de la siguiente tabla:

Diámetro (mm)	Velocidad (m/s)
13	0.90
19	1.30
25	1.60
32	2.15
38 o más	2.50

4.1.1.4. Para determinar del volumen de almacenamiento de agua potable, en los conjuntos será de acuerdo a las Normas Técnicas Complementarias del Reglamento de Construcciones para el D. F., las cuales especifican que será de:

Volumen = 3 veces la demanda diaria

4.1.1.5. Demanda de agua residual tratada (de acuerdo a las Normas Técnicas Complementarias del Reglamento de Construcciones para el D. F.).

4.1.1.5.1. Volumen de agua para el sistema contra incendio (de acuerdo con las Normas Técnicas Complementarias del Reglamento de Construcciones para el D. F.). Para el Diseño y Ejecución de Obras e Instalaciones Hidráulicas.

Cuando se trata de edificaciones clasificadas como de riesgo contra incendios, de acuerdo con lo estipulado en las Normas Técnicas Complementarias del Reglamento de Construcciones para el D.F. Para satisfacer esa demanda podrán aprovecharse las aguas pluviales captadas dentro de la edificación (previo filtrado).

El volumen de almacenamiento se podrá calcular considerando un gasto 2.82 Ips, por hidrante, operando 2 horas y con un número de estos según la tabla 2.16, siguiente:

Área de construcción (m2)	No. de hidrantes
2,500 – 5,000	2
5,000 – 7,500	3
Más de 7,500	4

El sistema contra incendio debe contar con una estructura almacenadora de cuando menos cinco litros de agua por metro cuadrado de construcción, tomando en cuenta losas de techo y piso así como muros pero no menor de 20,000.00 I siempre y cuando se trate de hasta 4,000.00 metros de construcción; este volumen deberá mezclarse con el volumen destinado a servicios con el fin de permitir la renovación del agua potable, ambos volúmenes estarán en la misma cisterna dejando siempre el tirante de agua destinado exclusivamente al sistema contra incendio.

Se deberá proyectar y construir una red hidráulica para alimentar directa y exclusivamente las mangueras contra incendio instaladas en los gabinetes respectivos.

Se deberá colocar una toma siamesa por fachada o bien una por cada 90 m de fachada.

Se deberá colocar gabinetes con salidas y mangueras contra incendio, las cuales deberán cubrir un área de 15 y 30 metros radiales, de acuerdo con las necesidades del inmueble.

La ubicación de los gabinetes será tal, que al punto donde se inicie el siniestro, se llegue con cualquiera de los hidrantes ubicados en esa zona.

4.1.1.6. Para determinar el volumen de almacenamiento de agua residual tratada, en los conjuntos será de acuerdo a las Normas Técnicas Complementarias del Reglamento de Construcciones para el D. F, las cuales especifican que será de:

Volumen = 3 veces la demanda diaria

4.1.2. Indicar si se tiene otra fuente de abastecimiento propia, como por ejemplo un pozo y si este fuera el caso indicar datos:

- Antigüedad de la fuente
- Permiso de explotación
- Gasto generado
- Tipo de Potabilización

4.1.3. Indicar si hay algún método de tratamiento y si lo hay cuánto caudal es tratado.

4.1.4. Capacidad de la red de agua potable municipal que alimentará al proyecto (Ips).

Esta Información estará en función de los datos estadísticos que posea el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

En caso de no contar con el dato se podrá analizar en forma teórica, considerando una velocidad entre 1.50 y 2.00 m/s, con la siguiente expresión:

$$Qred=V \times A$$

Dónde:
Qred = Gasto a la red (Ips)
V = Velocidad (m/s)
A = Área de la tubería (m2)

4.1.5. Determinación del impacto que causará el proyecto a la red municipal, este será determinado por medio de la siguiente expresión:

$$\%=Qmd/Qred \times 100$$

Dónde:
Qred = Gasto a la red (Ips)
Qmd = Gasto medio diario (Ips)

4.1.6. Medidas de mitigación a implementar dentro del proyecto para disminuir las demandas del agua pluvial a la red municipal.

Ver artículo 35 de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México.

4.1.7. Determinación de los gastos sanitario y pluvial generados dentro del desarrollo.

4.1.7.1. Gasto pluvial captado en el predio (determinar sus parámetros de diseño). Es necesario ampliar este concepto, debido que para este cálculo se debe emplear el Método Racional Americano, el cual se determina por medio de la siguiente expresión:

$$Qp=2.778 \times CIA$$

Dónde:
Qp = Gasto pluvial (Ips).
C = Coeficiente de escurrimiento (adimensional).
I = Intensidad de lluvia (mm/hr).
A = Área de captación (área total del predio).

4.1.7.1.1. Parar el Coeficiente de escurrimiento ponderado, éste se determina de acuerdo a las Normas Técnicas Complementarias del Reglamento de Construcciones para el D. F., con la siguiente expresión:

$$C = ((Aimper)/(Atotal)) \times 0.95+((Aadoq)/(Atotal)) \times 0.85+ ((Ajard)/(Atotal)) \times 0.3$$

Dónde:

Aimper = Área impermeable (m^2)
Aadoq = Área adoquinada (m^2)
Ajard = Área jardinada o natural (m^2)
Atotal = Área total del predio (m^2)

4.1.7.1.2. Intensidad de lluvia, para determinar ésta se deberá obtenerse de la estación climatológica con pluviógrafo, más próxima a la zona donde se ubique la obra, con base en el periodo de retorno de la duración establecidos. En caso de no existir dicha estación, la intensidad de lluvia se podrá calcular a partir de la siguiente expresión:

$$I=(60 \times Hpdiseño)/tc$$

Dónde:
I = Intensidad de precipitación, (mm/hr)
Hpdiseño = Altura de precipitación de diseño para un periodo de retomo (tr) y una duración de la tormenta (d), en mm.
tc = Tiempo de Concentración, (minutos).

4.1.7.1.2.1. La altura de precipitación de diseño para un periodo de retorno (Tr) y una duración de la tormenta (d), definidos se determina por medio de la siguiente expresión:

$$Hpdiseño=Hpbase \times Ftr \times Fd \times Fa$$

Dónde:
Hpbase = Altura de precipitación base (mm).
Ftr = Factor de corrección por el tiempo de retorno de la tormenta (adimensional)
Fd = Factor de corrección por duración de la tormenta (adimensional)
Fa = Factor de corrección por área (adimensional)

4.1.7.1.2.2. La altura de precipitación base, se determinará empleando la siguiente tabla, que considera una lluvia de 60 minutos y 10 años del período de retorno, y establece un valor promedio por Alcaldía.

Alcaldía	IDT (60 min,10 años) [mm]
Álvaro Obregón	50.1
Azcapotzalco	49.5
Benito Juárez	47.45
Coyoacán	46.2
Cuajimalpa de Morelos	48.86
Cuauhtémoc	43.4
Gustavo A. Madero	43.6
Iztacalco	44.45
Iztapalapa	42.6
Magdalena Contreras	48.725
Miguel Hidalgo	47.7
Milpa Alta	36.55
Tláhuac	38.825
Tlalpan	45.4
Venustiano Carranza	39.1
Xochimilco	37.95

***Tabla IDT, elaborada por el SACMEX, 2019.**

4.1.7.1.2.2.1. El factor ajuste por área es la unidad.

4.1.7.1.3. El área de captación será la superficie total del predio

4.1.7.1.4. El volumen del tanque de tormenta se determina por medio de la siguiente expresión:

$$V=Qp \times d \times 3{,}600$$

Dónde:
V = volumen de almacenamiento (m^3)
Qp = Gasto pluvial (lps).
d = duración de la tormenta (seg)

4.1.7.2. Gasto sanitario, éste se determina por el método de Hunter (unidades muebles de descarga), para su cálculo se utiliza la siguiente expresión:

$$Qs=0.1128 \times [(UMD)]^{0.6865}$$

Dónde:
Qs = Gasto sanitario generado en el conjunto (lps)
UMD = Unidades mueble de descarga (adimensional)

Otra manera de determinar este gasto es por medio de la tabla 3.2 de los Lineamientos y Recomendaciones para la Revisión y Supervisión de Obras de Proyectos para Abastecimiento de Agua Potable en Edificaciones del D. F.

Para la determinación del diámetro de la tubería de descarga, ésta se calcula como lo indican los Lineamientos y Recomendaciones para la Revisión y Supervisión de Obras de Proyectos para Abastecimiento de Agua Potable en Edificaciones del D. F., en sus páginas 195 y 196.

Para verificar que la tubería es la adecuada, la velocidad del fluido dentro de ésta no deberá rebasar una velocidad de 3 m/s y se determina por medio de la ecuación de Manning, siendo esta la siguiente:

$$V=(R^{(2/3)} \times S^{(1/2)})/n$$

Dónde:
V = Velocidad del fluido (m/s)
R = radio hidráulico (m)
S = pendiente de la tubería (milésimas)
n = Coeficiente de rugosidad del material de la tubería (adimensional)

4.1.8 La determinación de la capacidad de conducción de la línea que captará las descargas del conjunto, ésta se calculará con el gasto máximo instantáneo (gasto pluvial más gasto sanitario), la ecuación de Manning y los datos que indican los planos de la red sanitaria en donde se descargarán las aguas (longitud, pendiente y diámetro) y la siguiente expresión:

$$Q=A \times V= (\pi \times D^2 \times R^{(2/3)} \times S^{(1/2)})/4n$$

Dónde:
π = Valor de pi (3.14159)
D = Diámetro de la tubería de la red (m)
R = Radio hidráulico (m)
S = Pendiente de la tubería (milésimas)
N = Coeficiente de rugosidad del material del tubo (adimensional)

4.1.9 Impacto que causarán las descargas del proyecto a la red municipal, éste se determina considerando el gasto máximo instantáneo y el gasto de la red que captará las descargas del desarrollo y se calcula con la siguiente expresión:

$$\%=Qmi/Qred \times 100$$

Dónde:
Qmi = Gasto máximo instantáneo (Ips)
Qred = Gasto de la red municipal (Ips)

4.1.10 Medidas de mitigación que se implementarán dentro del proyecto para disminuir las descargas a la red municipal.

Ver artículo 35 de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México.

5. APARTADO DE RIESGO

Además de presentar lo señalado en el **artículo 94 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México (o el que lo sustituya), última reforma 18 de junio de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que indica:**

5.1. Responsables Técnicos

a) Copia del registro del ROPC autorizado para elaborar estudios de riesgo, expedido por la Secretaría;
b) Carta de corresponsabilidad del ROPC, respecto del contenido del estudio de riesgo;
c) Copia vigente del carnet del Director Responsable de Obra y carta responsiva, y
d) Copia vigente del carnet del perito en desarrollo urbano y carta responsiva.

Conforme a lo señalado en el artículo 94 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, referente a la información general del proyecto, se encuentra considerado en el punto 1.2. Datos generales del proyecto.

5.2. Estudio de riesgo

Elaborado por un ROPC autorizado para elaborar estudios de riesgo, expedido por la Secretaría y conforme a los Lineamientos para la Elaboración de Estudios de Riesgos en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

Deberá presentar la información conforme al **Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos Generales para la elaboración de Estudios de riesgos en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil** (publicación del 20 de marzo de 2020, Gaceta Oficial de la Ciudad de México o el que lo sustituya) que indica:

Estudio de Riesgos

(Elaborado por un Responsable Oficial de Protección Civil autorizado para elaborar Estudios de riesgo-vulnerabilidad)

5.2.1. Antecedentes

5.2.2. Peligro, vulnerabilidad y exposición

Estudios geofísicos y/o geotécnicos

PA.1 Peligros y amenazas naturales.
PA. 2 peligros y amenazas antropogénicas.
Cuadro V1. Vulnerabilidad del proyecto.
Cuadro V2. Vulnerabilidad asociada a elementos de protección civil del proyecto.
Cuadro E1. Exposición en el entorno (a partir del perímetro del sitio de estudio).
*En su caso presentar Opinión, permiso, autorización y/o Vo.Bo. respecto de la infraestructura presente.

5.2.3. Elementos de desarrollo urbano, ambiental y movilidad

Tabla 1. Población por manzana (dentro del radio a partir del perímetro del sitio de estudio).
Tabla 2. Equipamientos, inmuebles o establecimientos que representan alta exposición o amenaza.
Tabla 3. Zonas de menor riesgo.
Tabla 4. Movilidad a intersecciones primarias.

5.2.4. Evaluación general de indicadores de riesgos

5.2.5. Medidas preventivas y correctivas

5.2.6. Memoria del Estudio

El análisis del estudio incluirá fotografías y/o imágenes relevantes, ilustrando con claridad peligros, vulnerabilidades, exposición y/o riesgo, así como información no contemplada en documentos oficiales.

Nota: Los Lineamientos señalados describen el contenido de cada uno de los apartados anteriores y pormenorizan la forma en la que se deben de presentar y requisitar los cuadros analíticos y mapas correspondientes. La información que sea presentada deberá ajustarse a dicho contenido.

6. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA)

Para la evaluación del impacto ambiental, se requiere de la presentación del estudio correspondiente previo a la realización del proyecto en la forma y términos establecidos en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, su Reglamento y demás normas y/o disposiciones que resulten aplicables según el caso, de acuerdo con alguna de las siguientes modalidades:

- Evaluación Ambiental Estratégica (**EAE**);
- Manifestación de Impacto Ambiental Específica (**MIAE**);
- Manifestación de Impacto Ambiental General (**MIAG**);
- Informe Preventivo (**IP**);
- Estudio de Riesgo Ambiental (**ERA**).

Es obligación de la promovente presentar en el estudio de impacto ambiental correspondiente que incluya los requisitos generales aplicables previstos en la presente Guía; así como, los requisitos específicos en materia de evaluación de impacto ambiental señalados en los numerales del 6.1 al 6.13, conforme a lo siguiente:

6.1. Pago de derechos del EIA.

6.2. Declaración del PSA conforme a los artículos 54 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y 92 del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo.

6.3. Delimitación y caracterización del área de influencia

6.3.1. Programa calendarizado de las distintas etapas (preparación del sitio, construcción, operación, mantenimiento y, de ser el caso, abandono del sitio).

6.3.2. Metodología utilizada para la delimitación del área de influencia (área núcleo, zona de amortiguamiento, área de influencia directa e indirecta).

6.3.3. Descripción de las características ambientales (agua, aire y suelo) del predio y del área de influencia.

6.3.4. Descripción de las características biológicas (flora y fauna), ecosistemas y paisaje (en caso de **MIAE**).

6.3.5. Planos de geomorfología, hidrología, ecosistemas, Áreas Naturales Protegidas (**ANP**), Áreas de Valor Ambiental (**AVA**) y Suelo de Conservación (**SC**), en los que se mencionen los elementos naturales cuyo estado pueda verse significativamente modificado por la realización del proyecto (en caso de **MIAE**).

6.3.6. Documento o estudio elaborado conforme a la normatividad aplicable, que acredite que el predio o sitio de intervención, no rebasa los límites máximos permisibles de contaminantes, en caso de que en el mismo se hayan manejado materiales o sustancias contaminantes o peligrosas conforme a la normatividad aplicable.

6.4. Identificación y evaluación de los impactos ambientales en las diferentes etapas del proyecto

Realizar una evaluación de la situación actual del área de influencia del proyecto, interrelacionando sus características con el medio natural a fin de identificar y describir los impactos ambientales que puede provocar la obra o actividad durante sus diferentes etapas, incluyendo la metodología para su determinación.

6.4.1. Agua.

6.4.2. Aire.

6.4.3. Suelo.

6.4.4. Biodiversidad.

6.4.5. Escenario modificado.

6.4.5.1. Escenario ambiental modificado, incluyendo los efectos de las medidas de prevención, mitigación y compensación (en caso de MIAE).

6.5. Medidas de atención de los impactos ambientales identificados (prevención, mitigación y compensación)

6.5.1. Agua.

6.5.2. Aire.

6.5.3. Suelo.

6.5.4. Biodiversidad.

6.5.5. Costos de las medidas de prevención, mitigación y compensación.

6.5.6. Alternativas de adecuación o modificación del proyecto.

6.5.7. Alternativas de solución en caso de afectación a **ANP**, **AVA**, **SC**, ecosistemas y especies en riesgo, incluyendo costos económicos y ambientales (en caso de **MIAE**).

6.5.8. Propuesta de medidas de seguridad conforme al artículo 68 del **RIAR**, cuando resulte aplicable.

6.6. Vinculación jurídica del impacto ambiental

6.6.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales y Constitución Política de la Ciudad de México.

6.6.2. Leyes federales y locales en materia ambiental, así como sus reglamentos.

6.6.3. Normas Oficiales Mexicanas en materia ambiental y Normas Ambientales de la Ciudad de México.

6.6.4. Programas, decretos, acuerdos, avisos, etc.

6.7. Metodologías, planos, fotografía u otros mecanismos utilizados

6.7.1. Registro fotográfico del interior y exterior del domicilio, así como de sus colindancias, que muestren las características ambientales más relevantes.

6.7.2. Plano topográfico y ortofoto digital con vuelo de dron georreferenciados en coordenadas UTM Zona 14 Norte, Datum WGS84 (PDF y AUTOCAD), que incluya la sobreposición del proyecto, sus zonificaciones, restricciones y colindancias, incluyendo los planos señalados en el numeral 6.3.5.

6.7.3. Datos de quien hubiese ejecutado los proyectos o estudios previos correspondientes (en caso de **IP**).

6.7.4. Propuesta de cumplimiento a la Norma Ambiental para el Distrito Federal **NADF-008-AMBT-2017**.

6.8. Estudio de Mecánica de Suelos, con apartado geofísico o geológico en caso de anomalías geológicas (fallas, minas, cavernas u oquedades).

6.9. Plan de Manejo de Residuos de la Construcción y Demolición para trámites de impacto ambiental.

6.10. Dictamen técnico de arbolado y de área verde/permeable conforme a la normatividad aplicable elaborado por un tercero especialista acreditado.

6.11. Documento o estudio elaborado conforme a la normatividad ambiental aplicable, que acredite que el sitio no rebasa los límites máximos permisibles de contaminantes.

6.12. Resumen del EIA conforme a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo.

6.13. Estudio de Riesgo Ambiental, cuando resulte aplicable.

6.13.1. Descripción de accesos, servicios y usos de suelo colindantes.

6.13.2. Descripción de las líneas de producción y proceso; manejo de volúmenes de materias primas, productos y subproductos considerados en el listado de actividades riesgosas, características de los recipientes, reactores y demás equipos de operación y de proceso.

6.13.3. Descripción de drenajes y afluentes acuosos, incluyendo registros, monitoreo, tratamiento o disposición, y condiciones de descarga, colectores o cuerpos de descarga de aguas residuales.

6.13.4. Descripción de los residuos generados, incluyendo, en su caso, tecnologías y sistemas de manejo y descripción de emisiones atmosféricas.

6.13.5. Escenarios resultantes del análisis de los riesgos ambientales, relacionados con el proyecto.

6.13.6. Estudio de características de suelo y evaluación de riesgo ambiental asociado a la presencia de contaminantes en suelo conforme a las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

6.13.7. Descripción de los radios de afectación y de las zonas de riesgo, así como de las zonas de protección en torno a las instalaciones; en su caso.

6.13.8. Identificación, jerarquización, análisis y evaluación de los riesgos ambientales y las medidas pertinentes.

6.13.9. Programa de prevención de accidentes.

6.13.10. Costo previsto para la construcción del proyecto y monto destinado a la instrumentación de medidas de seguridad y de prevención, mitigación y compensación de impactos ambientales.

Nota: En caso de la Evaluación Ambiental Estratégica, presentar los requisitos establecidos en el artículo 8 bis 5 del **RIAR**.

Nota: El formato de solicitud de autorización en materia de impacto ambiental, el estudio de impacto ambiental, sus anexos y; en su caso, la información adicional que se solicite, deben presentarse en original y una copia que contendrá la leyenda "Para consulta del público" que se destinará para ese fin; lo anterior, firmado autógrafamente por el **PSA**.

7. APARTADO SOCIAL

Este apartado solo aplica a los proyectos que se ubiquen en los supuestos establecidos en el "Aviso por el que se da a conocer el Proceso de Consulta Vecinal para Grandes Construcciones", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de diciembre de 2019

7.1. DATOS DE LA CONSULTORA O EMPRESA SELECCIONADA

7.1.1. Declaración de la consultora o empresa seleccionada, de que se incorporan las mejores técnicas y metodologías existentes.
7.1.2. Acta constitutiva.
7.1.3. Currículum vitae, que acredite su experiencia en evaluación de impacto social.

7.2. DELIMITACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO SOCIAL

7.2.1. Fundamento o justificación para delimitar el área de influencia (área núcleo, zona de amortiguamiento, área de estudio directa y área de estudio indirecta).
7.2.2. Características sociales (población o demografía, territorio, economía, patrimonio cultural y tradiciones) del área de estudio.

7.3. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS SOCIALES

7.3.1. Población o demografía.
7.3.2. Territorio.
7.3.3. Economía.
7.3.4. Patrimonio cultural y tradiciones.

7.4. MEDIDAS DE ATENCIÓN DE LOS IMPACTOS SOCIALES IDENTIFICADOS (prevención, mitigación, compensación y ampliación de los impactos sociales positivos)

7.4.1. Población o demografía.
7.4.2. Territorio.
7.4.3. Economía.
7.4.4. Patrimonio cultural y tradiciones.

7.5. VINCULACIÓN JURÍDICA DEL IMPACTO SOCIAL

7.5.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales y Constitución Política de la Ciudad de México.
7.5.2. Leyes federales y locales, así como sus reglamentos.
7.5.3. Normas Oficiales Mexicanas y Normas de la Ciudad de México.
7.5.4. Programas, decretos, avisos, etc.

7.6. PROCESO DE CONSULTA VECINAL

7.6.1. Registro y cronograma de actividades.
7.6.2. Publicación en un diario de amplia circulación.
7.6.3. Proceso informativo.
7.6.3.1. Sitio web y redes sociales.
7.6.3.2. Módulos informativos.
7.6.3.3. Reuniones informativas con vecinas y vecinos.
7.6.3.4. Reuniones temáticas.
7.6.4. Proceso consultivo y foros de discusión.
7.6.4.1. Módulos informativos y receptores de opinión.
7.6.4.2. Encuestas de opinión presenciales o en línea.
7.6.4.3. Entrevistas a profundidad.

7.7. RESULTADOS

7.7.1. Análisis de resultados.
7.7.2. Construcción de acuerdos.

7.8. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

7.9. RESUMEN EJECUTIVO DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO SOCIAL (EvIS)

7.10. BIBLIOGRAFÍA DE LA EvIS

Ciudad de México, a 9 de noviembre de 2022.

(Firma)

Mtro. Carlos Alberto Ulloa Pérez
Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda

(Firma)

Dra. Marina Robles García
Secretaria de Medio Ambiente

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ALTÉPETL BIENESTAR 2023 PARA EL COMPONENTE "BIENESTAR PARA EL BOSQUE"

La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 18, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7°, fracción X, inciso E), 41 y 188 fracción XLIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y en cumplimiento con lo dispuesto en los apartados 8. Requisitos y procedimientos de acceso, numerales 8.1 Difusión, 8.2 Requisitos de acceso en su subnumeral 8.2.1. Componente Bienestar para el Bosque, 8.3 Procedimientos de acceso y 8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal; así como los apartados de las Reglas de Operación del Programa Altépetl Bienestar 2023, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1033, el 27 de enero de 2023, convoca a hombres y mujeres mayores de edad que realicen actividades de protección, preservación, conservación, restauración, vigilancia, monitoreo de los recursos naturales e implementen Proyectos de Desarrollo Comunitario y para la conservación de patrimonio biocultural en ejidos, comunidades y pequeña propiedad (propiedad privada) dentro del suelo de conservación en la Ciudad de México, a participar en el componente **"Bienestar para el Bosque",** contenido en el programa Altépetl Bienestar 2023, bajo las siguientes:

BASES

Objetivo General.- El Programa Altépetl Bienestar 2023 tiene como objetivo proteger, preservar, conservar y restaurar los ecosistemas, agroecosistemas y los servicios ambientales, así como de implementar proyectos de desarrollo comunitario, la diversidad de formas de turismo, la vigilancia y monitoreo continuo, fomentar las actividades productivas, agropecuarias, sustentables y agroecológicas, rescatar y fortalecer el patrimonio biocultural, la capacitación, el acompañamiento técnico, social y productivo y otorgar acceso equitativo e incluyente para hombres y mujeres del suelo de conservación de la Ciudad de México al programa, mediante ayudas, apoyos, estímulos y subsidios.

Objetivo Específico del Componente Bienestar para el Bosque.- Orientado para llevar a cabo acciones en materia de protección, preservación, conservación y restauración de los recursos naturales del suelo de conservación de la Ciudad de México, vigilancia y monitoreo continuo, así como la implementación de Proyectos de Desarrollo Comunitario con la participación sustantiva de los sujetos agrarios en comunidades, ejidos y pequeña propiedad.

Beneficiarios.- Podrán ser beneficiarios del Programa Altépetl Bienestar 2023 para el componente Bienestar para el Bosque, hombres y mujeres mayores de edad que realicen actividades de protección, preservación, conservación, restauración, vigilancia, monitoreo de los recursos naturales e implementen Proyectos de Desarrollo Comunitario y para la conservación de patrimonio biocultural en ejidos, comunidades y pequeña propiedad (propiedad privada) dentro del suelo de conservación en la Ciudad de México, que lleven a cabo Programas de trabajo en las líneas de ayuda de este componente.

En el caso de los núcleos agrarios y sembradores que no cuenten con representante legal para acceder al presente Componente, deberán presentar las solicitudes de ayuda individual en el Centro de Innovación e Integración Comunitaria (CIIC) correspondiente o en la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable, las cuales deberán contar con el visto bueno de la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales, para definir sus programas de trabajo, y en su caso, la elaboración del Programa Comunitario de Manejo Forestal de cada núcleo agrario. Los programas de trabajo serán dados a conocer en asambleas o reuniones de los núcleos agrarios, a fin de favorecer su involucramiento en el desarrollo de las acciones planteadas, con la participación de la DGCORENADR y otros actores locales relacionados al tema.

Para la integración de las brigadas de sembradores deberá considerarse 1(un) sembrador en jefe (antes jefe de brigada) y 10 (diez) sembradores (antes brigadistas). Las actividades para todas las brigadas de sembradores no serán limitativas, sino que deberán sujetarse a lo establecido en sus respectivos programas de trabajo, estando enfocadas a: conservación y restauración de suelo y agua; vigilancia, protección y conservación de los recursos naturales y de las áreas decretadas con alguna figura de protección en los ejidos y comunidades; monitoreo con vigilancia, educación e interpretación ambiental para la valoración de los recursos naturales; inventario forestal, monitoreo de flora y fauna; prevención, control y combate de incendios forestales; sanidad forestal; limpieza y recolección de residuos orgánicos e inorgánicos; conservación y

fomento de la zona chinampera, zona de humedales, así como el desarrollo de actividades de contención para evitar daños ambientales u otras actividades de apoyo que defina la DGCORENADR, dentro del suelo de conservación de la Ciudad de México. La DGCORENADR determinará las áreas de intervención de las brigadas de sembradores a través de cuadrantes, considerando que los programas de trabajo deberán incluir las actividades que requiera el territorio, garantizando con ello la conservación y preservación de los diferentes ecosistemas en el suelo de conservación.

Área de atención.- El Programa Altépetl Bienestar 2023 para el componente Bienestar para el Bosque, se aplicará en el suelo de conservación de la Ciudad de México que comprende las Alcaldías en Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, así como el Cerro de la Estrella en Iztapalapa, la Sierra de Guadalupe y otras secciones ubicadas en la Alcaldía en Gustavo A. Madero, para aquellos que realicen las acciones enunciadas en las Líneas de Ayuda de este componente.

Líneas de Ayuda.
Las ayudas estarán dirigidas a actividades de conservación, protección, preservación, vigilancia y monitoreo de los recursos naturales y la implementación de Proyectos de Desarrollo Comunitario, tales como:

I. Áreas de Restauración y Conservación Ambiental Comunitaria (ARCAC) (antes ACC), en los ejidos, comunidades y pequeñas propiedades del suelo de conservación, preferentemente orientadas a coadyuvar para evitar los asentamientos humanos irregulares, la tala clandestina y los probables delitos ambientales.
a) Conservación de los Recursos Naturales.
b) Restauración Ambiental.
c) Acciones eficaces que contribuyan a la contención y recuperación de áreas con daños ambientales.
d) Proyectos de Desarrollo Comunitario.
II. Vigilancia y protección de los recursos naturales en suelo de conservación.
III. Protección y restauración ecológica de las zonas degradadas en ecosistemas forestales y lacustres del suelo de conservación.
IV. Sanidad Forestal; monitoreo, identificación y formulación de diagnósticos de plagas o enfermedades forestales.
V. Limpieza y recolección de residuos orgánicos e inorgánicos en suelo de conservación.
VI. Prevención, control y combate de incendios forestales.
VII. Combate a la erosión (surcos, cárcavas y otras) a través de la ejecución de obras de conservación y actividades de conservación y restauración de suelo y agua.
VIII. Fomento de áreas de amortiguamiento, restauración ecológica, repoblamiento de la vida silvestre y declaratoria de UMA.
IX. Elaboración o actualización de Programas de Manejo en el suelo de conservación.
X. Elaboración de estudios de impacto ambiental (Bioarquitectónicos), mantenimiento, equipamiento y operación de espacios de uso común.
XI. Asesores Técnicos de Protección y Restauración de los Recursos Naturales.

Requisitos Documentales.- Los solicitantes interesados en participar en el Programa Altépetl Bienestar 2023 para el componente Bienestar para el Bosque, deberán proporcionar en la Ventanilla Única la siguiente documentación:

Requisito	Documento
1) Ingresar en la página electrónica definida en la convocatoria que se emita para este componente, y/o acudir personalmente a realizar su solicitud.	Formato de Solicitud debidamente requisitado.
2) Acreditar identidad personal.	Ser mayor de edad y presentar identificación oficial vigente: Credencial de votar vigente (expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral), Pasaporte, Cédula Profesional (con fotografía) o Cartilla militar.
3) Ser ciudadano(a) residente de alguna de las nueve Alcaldías que conforman el suelo de conservación de la Ciudad de México, (Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras, Cuajimalpa de Morelos, Iztapalapa y Gustavo A. Madero).	Comprobante de domicilio en alguna de las nueve Alcaldías con suelo de conservación (agua, predial, luz, telefonía, servicios de televisión restringida, internet, constancia de residencia emitida por la alcaldía), con una vigencia no mayor a tres meses a la presentación de la solicitud.

4) Clave Única de Registro de Población (CURP).	CURP en formato oficial legible.
5) Documento expedido por una institución bancaria de una cuenta activa personal (este documento deberá tener CLABE interbancaria legible y firmado por el solicitante), donde serán realizadas las transferencias bancarias o SPEI, derivadas de las ayudas del presente programa.	Estado de cuenta, contrato o documento bancario de una cuenta activa o documento generado por las plataformas de banca múltiple (este documento podrá presentarse en la formalización del Convenio respectivo o una vez que la solicitud haya sido aprobada).
6) En caso de haber recibido ayuda del Programa Altépetl Bienestar en los ejercicios anteriores en cualquiera de sus componentes, deberá haber comprobado los recursos del ejercicio correspondiente.	Finiquito.

Requisitos Específicos para el componente "Bienestar para el Bosque".

a) Para líneas de ayuda: I. Áreas de Restauración y Conservación Ambiental Comunitaria (ARCAC) (antes ACC), en los ejidos, comunidades y pequeñas propiedades del suelo de conservación, preferentemente orientadas a coadyuvar para evitar los asentamientos humanos irregulares, la tala clandestina y los probables delitos ambientales.

1. Acta de Asamblea de elección de los representantes del núcleo agrario, en su caso.

2. Copia de la resolución presidencial de dotación y/o ampliación del ejido, de reconocimiento y titulación de bienes comunales, o bien de su instrumento de creación.; o, en su caso, acreditar la propiedad o posesión pacífica del predio a realizar las actividades.

3. Acta de asamblea legalmente establecida del núcleo agrario correspondiente y vigente a la presentación de la solicitud de ayuda para el ejercicio fiscal 2023, donde se acuerde su incorporación a la línea de ayuda mencionada.

4. Los Núcleos Agrarios deberán presentar su solicitud de inversión 2023 con base en el Programa de Manejo Forestal Comunitario y Ordenamiento Territorial Ecológico (PMFC y OT), así como dos cotizaciones personalizadas de los conceptos a adquirir con los requisitos fiscales vigentes, excepto en el caso de equipamiento. Dichos proyectos serán consensuados y validados de manera coordinada por el Centro de Innovación e Integración Comunitaria correspondiente, la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable y por la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales. La solicitud de inversión de los Núcleos Agrarios deberá estar enfocada a realizar acciones en materia de:

- Fomento de la Conservación de los Recursos Naturales.
- Restauración Ambiental.
- Proyectos de Desarrollo Comunitario.
- Contención para evitar daños ambientales dentro del suelo de conservación de la Ciudad de México.
- Monitoreo e implementación de acciones en materia de sanidad (plagas y/o enfermedades) de los recursos naturales.

Estas solicitudes deberán ser aprobadas por la asamblea del núcleo agrario correspondiente. Además, la adquisición de los recursos materiales, herramientas, insumos, equipos y vehículos deberá contar con la validación de la DGCORENADR y estos serán ministrados en función de las comprobaciones y avances de los programas de trabajo. Los bienes muebles que se adquieran a través del Programa pasarán a formar parte del patrimonio del núcleo agrario, y la documentación derivada de dichas adquisiciones deberá ser endosada a nombre del núcleo agrario respectivo.

Para el caso de la adquisición de herramientas, equipamiento, insumos y/o bienes muebles entre otros, los recursos serán ministrados directamente a los proveedores que para su efecto seleccione el núcleo agrario a través de una instrucción de pago. El incentivo anual, se podrá otorgar a los núcleos agrarios que en ejercicios anteriores lo entregaron de manera equitativa e individual a ejidatarios o comuneros. Dicho incentivo será entregado de manera directa a los integrantes del núcleo agrario correspondiente, por medio de una transferencia electrónica.

Las brigadas de sembradores, invariablemente deberán establecer su Programa de Trabajo por cuadrantes.

5. Los Núcleos Agrarios deberán comprometerse a través de acuerdos de asamblea, a realizar acciones de contención para evitar daños ambientales dentro del suelo de conservación; a participar en cuando menos una actividad comunitaria (faena), y en caso de no poder hacerlo asignará a un suplente. Así mismo se comprometen a evitar el establecimiento de cultivos que provoquen el deterioro del suelo, como es el caso de la papa, y/o el uso de agrotóxicos de alto impacto ambiental.

6. Los núcleos agrarios deberán elaborar un documento para publicación de la diversidad de sus recursos naturales y/o vestigios arqueológicos. Para la elaboración de dicho documento se contará con el apoyo del personal técnico del programa.

7. Los núcleos agrarios que presenten conflictos o controversias entre límites, colindancias o que no cuenten con órganos de representación formal, no podrán ser elegibles para otorgar el apoyo como ARCAC (antes ACC).

b) Para líneas de ayuda: ll. Vigilancia y protección de los recursos naturales en Suelo de conservación; III. Protección y restauración ecológica de las zonas degradadas en ecosistemas forestales y lacustres en el Suelo de conservación; IV. Sanidad forestal; Monitoreo, identificación y formulación de diagnósticos de plagas o enfermedades forestales. V. Limpieza y recolección de residuos orgánicos e inorgánicos en Suelo de conservación y; Vl. Prevención, control y combate de incendios forestales.

Las brigadas de sembradores asignadas a estas líneas deberán contar con un Programa de Trabajo validado por el CIIC que corresponda o a la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable, mismo que deberá anexarse a la solicitud de ayuda por parte del sembrador en jefe (jefe de brigada). El Programa de Trabajo deberá contener: nombre de la brigada, línea de ayuda en la que suscribe el Programa de Trabajo, objetivos, áreas de trabajo o cuadrante de actuación, actividades a realizar (cada una con su meta física), relación de integrantes y cronograma de trabajo.

Las brigadas de sembradores que realicen actividades dentro de una superficie declarada como Áreas Naturales Protegidas (ANP) de la Ciudad de México, independientemente de si son administradas por alguna Autoridad o Áreas Naturales de bienes comunes, deberán presentar la autorización de la instancia competente para el desarrollo de las actividades de conservación.

c) Para líneas de ayuda: VII. Combate a la erosión (surcos, cárcavas y otras) a través de la ejecución de obras de conservación y actividades de conservación y restauración de suelo y agua. y VIII. Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica, repoblamiento de la vida silvestre y declaratoria de UMA.

El Proyecto, deberá contener al menos: nombre del proyecto, línea de ayuda, justificación, objetivos, localización del área de trabajo (con croquis y referencias geográficas), actividades o tipo de obra con volumen a realizar cada una con su meta física, relación de insumos, materiales, herramientas, equipo o mano de obra (incluir claramente conceptos y cantidades), presupuesto acompañado de dos cotizaciones personalizadas y cronograma de trabajo. En el caso de los proyectos que requieran atender alguna regulación previa ante la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental (DGEIRA), o la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), deberán realizar el trámite correspondiente y entregar al CIIC que corresponda o a la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable copia del trámite realizado.

d) Para líneas de ayuda IX. Elaboración o actualización de Programas de Manejo en el suelo de conservación; y X. Elaboración de estudios de impacto ambiental (Bioarquitectónicos), mantenimiento, equipamiento y operación de espacios de uso común.

La elaboración de los programas y estudios, deberá contener al menos: datos generales del proyecto (nombre del proyecto, línea de ayuda, ubicación, predio, representante, asesor técnico), marco jurídico, generalidades, justificación, objetivos, localización del área de trabajo (con croquis y referencias geográficas), actividades o tipo de obra con volumen a realizar cada una con su meta física, relación de insumos, materiales, herramientas, equipo o mano de obra (incluir claramente conceptos y cantidades), programa de actividades con planos, cronograma de actividades y beneficios esperados.

En el caso de los proyectos que requieran atender alguna regulación previa ante la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental (DGEIRA) o la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el solicitante deberá realizar el trámite correspondiente y entregar al CIIC que corresponda o a la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable copia del trámite realizado.

Todos los beneficiarios en las distintas líneas de ayuda del componente deberán participar en los procesos de inducción y capacitación que serán convocados y facilitados por la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable y la de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales.
Consideraciones.- En las líneas de ayuda de este componente, adicionalmente la DGCORENADR, durante el desarrollo del Programa de Trabajo podrá formular observaciones y requerir en su caso la documentación soporte y complementaria previo a la dispersión correspondiente del recurso.

Los Asesores Técnicos de Protección y Restauración Forestal asignados a alguno de los Núcleos Agrarios para la asistencia de las Áreas de Restauración y Conservación Ambiental Comunitarias (ARCAC), serán validados por la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales y deberán cumplir con lo siguiente:

- Que hayan cumplido sus actividades sin observaciones en el ejercicio fiscal 2022.
- No pertenecer a la mesa directiva de algún Núcleo Agrario.
- No haber sido dado de baja por incumplimiento durante los ejercicios anteriores.
- No podrá acceder a dos ayudas para el mismo programa en ninguno de sus componentes.

Asignación de Recursos.- El componente Bienestar para el Bosque cuenta con un presupuesto de $490,000,000.00 (Cuatrocientos noventa millones de pesos 00/100 M.N.) y las ayudas establecidas se otorgarán hasta donde el presupuesto especificado para el ejercicio fiscal 2023 lo permita. Las referencias de las ayudas serán las siguientes:

• Ayudas de hasta $96,000.00 (Noventa y seis mil pesos 00/100 M.N) para sembrador en jefe (jefe de brigada) y hasta $72,000.00 (Setenta y dos mil pesos 00/100 M.N) para sembradores (brigadistas). La frecuencia de entrega de ayudas se establecerá en el Convenio de Concertación de Acciones.

• Ayudas de hasta $216,000.00 (Doscientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N) para asesores técnicos de Protección y Restauración de los Recursos Naturales y técnicos de sanidad. La frecuencia de entrega de ayudas se establecerá en el Convenio de Concertación de Acciones.

• En el caso de los proyectos, serán evaluados por la Comisión Dictaminadora y las ayudas dependerán del dictamen del proyecto que al efecto realice el CIIC correspondiente o la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable, previo a que sea validado por el CTAR.

• Para la retribución de la conservación y restauración de los servicios ambientales, se aplicará un sistema base de estímulos acumulativos o de decremento, dependiendo de las condiciones ambientales de los recursos naturales en la totalidad de la superficie del Núcleo Agrario donde aplique, y tendrá una variante económica dependiendo del daño ambiental y/o una compensación adicional por la preservación de los recursos naturales donde aplique, considerando un monto máximo de hasta $7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M. N.) por hectárea. Los montos asignados se aplicarán de acuerdo al siguiente orden de prelación: contención de daños ambientales, obras de conservación de los recursos naturales, proyectos de desarrollo comunitario, incremento de brigadas, equipo, maquinaria e incentivos.

• Para las líneas de ayuda I. Áreas de Restauración y Conservación Ambiental Comunitaria (ARCAC) (antes ACC), en los ejidos, comunidades y pequeñas propiedades del suelo de conservación, preferentemente orientadas a coadyuvar para evitar los asentamientos humanos irregulares, la tala clandestina y los probables delitos ambientales, II. Vigilancia y protección de los recursos naturales en Suelo de conservación, III. Protección y restauración ecológica de las zonas degradadas en ecosistemas forestales y lacustres en el Suelo de conservación, IV. Sanidad forestal; Monitoreo, identificación y formulación de diagnósticos de plagas o enfermedades forestales, V. Limpieza y recolección de residuos orgánicos e inorgánicos en Suelo de conservación y VI. Prevención, control y combate de incendios forestales, que consideran brigadas de sembradores, el sembrador (jefe de brigada) podrá recibir una ayuda para indumentaria y equipamiento. La asignación de los montos estará en función de las actividades establecidas en el Programa de Trabajo, mismo que será entregado al representante del Núcleo Agrario y formará parte de su patrimonio.

• Asimismo, los técnicos adscritos a las líneas de ayuda IV. Sanidad forestal; Monitoreo, identificación y formulación de diagnósticos de plagas o enfermedades forestales y XI. Asesores Técnicos de Protección y Restauración de los Recursos Naturales, podrán recibir indumentaria y equipamiento como parte de la ayuda.

• Por otro lado, para las líneas de ayuda I. Áreas de Restauración y Conservación Ambiental Comunitaria (ARCAC) (antes ACC), en los ejidos, comunidades y pequeñas propiedades del suelo de conservación, preferentemente orientadas a coadyuvar para evitar los asentamientos humanos irregulares, la tala clandestina y los probables delitos ambientales, IV. Sanidad forestal; Monitoreo, identificación y formulación de diagnósticos de plagas o enfermedades forestales y VI. Prevención, control y combate de incendios forestales los núcleos agrarios que cuenten con vehículos adquiridos mediante las ayudas del Programa desde su implementación, a través del sembrador en jefe (jefe de brigada) y/o técnicos, podrán considerar el mantenimiento de estas unidades, dentro del concepto de equipamiento.

Para todos los casos, la entrega de las ayudas podrá ser en económico y/o en especie. Los beneficiarios de este componente podrán solicitar la ayuda para equipamiento e indumentaria, cuando así proceda mediante instrucción de pago.

La operación y la revisión de la documentación comprobatoria y, en su caso, la expedición del finiquito del componente Bienestar para el Bosque, como parte del Programa Altépetl Bienestar 2023, serán responsabilidad de los CIIC y de la DCPS, y el seguimiento corresponderá a la Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales. La validación de las ayudas estará a cargo del CTAR.

La gestión de la primera ministración se realizará posterior a la firma del Convenio de Concertación de Acciones; las ministraciones subsecuentes estarán sujetas a la entrega de los reportes de actividades.

Para el caso específico del incentivo anual, cuando así proceda, se entregará en una ministración, siempre y cuando se haya cumplido con las acciones previstas en el presente instrumento y se hayan entregado los informes correspondientes.

Cabe señalar que el incentivo anual cuando así proceda, será utilizado conforme a lo que establezca la Asamblea General del núcleo agrario. Lo cual se acreditará con el Acta correspondiente debiendo entregarse una copia al Centro de Innovación e Integración Comunitaria que corresponda o la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable.

En el caso de las ayudas otorgadas a los Núcleos Agrarios a través de su representación, se tomará como beneficiario al Núcleo Agrario y no a su representante, por lo que todo lo que resulte de la asignación y entrega de la ayuda, tendrá que regirse bajo ese criterio.

Causales de baja o suspensión temporal:
Los solicitantes podrán permanecer en el Programa, siempre que cumplan con los requisitos y compromisos establecidos en el Programa Altépetl Bienestar 2023.

Se consideran los siguientes aspectos como causales de baja:

- Si el otorgamiento de la ayuda se ve afectada por conflictos internos entre los núcleos agrarios, se procederá a la cancelación o baja de la ayuda.
- Que amenace, agreda física o verbalmente a personal de la DGCORENADR, o a cualquier persona beneficiaria del programa.
- En caso de que se detecte daños ambientales dentro del suelo de conservación, fraccionamiento de parcelas, establecimiento del cultivo de papa y afectaciones en zonas de reforestación con pastoreo y actividades no permitidas en el PGOEDF, serán canceladas las ministraciones pendientes de entregar, así como la cancelación del incentivo anual, en el caso de que aplique.
- Que se compruebe que alguno de los documentos presentados para el registro de la solicitud de ayuda, sea falso.
- Que se acredite la duplicidad de ayudas autorizadas u otorgadas a un mismo beneficiario o una misma unidad productiva por la DGCORENADR en el ejercicio fiscal que corresponda a excepción de los conceptos de ayuda que estipulen las Reglas de Operación.
- Que la ayuda se aplique en un lugar distinto al señalado en la solicitud.
- El incumplimiento o por faltas reiteradas al Reglamento de la Brigadas del Programa Altépetl Bienestar 2023.
- Negarse u obstaculizar la verificación, supervisión y/o seguimiento.
- Para los casos en que se suscriban Convenios de Concertación de Acciones, se obliga a los suscribientes al pleno cumplimiento de las actividades establecidas en el dicho instrumento. En caso de incumplimiento causarán suspensión temporal o la baja del Programa, mediante acuerdo del CTAR.
- En caso de denuncias formalmente presentadas en contra de cualquier beneficiario de Programa Altépetl Bienestar, se podrá suspender los conceptos de la ayuda, hasta en tanto sea resuelto por la instancia competente.

- Incumplir con las actividades establecidas en el Programa de Trabajo.
- Que fallezca el beneficiario.

Fechas de apertura y cierre de ventanillas:
I. Las ventanillas se encontrarán abiertas para la recepción de solicitudes de lunes a viernes en días hábiles, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, durante el periodo comprendido del 01 al 10 de marzo de 2023, o hasta donde el presupuesto lo permita.

II. Los solicitantes deberán asistir personalmente a las ventanillas de atención y recepción de documentación indicada en el numeral 8.1.2 de las Reglas de Operación del programa, según corresponda.

Ubicación de Ventanillas y teléfonos de atención:

- Centro de Innovación e Integración Comunitaria Nº 1, ubicado en Avenida Ojo de Agua número 268 esq. Oyamel, Colonia Huayatla, Alcaldía en La Magdalena Contreras, Código Postal 10360. Teléfonos 55-89-75-57-65 y 55-89-75-57-54, así como en Carretera Picacho Ajusco, kilómetro 5.5, s/n, Colonia ampliación Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14250. Teléfono 55-54-46-07-90. Para las Alcaldías en Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero y La Magdalena Contreras.

- Centro de Innovación e Integración Comunitaria Nº 2, ubicado en Carretera Federal México-Cuernavaca Km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo, Paraje el Crucero, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14500. Teléfonos 55-58-49-90-61, 55-58-49-92-75. Para la Alcaldía en Tlalpan.

- Centro de Innovación e Integración Comunitaria Nº 3, ubicado en Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía de Xochimilco, Código Postal 16610. Teléfonos 55-58-43-26-44, extensiones 151, 152 y 153. Para las Alcaldías de Milpa Alta e Iztapalapa.

- Centro de Innovación e Integración Comunitaria Nº 4, ubicado en Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía de Xochimilco, Código Postal 16610. Teléfonos 55-58-43-34-11 extensiones 157, 158 y 184. Será responsable de la atención de los solicitantes de la Alcaldía de Xochimilco.

- Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable, ubicado en Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16610. Teléfonos 55-58-43-34-11 extensión 223. Será responsable de la atención de los solicitantes de la Alcaldía de Tláhuac.

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana: Los solicitantes y los beneficiarios pueden en todo momento interponer una queja o presentar una inconformidad, en persona o por escrito, en las ventanillas de los Centros de Innovación e Integración Comunitaria o a la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable y las instalaciones de la DGCORENADR, o al teléfono 55-58-43-34-11 extensiones 100 y 101, cuando consideren que se afectan sus derechos de participación por parte de los servidores públicos, en el marco del Programa descrito en las Reglas de Operación o bien acudir al Órgano Interno de Control en la Secretaría del Medio Ambiente, con domicilio en Río de la Plata 48, piso 4, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

La presente Convocatoria fue aprobada mediante el acuerdo número CTAR/1ª.S.E./21-02-2023/001, en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico de Asignación de Recursos (CTAR), que tuvo verificativo el 21 de febrero de 2023.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente convocatoria entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el 23 de febrero de 2023.

(Firma)

Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez
Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y Presidenta del Comité Técnico de Asignación de Recursos del Programa Altépetl Bienestar

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios, con fundamento en los artículos 18 fracción XI y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7, fracción XIII inciso b), numerales 2, 39 fracción II, 41 y 210 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y en cumplimiento a lo establecido en los numerales 24, 28 y 44 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas el 3 de febrero de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LA ACTUALIZACIÓN DE CONCEPTOS Y CUOTAS DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA QUE DEBERÁN APLICAR EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y SUSTENTABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS:

Centro Generador: "Parque Ecológico y Recreativo Alameda Oriente"

Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota ($)	Cuota con IVA ($)
1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**			
1.2	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos**			
1.2.1	Instalaciones deportivas			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer			
1.2.1.1.1	-Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	**730.00**	
1.2.1.1.2	-Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	**491.00**	
1.2.1.1.4	-Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	**157.00**	
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
1.2.1.2.1	-Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	**182.00**	
1.2.1.2.2	-Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	**79.00**	
1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
1.2.1.4.1	-Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	**182.00**	
1.2.1.5	Canchas de voleibol			
1.2.1.5.1	-Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	**182.00**	
1.2.1.7	Otro tipo de canchas			
1.2.1.7.1	-Para la práctica de frontón, squash, raquetbol.	Partido	**110.00**	
1.2.1.9	Otro tipo de instalaciones			
1.2.1.9.1	-Pista de atletismo	Evento	**734.00**	
1.2.1.9.4	-Para la práctica de arquería.	Persona/mes	**241.00**	

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.3	-Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	**1,099.00**	
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.5	**Servicios Diversos**			
2.5.7	Servicios prestados en parques, centros ecológicos, bosques, zoológicos y áreas naturales protegidas			
2.5.7.3	-Cabañas.	Día	**144.83**	**168.00**
2.5.9	Otros Servicios			
2.5.9.2	-Estacionamientos			
2.5.9.2.3	-Día.	Día	**26.72**	**31.00**
2.5.9.3	-Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	**5.17**	**6.00**

Centro Generador: "Centro Recreativo y Familiar Galindo y Villa"

Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota ($)	Cuota con IVA ($)
1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**			
1.2	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos**			
1.2.1	Instalaciones deportivas			
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
1.2.1.2.1	-Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	**182.00**	
1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
1.2.1.4.1	-Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	**182.00**	
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.6.1.2	Servicio de palapa de 100 a 150 personas.	Evento	**1,697.00**	
1.2.3.6.1.6	Servicio de palapa de 50 a 70 personas.	Evento	**794.00**	
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.5	**Servicios Diversos**			
2.5.9	Otros Servicios			
2.5.9.3	-Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	**5.17**	**6.00**

Centro Generador: "Laboratorio de Alumbrado"

Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota ($)	Cuota con IVA ($)
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.9	**Servicios Prestados a través de la Secretaría de Obras y Servicios**			
2.9.1.1.1	Pruebas de Control de Calidad			
2.9.1.1.1.1	-Pruebas de características eléctricas a balastro para lámparas de vapor sodio alta presión.	Prueba	**2,103.63**	**2,440.21**
2.9.1.1.1.2	-Pruebas para obtención de curva de característica eléctrica de balastro para lámpara de vapor de sodio alta presión.	Prueba	**1,117.16**	**1,295.91**
2.9.1.1.1.8	-Pruebas de características eléctricas a balastro electrónico para lámpara fluorescente.	Prueba	**1,713.74**	**1,987.94**
2.9.1.1.1.11	-Pruebas de características eléctricas a lámparas de aditivos metálicos de descarga de alta densidad.	Prueba	**928.64**	**1,077.22**
2.9.1.1.1.12	-Pruebas de características eléctricas a lámparas de vapor de sodio alta presión de descarga de alta densidad.	Prueba	**928.64**	**1,077.22**
2.9.1.1.1.13	-Prueba de maduración a lámparas de descarga de alta densidad.	Prueba	**369.53**	**428.65**
2.9.1.1.1.14	-Prueba de vida útil a lámparas de descarga de alta densidad.	Prueba	**3,767.04**	**4,369.77**
2.9.1.1.1.15	-Prueba de características eléctricas a lámparas fluorescentes tubulares.	Prueba	**556.98**	**646.10**
2.9.1.1.1.16	-Prueba de maduración a lámparas fluorescentes tubulares.	Prueba	**369.53**	**428.65**
2.9.1.1.1.17	-Prueba de vida útil a lámparas fluorescentes tubulares.	Prueba	**3,767.04**	**4,369.77**
2.9.1.1.1.18	-Pruebas de características eléctricas a lámparas fluorescentes compactas y autobalastradas.	Prueba	**1,507.03**	**1,748.15**
2.9.1.1.1.19	-Prueba de maduración a lámparas fluorescentes a lámparas fluorescentes compactas y autobalastradas.	Prueba	**369.53**	**428.65**
2.9.1.1.1.20	-Prueba de vida útil a lámparas fluorescentes tubulares a lámparas fluorescentes compactas y autobalastradas.	Prueba	**3,767.04**	**4,369.77**
2.9.1.1.1.21	-Prueba de características eléctricas a lámparas incandescentes y de tungsteno-halógeno.	Prueba	**731.56**	**848.61**
2.9.1.1.1.23	-Prueba de vida útil a lámparas incandescentes y de tungsteno-halógeno.	Prueba	**3,767.04**	**4,369.77**
2.9.1.1.2	Pruebas Fotométricas			
2.9.1.1.2.1	-Prueba fotométrica a luminario de exteriores de distribución axial o distribución asimétrica.	Prueba	**3,407.15**	**3,952.29**
2.9.1.1.2.2	-Prueba fotométrica a luminario de interiores para lámpara de descarga de alta intensidad e incandescentes.	Prueba	**3,407.15**	**3,952.29**
2.9.1.1.2.8	-Prueba de flujo luminoso, eficacia, tensión, corriente y potencia de lámparas de vapor de sodio de alta presión de descarga de alta intensidad.	Prueba	**1,670.92**	**1,938.27**

2.9.1.1.2.9	-Prueba de flujo luminoso, eficacia, tensión, corriente y potencia a lámparas de aditivos metálicos de descarga de alta intensidad.	Prueba	**1,605.56**	**1,862.45**
2.9.1.1.2.10	-Prueba de flujo luminoso, eficacia, tensión, corriente y potencia de lámparas tubulares fluorescentes.	Prueba	**1,315.29**	**1,525.74**
2.9.1.1.2.11	-Prueba de flujo luminoso, eficacia, tensión, corriente, potencia, factor de potencia y distorsión total de armónicas de lámparas compactas autobalastradas fluorescentes.	Prueba	**2,079.01**	**2,411.65**
2.9.1.1.2.12	-Prueba de ciclos de vida a fotointerruptores.	Prueba	**2,978.72**	**3,455.32**
2.9.1.1.2.13	-Pruebas de medición de tensión y corriente de operación a fotointerruptores.	Prueba	**381.31**	**442.32**
2.9.1.1.3	Pruebas Mecánicas			
2.9.1.1.3.1	-Prueba de vibración a luminarios de interiores, exteriores y alumbrado público.	Prueba	**678.01**	**786.49**
2.9.1.1.3.2	-Prueba de resistencia a la lluvia a luminarios de interiores, exteriores y alumbrado público.	Prueba	**2,204.32**	**2,557.01**
2.9.1.1.3.3	-Prueba de resistencia a aislamiento a luminarios de interiores, exteriores y alumbrado público.	Prueba	**245.28**	**284.52**
2.9.1.1.3.4	-Prueba de incremento a temperatura a luminarios de interiores, exteriores y alumbrado público.	Prueba	**1,096.81**	**1,272.30**
2.9.1.1.3.6	-Prueba de partes vivas a luminarios de interiores, exteriores y alumbrado público.	Prueba	**192.79**	**223.64**
2.9.1.1.3.7	-Prueba de distancia de fuga a luminarios de interiores, exteriores y alumbrado público.	Prueba	**192.79**	**223.64**
2.9.1.1.3.8	-Prueba de conexión de tierra a luminarios de interiores, exteriores y alumbrado público.	Prueba	**192.79**	**223.64**
2.9.1.1.3.9	-Prueba de resistencia a la carga a luminarios de interiores, exteriores y alumbrado público.	Prueba	**192.79**	**223.64**
2.9.1.1.3.10	-Prueba de choque térmico a luminarios de interiores, exteriores y alumbrado público.	Prueba	**372.74**	**432.38**
2.9.1.1.3.11	-Prueba de tamaño de partícula a luminarios de interiores, exteriores y alumbrado público.	Prueba	**372.74**	**432.38**
2.9.1.1.3.12	-Prueba de recubrimientos a luminarios de interiores, exteriores y alumbrado público.	Prueba	**553.76**	**642.36**
2.9.1.1.3.13	-Prueba de espesor a partes de fundición y laminado a luminarios de interiores, exteriores y alumbrado público.	Prueba	**192.79**	**223.64**
2.9.1.1.3.14	-Prueba de torsión y carga a tornillería a luminarios de interiores, exteriores y alumbrado público.	Prueba	**731.56**	**848.61**
2.9.1.1.3.16	-Prueba de adherencia de pintura a luminarios de interiores, exteriores y alumbrado público.	Prueba	**372.74**	**432.38**
2.9.1.1.3.17	-Prueba de dureza de pintura a luminarios de interiores, exteriores y alumbrado público.	Prueba	**372.74**	**432.38**
2.9.1.1.3.18	-Prueba de resistencia al polvo a luminarios de interiores, exteriores y alumbrado público.	Prueba	**2,295.35**	**2,662.61**
2.9.1.1.3.24	-Prueba de torsión a casquillos tipo edison.	Prueba	**374.88**	**434.86**
2.9.1.1.3.36	-Prueba de eficiencia energética a lámpara fluorescente compacta autobalastrada.	Prueba	**7,848.98**	**9,104.82**
2.9.1.1.3.37	-Cálculo de factor de potencia a lámpara fluorescente compacta autobalastrada.	Prueba	**194.94**	**226.13**

2.9.1.1.3.38	-Corriente de fuga a lámpara fluorescente compacta autobalastrada.	Prueba	**899.72**	**1,043.68**
2.9.1.1.3.39	-Temperatura a lámpara fluorescente compacta autobalastrada.	Prueba	**1,063.58**	**1,233.75**
2.9.1.1.3.40	-Potencial aplicado a lámpara fluorescente compacta autobalastrada.	Prueba	**540.89**	**627.43**
2.9.1.1.3.41	-Prueba de impacto a lámpara fluorescente compacta autobalastrada.	Prueba	**194.94**	**226.13**
2.9.1.1.3.42	-Prueba de circuitos de atenuación a lámpara fluorescente compacta autobalastrada.	Prueba	**489.49**	**567.81**
2.9.1.1.3.43	-Resistencia a la flama a lámpara fluorescente compacta autobalastrada.	Prueba	**1,031.45**	**1,196.48**
2.9.1.1.3.44	-Protección térmica a lámpara fluorescente compacta autobalastrada.	Prueba	**899.72**	**1,043.68**
2.9.1.1.3.45	-Resistencia al calor a lámpara fluorescente compacta autobalastrada.	Prueba	**899.72**	**1,043.68**
2.9.1.1.3.46	-Características eléctricas a controladores para leds.	Prueba	**1,117.16**	**1,295.91**
2.9.1.1.3.47	-Prueba de consumo de energía.	Prueba	**2,079.01**	**2,411.65**
2.9.1.1.3.48	-Prueba parcial a controladores (balastro o driver) en la NOM-058-SCFI-Vigente, para protocolos.	Prueba	**3,427.50**	**3,975.90**
2.9.1.1.3.49	-Prueba de seguridad a controladores (balastro o driver) en la NOM-058-SCFI-Vigente.	Prueba	**6,350.52**	**7,366.60**
2.9.1.1.3.50	-Prueba de corriente de fuga.	Prueba	**899.72**	**1,043.68**
2.9.1.1.3.51	-Prueba de eficiencia a lámparas leds (por 1,000 horas) en la NOM-030-ENER-Vigente.	Prueba	**3,363.25**	**3,901.37**
2.9.1.1.3.52	-Prueba de seguridad a lámparas leds, NOM-030-ENER-Vigente.	Prueba	**7,847.91**	**9,103.58**
2.9.1.1.3.53	-Prueba de seguridad a luminarios de leds (vida<50,000 h) en la NOM-031-ENER-Vigente.	Prueba	**10,221.46**	**11,856.89**
2.9.1.1.3.54	-Prueba de seguridad a luminarios de leds (vida>50,000 h) en la NOM-031-ENER-Vigente.	Prueba	**13,628.62**	**15,809.20**
2.9.1.1.3.55	-Características fotométricas y eléctricas a leds.	Prueba	**2,079.01**	**2,411.65**
2.9.1.1.3.56	-Prueba de niveles de iluminación en calle.	Prueba	**3,406.09**	**3,951.06**
2.9.1.1.3.57	-Prueba a lámparas de HID en la NOM-028-ENER-Vigente.	Prueba	**6,119.16**	**7,098.23**
2.9.1.1.3.58	-Prueba a lámparas fluorescentes en la NOM-028-ENER-Vigente.	Prueba	**5,054.50**	**5,863.22**
2.9.1.1.3.59	-Prueba a lámparas de halógeno NOM-028-ENER-Vigente.	Prueba	**2,194.68**	**2,545.83**
2.9.1.1.3.60	-Prueba fotométrica a luminarios y lámparas.	Prueba	**4,361.50**	**5,059.34**
2.9.1.1.3.61	-Prueba inicial de eficiencia a lámparas leds en la NOM-030-ENER-Vigente.	Prueba	**6,726.48**	**7,802.72**
2.9.1.1.3.62	-Prueba inicial de eficiencia a luminarios de leds en la NOM-031-ENER-Vigente.	Prueba	**11,039.79**	**12,806.16**
2.9.1.1.3.63	-Prueba de eficiencia a luminarios de leds (por 1,000 horas) en la NOM-031-ENER-Vigente.	Prueba	**3,363.25**	**3,901.37**
2.9.1.1.3.64	-Prueba de seguridad a luminarios de exteriores con refractor de vidrio en la NOM-064-SCFI-Vigente.	Prueba	**7,290.94**	**8,457.49**
2.9.1.1.3.65	-Prueba de seguridad a luminarios de exteriores con refractor de policarbonato en la NOM-064-SCFI-Vigente.	Prueba	**5,482.93**	**6,360.20**
2.9.1.1.3.66	-Prueba de seguridad a luminarios de interiores en la NOM-064-SCFI-Vigente.	Prueba	**4,388.28**	**5,090.40**
2.9.1.1.3.67	-Prueba a luminarios de exteriores en la NMX-J-307-ANCE-Vigente.	Prueba	**5,995.99**	**6,955.35**

2.9.1.1.3.68	-Prueba a luminarios de interiores en la NMX-J-307-ANCE-Vigente.	Prueba	**5,314.77**	**6,165.13**
2.9.1.1.3.69	-Prueba parcial a luminarios de exteriores en la NMX-J-307-ANCE-Vigente.	Prueba	**1,703.04**	**1,975.53**
2.9.1.1.3.70	-Prueba parcial a luminarios de interiores en la NMX-J-307-ANCE-Vigente.	Prueba	**1,499.54**	**1,739.47**

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Aviso surtirá sus efectos a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- El presente, deja sin efectos al **AVISO** por el que se da a conocer la actualización de cuotas en los conceptos de ingresos de aplicación automática que deberán aplicar en los Centros Generadores de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de marzo de 2022.

CUARTO.- Los Centros Generadores estarán a cargo de la Dirección General de Servicios Urbanos y Sustentabilidad en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México y se encargarán de llevar el control de las cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 3 de febrero de 2023.

Dado en la Ciudad de México, a los 14 días del mes de febrero de 2023.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

(Firma)

M.A.P.P. GERARDO CALZADA SIBILLA

SECRETARÍA DE SALUD

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD DEL GASTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

Mtra. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3° numeral 2 inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3°, 4° y 90° de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11° de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 44° del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023, así como el artículo 129 fracción XIV del Reglamento Interior de Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos,

C O N S I D E R A N D O

Que conforme al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° numeral 2 inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ciudad asume dentro de sus principios la rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación.

Que el artículo 3° de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México establece que son sujetos obligados las personas servidoras públicas de la Ciudad que deberán observar en todo momento la buena administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo. Asimismo, que deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las facultades y atribuciones conferidas en las mismas.

Que en apego al artículo 4° de la Ley de Austeridad, los sujetos obligados emitirán las disposiciones administrativas generales en materia de austeridad que sean necesarias para dar cumplimiento a dicho cuerpo normativo.

Que el artículo 90° de la referida Ley de Austeridad dispone que, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, las Dependencias deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de las funciones aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que de conformidad al artículo 44° del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023 que la administración de los recursos asignados se sujetará a lo estrictamente indispensable y a los criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal.

Que la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos establece en su numeral 1.1 que las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México en el ejercicio de sus presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de las funciones aprobadas, así como reducir al máximo el gasto de los servicios a lo estrictamente indispensable.

Que en cumplimiento a las facultades conferidas en el artículo 129 fracción XIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD DEL GASTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

PRIMERO. - Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones y medidas que deberán observar las personas servidoras públicas de la Secretaría de Salud en el ámbito de sus competencias, con la finalidad de racionalizar el uso de recursos públicos bajo los criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control y rendición de cuentas, sin afectar el cumplimiento de las metas aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023.

SEGUNDO. - Los presentes Lineamientos son de observancia general y obligatoria para todas las personas servidoras públicas de la Secretaría de Salud en la Red Hospitalaria y Unidades Administrativas que la integran.

Las medidas establecidas en el lineamiento PRIMERO no deberán afectar las actividades relativas al trabajo administrativo u operativo, ni la seguridad de las personas servidoras públicas, usuarias o asistentes a las instalaciones a cargo de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, ni el patrimonio de ésta.

TERCERO. – Corresponde a la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México vigilar que las erogaciones se apeguen a las medidas establecidas en los presentes Lineamientos, al presupuesto autorizado y a la normatividad aplicable vigente, así como dar seguimiento, supervisión y evaluación del desarrollo de las políticas de disciplina presupuestal observando que se lleven a cabo las acciones y medidas de racionalidad y austeridad.

CUARTO. – Los Titulares de cada área deberán instruir a las unidades ejecutoras y administradoras del gasto para que se instrumenten las medidas establecidas en los presentes Lineamientos en el ámbito de sus competencias, así como fomentar en las personas servidoras públicas la cultura del ahorro, estableciendo criterios de racionalidad y austeridad en uso de los recursos materiales y servicios.

QUINTO. – En el ejercicio del presupuesto y la administración de los recursos humanos, técnicos, materiales y de servicios públicos de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, se abstendrá de destinar fondos, bienes o servicios públicos en favor de partidos políticos o candidatos.

SEXTO. - En materia presupuestal y financiera, se aplicará lo siguiente:

Los gastos operativos correspondientes al capítulo 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales” se reducirán a lo mínimo indispensable sin que esto afecte a las actividades encomendadas a cada área, procurando optimizar al máximo los recursos autorizados.

SÉPTIMO. - En materia de recursos materiales y servicios generales, se aplicará lo siguiente:

MEDIDAS Y ACCIONES DE AUSTERIDAD

-ALIMENTACIÓN DE PERSONAS. - Para el ejercicio 2023, se continuará con el apoyo en el suministro de agua para consumo humano con la finalidad que el gasto sea similar al realizado en el ejercicio 2022. En el mismo sentido no se considerarán incrementos en la distribución de agua en garrafones de 20 litros.

-ENERGÍA ELÉCTRICA. Se cuenta con una base de datos en la Subdirección de Mantenimiento y Servicios que ha permitido a esta Secretaría concentrar información de todas las cuentas de medidores de consumo de energía eléctrica de las Unidades Administrativas, Operativas y de Atención Médica, la que se actualiza periódicamente con las nuevas contrataciones y regularización de servicios que actualmente lleva a cabo esta Dependencia. Se cuenta con información más confiable sobre los consumos de energía eléctrica y los gastos que se realizan por cada unidad aplicativa.

Con la finalidad de procurar un ahorro del 5% para el ejercicio 2023, se realizarán acciones de información al personal médico y administrativo de la Red Hospitalaria y de Oficinas Centrales para que apaguen las lámparas de iluminación y los equipos de oficina a la salida de su jornada de trabajo, en los horarios de comida y en ausencia de éstos por comisiones y/o reuniones; se llevarán a cabo acciones de información para el ahorro de este insumo.

-AGUA POTABLE. Se cuenta con una base de datos con la finalidad de contar con la información de las Unidades Aplicativas sobre su consumo. Esta base de datos sirve para mantener el control sobre los medidores al evaluarse su tendencia de consumo histórico de agua de cada una de las tomas.

Adicionalmente se llevarán a cabo acciones de información para el ahorro de este insumo para concientizar al personal médico y administrativo de la Red Hospitalaria y de Oficinas Centrales en el uso responsable del vital líquido.

-FOTOCOPIADO. Se continuarán aplicando las medidas de reducción del 5% al total de las copias fotostáticas autorizadas, para el logro de este objetivo se seguirá asignando a cada área el número mensual de copias autorizadas por equipo de acuerdo a la ubicación de cada uno, se solicitará que se asigne una persona responsable para la operación y control de los mismos, evitando la reproducción de libros, revistas y documentos personales y las hojas de desperdicio se reutilizarán para documentos de uso interno, debiendo de apagar obligatoriamente los equipos cuando no se tengan en uso, preferentemente en el turno vespertino, lo que representará un ahorro para la Entidad.

-COMBUSTIBLES. La asignación de gasolina será similar a la del año anterior, otorgando a las unidades Mini Van o Sedan 4 puertas, 6 y ocho cilindros hasta 145 litros de combustible mensuales, privilegiando ambulancias y vehículos de los diversos programas de atención a la Salud de los habitantes de la Ciudad de México.

La dotación mensual asignada a vehículos administrativos será distribuida en varias recargas, una al principio del mes correspondiente al 43% de su dotación mensual y las subsecuentes por medio de una solicitud del resguardante, teniendo un gasto racional y programado en el consumo del combustible.

El control del uso de vehículos deberá establecer la dotación de gasolina mensual que corresponda a cada vehículo, el kilometraje diario recorrido, el rendimiento por litro/kilometraje, a efecto que se detecten variaciones, que permitan reducir el uso del vehículo y se evite el consumo de combustible mayor a la dotación designada.

No se podrá adquirir lubricantes y aditivos de gasolina utilizando las tarjetas de suministro de combustible.

Se realizará el mantenimiento preventivo a todo el parque vehicular con la finalidad de que exista ahorro de combustible.

-SERVICIO TELEFÓNICO. Se integrará un esquema de comunicaciones unificadas a nivel central lo que se reflejará en la disminución de extensiones telefónicas analógicas por cada sitio con lo cual se optimizará el servicio de las líneas telefónicas, generando que la llamada entre las Oficinas Administrativas, así como en las Unidades Médicas, Hospitalarias y de Especialidad sea interna y no genere costos extraordinarios para la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

-RESIDUOS PELIGROSOS Y SÓLIDOS NO PELIGROSOS. Se implementarán las acciones que reduzcan la generación de Residuos Biológico Infecciosos Peligrosos, promoviendo las buenas prácticas en el uso de los insumos médicos utilizados y generados como resultado de los servicios de atención médica que se prestan en las Unidades Médicas adscritas a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y disminuir los costos de su tratamiento y disposición final. Así mismo se efectuarán campañas de difusión de concientización al personal en general y usuarios que visitan los hospitales, con la finalidad de que se emita información de buenas prácticas, primordialmente, para evitar el ingreso a los hospitales de materiales desechables de un solo uso (unicel, PET, loza desechable, entre otros), obteniendo como consecuencia de estas medidas, la disminución de residuos sólidos urbanos (inorgánicos no reciclables), con lo cual se conseguirá disminuir los costos de recolección y disposición final de residuos sólidos no peligrosos.

OCTAVO. – Con respecto a los mecanismos de evaluación, la Subdirección de Mantenimiento y Servicios realizará las siguientes acciones:

MÉTODOS Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD

-Difundir a nivel central, a las Oficinas Administrativas, Unidades Médicas, Hospitalarias, de Especialidad y las demás instancias dependientes de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, las acciones implementadas en materia de racionalidad y austeridad en el uso de los recursos, para su estricta observancia.

-Conformar un equipo de trabajo coordinado por la Subdirección de Mantenimiento y Servicios para implementar acciones de supervisión sobre las actividades de fomento al ahorro, a través de los enlaces administrativos de la Red Hospitalaria de la Secretaría de Salud.

-Se implementará un programa de información para promover el uso adecuado de energía eléctrica y de recursos hidráulicos.

-Implementar un adecuado control y seguimiento del uso de los recursos materiales con que cuenta cada área, buscando mayores niveles de ahorro, así como proponer circulares sobre dichos temas.

-A través de la supervisión, verificar que las áreas en las que se implementaron controles, se esté dando cabal cumplimiento a su atención.

-Mantener en buenas condiciones las instalaciones eléctricas y la red hidráulica, equipo y parque vehicular.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su observancia y aplicación.

SEGUNDO. – El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México el 08 del mes de febrero de 2023.

(Firma)

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

A L C A L D Í A S

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Licenciada Claudia Islas Lagos Directora General de Administración y Finanzas en Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 33, 52, 53 y 60 numeral 1 párrafo cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México; 21, 31 fracciones X y XI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 44 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023; 12 y 90 al 98 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y de conformidad con lo dispuesto en el artículo Primero del Acuerdo por el que se Delega en la Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía Álvaro Obregón, las facultades que se indican publicado el 11 de octubre de 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL PROGRAMA Y LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.

ÚNICO. El Programa y Lineamientos de Austeridad para el Ejercicio 2023 de la Alcaldía Álvaro Obregón, se encuentra disponible para consulta pública en la siguiente dirección electrónica:

https://aao.cdmx.gob.mx/programa-y-lineamientos-de-austeridad-2023-2/

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Aviso, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. - Se designa como responsable del enlace electrónico al Lic. Carlos Alberto Engrandes González, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, quien puede ser localizado en el número telefónico 55 5276 6700, ext. 2522.

Álvaro Obregón a los 21 días del mes de febrero de 2023.

(Firma)

LICENCIADA CLAUDIA ISLAS LAGOS
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS EN ÁLVARO OBREGÓN

ALCALDÍA EN CUAJIMALPA DE MORELOS

LIC. IVAN ANTONIO MUJICA OLVERA, Director general de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 33, 52, 53 y 60 numeral 1 párrafo cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México; 21, 31 fracciones X y XI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 44 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023; 12 y 90 al 98 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y en cumplimiento a la Regla 24 y 28, de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas el día 3 de febrero de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, doy a conocer el siguiente: y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero del Acuerdo por el que se Delega en el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, las facultades que se indican publicado el 23 de diciembre de 2021, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS NUEVAS CUOTAS PARA LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN MEDIANTE EL CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÒN AUTOMÁTICA

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS

CENTRO GENERADOR: IMÁGEN URBANA

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.5.1.2.2	Servicio de Derribo, Poda, Trasplante y Retiro de Árboles (Hasta 10 mts. De Altura)	M3	$135.34	$157.00
2.5.1.2.3	Servicio de Derribo, Poda, Trasplante y Retiro de Árboles (De más de 10 mts. de Altura)	M3	$192.24	$223.00
2.5.2.1	Desplazamiento de Poste	Servicio	$7,145.69	$8,289.00
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO

CENTRO GENERADOR: GOBIERNO

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: PANTEÓN EL CALVARIO

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA

	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
1.1.1.1	Inhumaciones a Título de Temporalidad a 7 Años sin Derecho a Refrendo	Servicio	$121.00	
1.1.2.2	Adquisición a Título de Temporalidad Prorrogable Para Nicho; cada 7 años	Servicio	$1,700.00	
1.1.3.1	Refrendo de Fosa cada 7 años	Servicio	$259.00	
1.1.3.3	Refrendo de Nicho cada 7 años	Servicio	$259.00	
1.1.4.1	Exhumaciones de Restos Cumplidos	Servicio	$259.00	
1.1.5.1	Reinhumaciones de Restos en Fosa, cada vez	Servicio	$259.00	
1.1.6	Depósito de Restos que se Introduzcan en Gaveta de Donde se Encuentren Depositados Otros Restos (Incluyendo el Desmonte de la Placa)	Servicio	$259.00	
1.1.10.1	Encortinado de Fosa de Adultos con Muros de Tabique	Servicio	$509.00	
1.1.10.2	Encortinado de Fosa de Menores con Muros de Tabique	Servicio	$259.00	
1.1.12.1	Cierre de Gaveta Grande en Cripta	Servicio	$424.00	
1.1.12.2	Cierre de Gaveta Chica en Cripta	Servicio	$307.00	
1.1.12.3	Cierre de Nichos Para Restos	Servicio	$206.00	
1.1.15.1	Desmonte y Monte de Monumento Grande de Granito	Servicio	$680.00	
1.1.15.2	Desmonte y Monte de Monumento Mediano de Granito	Servicio	$458.00	
1.1.15.3	Desmonte y Monte de Monumento Chico de Granito	Servicio	$288.00	
1.1.15.5	**Desmonte y Monte de Monumento de Mármol**			
1.1.15.6	Desmonte y Monte de Guarnición de Granito	Servicio	$180.00	
1.1.15.7	Desmonte y Monte de Monumento de Citarilla de Cemento	Servicio	$91.00	
1.1.15.8	Desmonte y Monte de Capilla Según Presupuesto Mínimo	Servicio	$2,214.00	
1.1.16.2	Ampliación de Fosa Menor a Fosa para Adulto	Servicio	$337.00	
1.1.17	Profundización de Fosa de Adultos Gaveta	Servicio	$509.00	

CENTRO GENERADOR: CREMATORIO VELATORIO Y COLUMBARIO PALO ALTO

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA

	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
1.1.7.1	Incineraciones de Cadáveres	Servicio	$1,445.00	
1.1.7.2	Incineraciones de Restos o Miembros Humanos o Fetos	Servicio	$933.00	
1.1.9.1	Servicio de Velatorio	Servicio	$933.00	
1.1.9.2	Servicios de Carroza	Servicio	$851.00	

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "SAN JOSÉ DE LOS CEDROS"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
1.2.3	**Instalaciones Para Eventos Diversos**			
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones Para Fiestas	Evento	$4,766.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.1	**Servicios Prestados en Centros Culturales**			
2.1.1.1	**Actividades Musicales**			
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/Mes	$81.00	
2.1.1.2	**Bailes y Danzas**			
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona/Mes	$128.00	
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/Mes	$128.00	
2.2	**Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios**			
2.2.1	**Servicios de Enseñanza**			
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/Mes	$65.00	
2.2.1.1.9	Corte y Confección	Persona/Mes	$81.00	
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/Mes	$65.00	

2.2.1.2	**Actividades Artísticas y Manualidades**			
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/Mes	65.00	
2.2.1.3	**Artes Marciales**			
2.2.1.3.3	Karate, Lima Lama	Persona/Mes	$121.00	
2.3.1.6	**Gimnasia y Aerobics**			
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	$138.00	
2.3.1.9	**Otras Actividades**			
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	$70.00	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "BENITO JUÁREZ"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
1.2.3	**Instalaciones Para Eventos Diversos**			
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones Para Fiestas	Evento	$4,766.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.1	**Servicios Prestados en Centros Culturales**			
2.1.1.2	**Bailes y Danzas**			
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona/Mes	$128.00	
2.2	**Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios**			
2.2.1	**Servicios de Enseñanza**			
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/Mes	$65.00	
2.2.1.1.9	Corte y Confección	Persona/Mes	$81.00	
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/Mes	$65.00	
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona/Mes	$65.00	
2.2.1.3	**Artes Marciales**			
2.2.1.3.3	Karate, Lima Lama	Persona/Mes	$121.00	
2.3.1.6	**Gimnasia y Aerobics**			
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	$138.00	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "ROSA TORRES"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2	**Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios**			
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/Mes	$65.00	
2.3.1.9	**Otras Actividades**			
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	$70.00	
2.4.1.6	Estimulación Temprana	Persona/Mes	$101.00	
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "LA NAVIDAD"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.1	**Servicios Prestados en Centros Culturales**			
	Servicios Prestados en Bibliotecas			
2.1.1.5.3	Asesoría en Tareas	Persona/Mes	$79.00	
2.2	**Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios**			
2.2.1	**Servicios de Enseñanza**			
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona/Mes	$65.00	
2.2.1.2	**Actividades Artísticas y Manualidades**			
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/Mes	$65.00	
2.2.1.2.1.1	Clases de popotillo	Persona/Mes	$81.00	
2.3.1.6	**Gimnasia y Aerobics**			
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	$138.00	
2.3.1.9	**Otras Actividades**			
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	$70.00	
2.4.1.6	Estimulación Temprana	Persona/Mes	$101.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "ÉBANO"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA

	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
1.2.3	**Instalaciones Para Eventos Diversos**			
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones Para Fiestas	Evento	$4,766.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2	**Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios**			
2.2.1	**Servicios de Enseñanza**			
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/Mes	$65.00	
2.2.1.2	**Actividades Artísticas y Manualidades**			
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/Mes	$65.00	
2.2.1.2.1.1	Clases de popotillo	Persona/Mes	$81.00	
2.2.1.3	**Artes Marciales**			
2.2.1.3.3	Karate, Lima Lama	Persona/Mes	$121.00	
2.3.1.9	**Otras Actividades**			
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	$70 00	
2.4.1.6	Estimulación Temprana	Persona/Mes	$101.00	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “CRUZ DE MALTA”

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2	**Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios**			
2.2.1	**Servicios de Enseñanza**			
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/Mes	$65.00	
2.3.1.9	**Otras Actividades**			
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	$70.00	
2.4.1.6	Estimulación Temprana	Persona/Mes	$101.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “CONTADERO”

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
1.2.3	**Instalaciones Para Eventos Diversos**			
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones Para Fiestas	Evento	$4,766.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.1	**Servicios Prestados en Centros Culturales**			
2.1.1.1	**Actividades Musicales**			
2.1.1.1.1	Música	Persona/Mes	$81.00	
2.1.1.2	**Bailes y Danzas**			
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona/Mes	$128.00	
2.1.1.5.3	Asesoría en Tareas	Persona/Mes	$79.00	
2.2	**Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios**			
2.2.1	**Servicios de Enseñanza**			
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/Mes	$65.00	
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona/Mes	$65.00	
2.2.1.2	**Actividades Artísticas y Manualidades**			
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/Mes	$65.00	
2.2.1.2.14	Pintura en Tela	Persona/Mes	$81.00	
2.3.1.6	**Gimnasia y Aerobics**			
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	$138.00	
2.3.1.9	**Otras Actividades**			
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	$70.00	
2.4.1.6	Estimulación Temprana	Persona/Mes	$101.00	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “CHIMALPA”

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2	**Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios**			
2.2.1.2	**Actividades Artísticas y Manualidades**			
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona/Mes	$65.00	

1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "EL OCOTE"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2	**Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios**			
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/Mes	$65.00	
2.2.1.2	**Actividades Artísticas y Manualidades**			
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona/Mes	$65.00	
2.3.1.6	**Gimnasia y Aerobics**			
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	$138.00	
2.3.1.9	**Otras Actividades**			
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	$70.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "CENTRO DE BARRIO TAPANCO"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2	**Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios**			
2.2.1	**Servicios de Enseñanza**			
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/Mes	$65.00	
2.2.1.2	**Actividades Artísticas y Manualidades**			
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/Mes	$65.00	
2.2.12.10	Cerámica	Persona/Mes	$81.00	
2.2.1.3	**Artes Marciales**			
2.2.1.3.3	Karate, Lima Lama	Persona/Mes	$121.00	
2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/Mes	$121.00	
2.2.1.3.7	Taichi	Persona/Mes	$121.00	
2.3.1.6	**Gimnasia y Aerobics**			
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	$138.00	
2.3.1.6.2.3	Gimnasia Artística	Persona/Mes	$101.00	
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de la Tercera Edad	Persona/Mes	$101.00	
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/Mes	$101.00	

1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE BARRIO "EPI"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.1	**Servicios Prestados en Centros Culturales**			
	Servicios Prestados en Bibliotecas			
2.1.1.5.3	Asesoría en Tareas	Persona/Mes	$79.00	
2.3.1.9	**Otras Actividades**			
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	$70.00	
2.4.1.6	Estimulación Temprana	Persona/Mes	$101.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "LOMAS DE SAN PEDRO"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2.2.1	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2	**Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o Comunitarios**			
2.2.1	**Servicios de Enseñanza**			
2.2.1.1.9	Corte y Confección	Persona/Mes	$81.00	
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/Mes	$65.00	
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona/Mes	$65.00	
2.2.1.2	**Actividades Artísticas y Manualidades**			
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona/Mes	$65.00	
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/Mes	$65.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "MEMETLA"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA

2.2.1	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1	Servicios de Enseñanza			
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/Mes	$65.00	
2.2.1.1.9	Corte y Confección	Persona/Mes	$81.00	
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/Mes	$65.00	
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona/Mes	$65.00	
2.2.1.2	**Actividades Artísticas y Manualidades**			
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona/Mes	$65.00	
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/Mes	$65.00	
2.3.1.6	**Gimnasia y Aerobics**			
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	$138.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: CONSULTORIO "ZENTLAPATL"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.2	**Servicios Profesionales de Medicina Odontológica**			
2.2.2.1	Servicio Médico Dental	Consulta	$35.00	
2.2.2.2	Curación Dental	Servicio	$40.00	
2.2.2.3	Limpieza	Servicio	$46.00	
2.2.2.4	Extracción	Servicio	$71.00	
2.2.2.5	Amalgama	Servicio	$81.00	
2.2.2.6	Resina	Servicio	$71.00	
2.2.2.7.1	Resina Foto Curable	Servicio	$235.00	
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental	Servicio	$58.00	
2.2.3	**Otros Servicios Profesionales de Medicina**			
2.2.3.1	Servicio Médico General	Consulta	$35.00	
2.2.4	**Otros Servicios Profesionales de Medicina**			
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	$39.00	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICA

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.2	**Servicios Profesionales de Medicina Odontológica**			
2.2.2.1	Servicio Médico Dental	Consulta	$35.00	

2.2.2.2	Curación Dental	Servicio	$40.00	
2.2.2.3	Limpieza	Servicio	$46.00	
2.2.2.4	Extracción	Servicio	$71.00	
2.2.2.5	Amalgama	Servicio	$81.00	
2.2.2.6	Resina	Servicio	$71.00	
2.2.2.7.1	Resina Foto Curable	Servicio	$235.00	
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental	Servicio	$58.00	
2.2.4	**Otros Servicios Profesionales de Medicina**			
2.2.3.1	Servicio Médico General	Consulta	$35.00	
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	$39.00	

CENTRO GENERADOR: CONSULTORIO "EPI"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
V2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.4	**Otros Servicios Profesionales de Medicina**			
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	$39.00	

CENTRO GENERADOR: CONSULTORIO MÉDICO "SAN JOSÉ"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.3	**Servicios Profesionales de Medicina General**			
2.2.3.1	Servicio Médico General	Consulta	$35.00	

CENTRO GENERADOR: CONSULTORIO MÉDICO "DEPORTIVO MORELOS"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.3	**Servicios Profesionales de Medicina General**			
2.2.3.1	Servicio Médico General	Consulta	$35.00	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE ATENCIÓN SOCIAL ESPECIALIZADO "CUAJIMALPA DE MORELOS"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA

2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.2	**Servicios Profesionales de Medicina Odontológica**			
2.2.2.1	Servicio Médico Dental	Consulta	$35.00	
2.2.2.2	Curación Dental	Servicio	$40.00	
2.2.2.3	Limpieza	Servicio	$46.00	
2.2.2.4	Extracción	Servicio	$71.00	
2.2.2.5	Amalgama	Servicio	$81.00	
2.2.2.6	Resina	Servicio	$71.00	
2.2.2.7.1	Resina Foto Curable	Servicio	$235.00	
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental	Servicio	$58.00	
2.2.3	**Servicios Profesionales de Medicina General**			
2.2.3.1	Servicio Médico General	Consulta	$35.00	

CENTRO GENERADOR: UNIVERSIDAD DE LA TERCERA EDAD

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.1	**Servicios Prestados en Centros Culturales**			
2.1.1.2	**Bailes y Danzas**			
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona/Mes	$128.00	
2.1.1.3	**Artes Plásticas y Manualidades**			
2.1.1.3.3	Dibujo, Pintura y Alebrijes	Persona/Mes	$81.00	
2.2	**Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios**			
2.2.1	**Servicios de Enseñanza**			
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/Mes	$65.00	
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona/Mes	$65.00	
2.2.1.2	**Actividades Artísticas y Manualidades**			
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona/Mes	$65.00	
2.2.12.10	Cerámica	Persona/Mes	$81.00	
2.2.1.2.14	Pintura en Tela	Persona/Mes	$81.00	
2.3.1.6	**Gimnasia y Aerobics**			
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de la Tercera Edad	Persona/Mes	$101.00	
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/Mes	$101.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

DIRECCIÓN GENERAL DE ACCION SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE

CENTRO GENERADOR: TEATRO “MORELOS”

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
1.2.3	**Instalaciones Para Eventos Diversos**			
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones Para Fiestas	Evento	$4,766.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: CENTRO CULTURAL SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**			
2.3.1.6	**Gimnasia y Aerobics**			
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	$138.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: SALÓN CULTURAL CUAJIMALPA

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.1.1.2	**Bailes y Danzas**			
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona/Mes	$128.00	
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/Mes	$128.00	
2.3.1.6	**Gimnasia y Aerobics**			
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	$138.00	
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/Mes	$101.00	

CENTRO GENERADOR: “CENTRO CULTURAL PEDRO INFANTE”

CLAVE	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.5.7.3	Acceso al Centro Cultural Pedro Infante	Servicio	$14.66	$17.00

CENTRO GENERADOR: EXCONVENTO DESIERTO DE LOS LEONES

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios y Foros Cerrados	Evento	$17,019.00	
1.2.3.3.1	Locales Comerciales en Centros Recreativos	M2	$34.00	
1.2.3.3.2	Puestos y Módulos	M2	$34.00	
1.2.3.6.2	Merenderos	Servicio	$295.00	
1.2.3.1.3.6	Teatros, Auditorios y Foros al Aire Libre de 1 a 300 personas	Evento	$34,039.00	
1.2.3.1.3.7	Teatros, Auditorios y Foros al Aire Libre de 301 a 500 personas	Evento	$42,548.00	
1.2.3.1.3.8	Teatros, Auditorios y Foros al Aire Libre de 501 a 1000 personas	Evento	$51,058.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	
	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.5.7.1	Acceso al Exconvento del Desierto de los Leones (Incluye Servicio de Sanitarios)	Servicio	$18.10	$21.00
2.5.7.2	Leyendas Nocturnas (Recorridos Nocturnos)	Servicio	$179.31	$208.00
2.5.9.3	Sanitarios en Espacios Públicos (Exterior del Exconvento)	Servicio	$5.17	$6.00

CENTRO GENERADOR: DEPORTIVO MORELOS

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS.			

1.2.1.2	Canchas de Fútbol Rápido o de Salón			
1.2.1.2.4	Bajo Techo sin Medidas Reglamentarias	Partido	$332.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	**Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales**		N/D	
	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.3	**Servicios Prestados en Centros Deportivos**			
2.3.1.1	**Artes Marciales**			
2.3.1.1.3	Karate, Lima Lama	Persona/Mes	$121.00	
2.3.1.1.6	Tae Kwon do	Persona/Mes	$121.00	
2.3.1.3	**Deportes en Equipo**			
2.3.1.3.1	Básquetbol	Persona/Mes	$86.00	
2.3.1.3.5	Voleibol	Persona/Mes	$86.00	
2.3.1.4	**Deportes de Contacto**			
2.3.1.4.1	Box	Persona/Mes	$86.00	
2.3.1.5	**Otros Deportes**			
2.3.1.5.2	Patinaje Artístico	Persona/Mes	$101.00	
2.3.1.6	**Gimnasia y Aeróbics**			
2.3.1.6.1	Aeróbics	Persona/Mes	$138.00	
2.3.1.6.2.3	Gimnasia Artística	Persona/Mes	$101.00	
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de la Tercera Edad	Persona/Mes	$101.00	
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/Mes	$101.00	
2.3.1.7	**Actividades Atléticas**			
2.3.1.7.5	Físico constructivismo	Persona/Mes	$111.00	
2.3.1.9	**Otras Actividades**			
2.3.1.9.1	Curso de Verano	Curso	$404.00	
2.3.2.2	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Inscripción o Membresía)	Persona/Año	$93.97	$109.00
2.3.2.3	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Reposición de Credencial)	Persona/Año	$32.76	$38.00

CENTRO GENERADOR: DEPORTIVO TINAJAS

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.3	**Servicios Prestados en Centros Deportivos**			
2.3.1.1	**Artes Marciales**			
2.3.1.1.3	Karate, Lima Lama	Persona/Mes	$121.00	
2.3.1.1.6	Tae Kwon do	Persona/Mes	$121.00	
	ALBERCA			
2.3	**Servicios Prestados en Centros Deportivos**			
2.3.1.2.3	Natación	Persona/Mes	$219.00	

2.3.2.1	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Inscripción o Membresía)	Persona/Año	$105.17	$122.00
2.3.1.6	**Gimnasia y Aeróbics**			
2.3.1.6.1	Aeróbics	Persona/Mes	$138.00	
2.3.1.6.2.3	Gimnasia Artística	Persona/Mes	$101.00	
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de la Tercera Edad	Persona/Mes	$101.00	
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/Mes	$101.00	
2.3.1.7	**Actividades Atléticas**			
2.3.1.7.5	Físico constructivismo	Persona/Mes	$111.00	
2.3	**Servicios Prestados en Centros Deportivos**			
2.3.2.2	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Inscripción o Membresía)	Persona/Año	$93.97	$109.00
2.3.2.3	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Reposición de Credencial)	Persona/Año	$32.76	$38.00

CENTRO GENERADOR: DEPORTIVO HUIZACHITO

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
1.2.3	**Instalaciones Para Eventos Diversos**			
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones Para Fiestas	Evento	$4,766.00	
1.2.1.2	**Canchas de Fútbol Rápido o de Salón**			
1.2.1.2.4	Bajo Techo sin Medidas Reglamentarias	Partido	$332.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	
	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.3.1.4	**Deportes de Contacto**			
2.3.1.4.1	Box	Persona/Mes	$86.00	
2.3.2.2	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Inscripción o Membresía)	Persona/Año	$93.97	$109.00
2.3.2.3	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Reposición de Credencial)	Persona/Año	$32.76	$38.00

CENTRO GENERADOR: DEPORTIVO AÑO INTERNACIONAL DE LA MUJER “CACALOTE”

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA

1.2	**USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS.**			
1.2.1	**Instalaciones Deportivas**			
1.2.1.1	**Canchas de fútbol soccer**			
1.2.1.1.4	Sin Empastar, Sin Medidas Reglamentarias, al Aire Libre	Partido	$206.00	
1.2.1.2	**Canchas de Fútbol Rápido o de Salón**			
1.2.1.2.1	Con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Hora	$190.00	
1.2.1.2.5	Empastada Con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	$332.00	
1.2.1.7.3	**Cancha Multifuncional**			
1.2.1.7.6	Con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	$219.00	
1.2.1.7.7	Sin Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	$161.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	
	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.3.1.3	**Deportes en Equipo**			
2.3.1.3.2	Fútbol Cerrado	Persona/Mes	$86.00	
2.3.1.3.3	Fútbol Soccer	Persona/Mes	$86.00	
2.3.2.2	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Inscripción o Membresía)	Persona/Año	$93.97	$109.00
2.3.2.3	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Reposición de Credencial)	Persona/Año	$32.76	$38.00

CENTRO GENERADOR: GIMNASIO "CHIMALPA"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
1.2.3	**Instalaciones Para Eventos Diversos**			
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones Para Fiestas	Evento	$4,766.00	
1.2.1.2	**Canchas de Fútbol Rápido o de Salón**			
1.2.1.2.4	Bajo Techo sin Medidas Reglamentarias	Partido	$332.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.3.1.4	**Deportes de Contacto**			
2.3.1.4.1	Box	Persona/Mes	$86.00	
2.3.2.2	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Inscripción o Membresía)	Persona/Mes	$93.97	$109.00
2.3.2.3	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Reposición de Credencial)	Persona/Mes	$32.76	$38.00

CENTRO GENERADOR: CANCHA CASTILLO LEDÓN

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2	**USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS.**			
1.2.1.2	**Canchas de Fútbol Rápido o de Salón**			
1.2.1.2.1	Con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Hora	$190.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	
	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.3.1.3	**Deportes en Equipo**			
2.3.1.3.2	Fútbol Cerrado	Persona/Mes	$86.00	
2.3.2.2	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Inscripción o Membresía)	Persona/Año	$93.97	$109.00
2.3.2.3	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Reposición de Credencial)	Persona/Año	$32.76	$38.00

CENTRO GENERADOR: ALBERCA CUAUHXIMALPAN

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.3	**USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS.**			
1.2.3.3	**Para Actividades Comerciales**			
1.2.3.3.1	Locales Comerciales en Deportivos	Mensual	$1,362.00	
	ALBERCA			
2.3	**Servicios Prestados en Centros Deportivos**			
2.3.1.2.3	Natación	Persona/Mes	$219.00	

2.3.2.1	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Inscripción o Membresía)	Persona/Año	$105.17	$122.00
2.3.2.3	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Reposición de Credencial)	Persona/Año	$32.76	$38.00
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: ALBERCA CHAMIXTO

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.3	**Servicios Prestados en Centros Deportivos**			
	ALBERCA			
2.3.1.2.3	Natación	Persona/Mes	$219.00	
2.3.2.1	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Inscripción o Membresía)	Persona/Año	$105.17	$122.00
2.3.2.3	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Reposición de Credencial	Persona/Año	$32.76	$38.00
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: ALBERCA HUIZACHITO

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.3	**Servicios Prestados en Centros Deportivos**			
	ALBERCA			
2.3.1.2.3	Natación	Persona/Mes	$219.00	
2.3.2.1	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Inscripción o Membresía)	Persona/Año	$105.17	$122.00
2.3.2.3	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Reposición de Credencial	Persona/Año	$32.76	$38.00
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

POR OTRO LADO ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE CUANDO PROCEDA, DE ACUERDO A LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A LAS CUOTAS SE LES DEBERÁ ADICIONAR EL I.V.A.

REDUCCIONES QUE SE APLICARÁN EN LOS DIFERENTES CENTROS GENERADORES DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS.

A) Hasta el 100% de las cuotas vigentes, a favor del alumnado (que acredite un promedio de aprovechamiento de 8.5 de su último periodo de calificaciones) y personal de docente de las escuelas de nivel básico pertenecientes al sistema Oficial de Enseñanza, en su calidad de usuarios de espacios y servicios prestados en centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos.

B) Hasta el 100% en las cuotas vigentes, a favor de adultos mayores, pensionados, jubilados, personas con discapacidad y grupos vulnerables por su uso de instalaciones y de los servicios prestados en los centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos.

C) Hasta el 50% en las cuotas vigentes a favor de los trabajadores adscritos a las dependencias y órganos desconcentrados, por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos siempre y cuando su uso se efectúe fuera de su horario normal de trabajo y exista disponibilidad en la fecha solicitada, tratándose de salones de fiestas este beneficio solo será aplicable una vez al año por usuario.

D)Hasta el 50% en las cuotas vigentes, a favor de usuarios que acrediten escasa capacidad económica, por uso de instalaciones y de los servicios prestados en centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos y de enseñanza inicial.

E) Hasta el 50% en las cuotas vigentes, a favor de usuarios que acrediten escasa capacidad económica, por accesos a los servicios de enseñanza impartidos en centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos.

F) Hasta el 50% en las cuotas vigentes, a favor de asociaciones deportivas inscritas en el Registro del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, que cumplan con la normatividad establecida por el mismo, por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos deportivos (canchas).

G)Hasta el 100% en las cuotas vigentes, a favor de los equipos representativos y selecciones deportivas de la Ciudad de México, así como en los eventos selectivos, de la entidad, regionales o nacionales, previa solicitud del Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

H) Hasta el 30% en las cuotas vigentes, a favor de productores que propicien la generación de bienes y servicios ambientales en suelo de conservación.

I) Hasta del 100% en las cuotas vigentes en favor de grupos vulnerables definidos como: adultos mayores, pensionados jubilados, personas con discapacidad; así como los trabajadores adscritos a las Dependencias y Órganos Desconcentrados, alumnado y personal docente de las escuelas pertenecientes al sistema educativo oficial, por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en los centros de enseñanza.

Los porcentajes a que se refiere la Regla, no serán acumulativos para efectos de su aplicación, asimismo, sólo procederá la reducción cuando el usuario pague de manera oportuna la cuota o tarifa que resulte, de ser el caso, así como acreditar ser habitante de la Ciudad de México con documento de identificación oficial.

TRANSITORIOS

Primero.- Quedan sin efecto las cuotas publicadas el día 10 de marzo de 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 807

Segundo.- Publíquese el presente aviso por el cual se dan a conocer las nuevas cuotas para los ingresos que se recauden mediante el control y manejo de ingresos de aplicación automática en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México a 16 de febrero del 2023.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(Firma)

LIC. IVAN ANTONIO MUJICA OLVERA

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

ALICIA RODRIGUEZ FLORES, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numeral 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, II fracción ll párrafo 2 y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones ll y XIII, 29 fracción VIII, 30 Y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 3 fracción l, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en el aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, ratificado para el ejercicio 2022 mediante Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 24 de diciembre de 2021; y del Acuerdo mediante el cual se delegan distintas facultades en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 11 de abril de 2022; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el articulo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

Que el artículo 43 Apartado I de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, refiere que las dependencias, entidades, órganos desconcentrados y alcaldías que ejecuten programas sociales deberán apegarse a los lineamientos para la elaboración de las reglas de operación que emita el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA FORTALECIMIENTO A ESTANCIAS INFANTILES EN LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

PRIMERO. Se crea el sistema de datos personales de la Acción Social Fortalecimiento a Estancias Infantiles.
A) Finalidad o finalidades:
Integrar expedientes de las personas candidatas y de beneficiarias de la Acción Social Fortalecimiento a Estancias Infantiles.
B) Normativa aplicable:

1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 6 apartado A, fracción II y 16 párrafo segundo.
2.- Constitución Política de la Ciudad de México, los artículos 7 apartado E y 53 apartado A numeral 1.
3.- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, el artículo 11.
4.- Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 53 fracción IV.
5.- Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, los artículos 44 y 46.
6.- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, los artículos 6 fracción XII, XXII, XXIII, Y XLI,21, 24, fracción XXII, 186, 191, 233, 240, 241 y 243.
7.- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los artículos 1, 2, fracción III, IX, 3 fracción X, 17, 18, 19, 20, 22, 24 y 37.
8.- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, los artículos 1, 2 fracción III, X, 3 fracción 10, 17, 18, 19, 20, 22, 24 y 37.
9.- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Artículos 9, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 45.
10.- Ley de Archivos de la Ciudad de México, los artículos 1, 3, 4, fracción IV, VI, XII, LIX y 30
11.- Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en La Magdalena Contreras, (REGISTRO MA-34/011122-MACO-1265B8D).

C)Transferencias:

1.- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
2.- Auditoria Superior de la Ciudad de México.
3.- Instituto de Transferencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
4.- Órganos Internos de Control.
5.- Órganos Jurisdiccionales Federales.

D) Personas físicas o grupos de personas sobre la que se recaben o traten datos personales

Se recabarán los datos de los propietarios de las Estancias Infantiles en La Magdalena Contreras.

E) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos Identificativos:
Nombre completo del representante
Nombre o razón social de la Estancia Infantil
Lugar y fecha de nacimiento del representante
Sexo
Edad
Grado máximo de estudios
Tiempo de residencia en la Ciudad de México
Domicilio
Ocupación
Clave Única de Registro de Población.

F) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:

Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico

Usuarios:

Subdirección de Empleo y Fomento al Consumo Local
JUD del Fomento al Consumo Local
Personal de Base de la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico
Personal de Honorarios de la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico

G) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia de La Alcaldía La Magdalena Contreras, ubicada en Rio Blanco #9 colonia, Barranca Seca, Alcaldía La Magdalena Contreras C.P. 10580 Ciudad de México con número telefónico 55 54 49 60 00 ext. 1214, en el correo electrónico oip@mcontreras.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx/), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

H) Nivel de seguridad y mecanismos de protección:
Nivel de seguridad aplicable:
Básico.
Medidas de Seguridad:
Administrativas

TRANSITORIOS

PRIMERO. En cumplimiento al artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligado de la Ciudad de México, publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales, para que realice la inscripción del sistema de datos personales la Acción Social Fortalecimiento a Estancias Infantiles, en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos de lo que establecen los artículos 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligado y 67 de los Lineamientos Generales de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligado de la Ciudad de México.

TERCERO. Se instruye al Enlace en materia de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas, la publicación del presente Acuerdo de Creación del sistema de datos personales la Acción Social Fortalecimiento a Estancias Infantiles de conformidad con el artículo 63 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligado de la Ciudad de México; así como el nivel de seguridad aplicable de conformidad con lo establecido en el artículo 25 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligado de la Ciudad de México, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor, una vez publicado el Acuerdo correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

(Firma)

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2023.
ALICIA RODRIGUEZ FLORES
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

ALICIA RODRIGUEZ FLORES, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numeral 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, II fracción ll párrafo 2 y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones ll y XIII, 29 fracción VIII, 30 Y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en el aviso por el cual se da a conocer la creación del sistema de datos denominado “EMPLEA LOCAL”; y del Acuerdo mediante el cual se delegan distintas facultades en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 11 de abril de 2022;y,

CONSIDERANDO

I.- Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, corresponde determinar al Titular de cada Sujeto Obligado en su calidad de responsable del tratamiento de Datos Personales y conforme a su respectivo ámbito de su competencia determinar la Creación, Modificación o Supresión de Sistemas de Datos Personales.

II.- Que de conformidad con el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establece que la integración, tratamiento y tutela de los Sistemas de Datos Personales está a cargo de los Entes Públicos y su Creación, Modificación o Supresión deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

III.- Que, de manera adicional, el artículo 63 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México establece como obligación para todos los entes públicos que la Creación, Modificación o Supresión de Sistemas de Datos Personales sólo podrá efectuarse mediante Acuerdo emitido por el Titular del Ente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES “EMPLEA LOCAL” DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

PRIMERO. Se crea el sistema de datos personales “Emplea Local”.

A) Finalidad o finalidades:

Crear un Directorio de Servicios y Oficios Mercantiles de La Alcaldía La Magdalena Contreras.

B) Normativa aplicable:

1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 6 apartado A, fracción II y 16 párrafo segundo.

2.- Constitución Política de la Ciudad de México, articulo 7 apartado E y 53 apartado A numeral 1.

3.- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 11 último párrafo

4.- Ley Orgánica de Alcaldías, artículo 1, 2, 3, 4, 5, 6, 53 fracción IV.

5.- Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, artículo 44 y 46.

6.- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículo 6 fracción XII, XXII, XXIII, Y XLI, 21, 24, fracción XXII, 186, 191, 233, 240, 241 y 243.

7.- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículo 1, 2, fracción III, IX, X, 3 fracción 10, 17, 18, 19, 20, 22 fracción V, 24 y 37.

8.- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículo 1, 2 fracción III, IX, X, 3 fracción X, 17, 18, 19, 20, 22, 24 y 37.

9.- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Artículos 9, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 45.

10.- Ley de Archivos de La Ciudad de México, los artículos 1, 3, 4, fracción IV, VI, XII, LIX y 30

11.- Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en La Alcaldía La Magdalena Contreras, (REGISTRO MA-34/011122--MACO-1265B8D)

C)Transferencias:

1.- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
2.- Auditoria Superior de la Ciudad de México.
3.- Instituto de Transferencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
4.- Órganos Internos de Control.
5.- Órganos Jurisdiccionales Federales.

D) Personas físicas o grupos de personas sobre la que se recaben o traten datos personales

Se recabarán los datos de las personas ofertantes de servicios y oficios mercantiles dentro de La Alcaldía La Magdalena Contreras.

E) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos Identificativos:

Nombre.
Domicilio
Teléfono
Modo de tratamiento:
Digital

F) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:
Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico
Usuarios:
Subdirector de Empleo y Fomento al Consumo Local
JUD de Empleo y Vinculación
Personal de Base de la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico

G) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO:

El titular de los datos personales, podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de

Transparencia de La Alcaldía La Magdalena Contreras, ubicada en Rio Blanco #9 colonia, Barranca Seca, Alcaldía La Magdalena Contreras C.P. 10580 Ciudad de México con número telefónico 55 54 49 60 00 ext. 1214, en el correo electrónico oip@mcontreras.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx/), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

H) Nivel de seguridad y mecanismos de protección:
Nivel de seguridad aplicable:
Básico.
Medidas de Seguridad:
Administrativa

TRANSITORIOS

PRIMERO. En cumplimiento al artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local, publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye al responsable del Sistema de Datos Personales, para que realice la inscripción del sistema de datos personales "Emplea Local", en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos de lo que establecen los artículos 38 de la Ley de Datos local y 67 de los Lineamientos Generales de Datos local.

TERCERO. Se instruye al Enlace en materia de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la publicación del presente Acuerdo de Creación del sistema de datos personales Emplea Local de conformidad con el artículo 63 de los Lineamientos Generales de Datos local; así como el nivel de seguridad aplicable de conformidad con lo establecido en el artículo 25 último párrafo de la Ley Datos local, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor, una vez publicado el Acuerdo correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2023.

(Firma)

ALICIA RODRÍGUEZ FLORES

DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO

ALCALDIA EN VENUSTIANO CARRANZA

El Maestro Ismael Pérez Alcántara, Director General de Administración en la Alcaldía Venustiano Carranza de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 303 y 308 del Código Fiscal de la Ciudad de México; Artículos 125, 171, 172, 173, 174 y 175 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; Artículo Segundo del Acuerdo por el que se delegan en los Titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivas las Facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 954, el día 07 de octubre de 2022; y las Reglas 3, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 44 de las Reglas para la Autorización Control y Manejo de los Ingresos de Aplicación Automática, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1038, el día 3 de febrero de 2023, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS NUEVAS CUOTAS PARA LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SON GENERADOS MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMATICA ASIGNADOS A LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA.

Unidad Generadora: **Alcaldía Venustiano Carranza**

Objeto de la publicación: **Actualización de cuotas para la recaudación de Ingresos de Aplicación Automática**

Fundamentación: **Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática Vigentes**

Nombre del Centro Generador	Clave del concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o tarifa	Cuota y/o tarifa con IVA
Centro de Convivencia "Arenal"	1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
Centro de Convivencia "Arenal"	1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
Centro de Convivencia "Arenal"	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Centro de Convivencia "Arenal"	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
Centro de Convivencia "Arenal"	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	656.00	
Centro de Convivencia "Arenal"	2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
Centro de Convivencia "Arenal"	2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o comunitarios			
Centro de Convivencia "Arenal"	2.2.5	Actividades musicales			
Centro de Convivencia "Arenal"	2.2.5.2	Música	Persona/mes	226.00	
Centro de Convivencia "Arenal"	2.2.8	Idiomas			
Centro de Convivencia "Arenal"	2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	226.00	

Centro de Convivencia "Azteca"	1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
Centro de Convivencia "Azteca"	1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
Centro de Convivencia "Azteca"	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Centro de Convivencia "Azteca"	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
Centro de Convivencia "Azteca"	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	656.00	
Centro de Convivencia "Azteca"	2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
Centro de Convivencia "Azteca"	2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o comunitarios			
Centro de Convivencia "Azteca"	2.2.1	Servicios de enseñanza			
Centro de Convivencia "Azteca"	2.2.1.1	Oficios			
Centro de Convivencia "Azteca"	2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	226.00	
Centro de Convivencia "Azteca"	2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	141.00	
Centro de Convivencia "Azteca"	2.2.5	Actividades musicales			
Centro de Convivencia "Azteca"	2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	226.00	
Centro de Convivencia "Azteca"	2.2.5.2	Música	Persona/mes	226.00	
Centro de Convivencia "Azteca"	2.2.8	Idiomas			
Centro de Convivencia "Azteca"	2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	226.00	
Centro de Convivencia "Caracol"	1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
Centro de Convivencia "Caracol"	1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
Centro de Convivencia "Caracol"	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Centro de Convivencia "Caracol"	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
Centro de Convivencia "Caracol"	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	4,717.00	

Centro de Convivencia "Caracol"	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	656.00	
Centro de Convivencia "Caracol"	1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	2,358.00	
Centro de Convivencia "Caracol"	2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
Centro de Convivencia "Caracol"	2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o comunitarios			
Centro de Convivencia "Caracol"	2.2.1	Servicios de enseñanza			
Centro de Convivencia "Caracol"	2.2.1.1	Oficios			
Centro de Convivencia "Caracol"	2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	218.00	
Centro de Convivencia "Caracol"	2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	141.00	
Centro de Convivencia "Caracol"	2.2.2	Servicio Profesional de Medicina Odontológica			
Centro de Convivencia "Caracol"	2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	141.00	
Centro de Convivencia "Caracol"	2.2.5	Actividades musicales			
Centro de Convivencia "Caracol"	2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	226.00	
Centro de Convivencia "Caracol"	2.2.5.2	Música	Persona/mes	226.00	
Centro de Convivencia "Caracol"	2.2.8	Idiomas			
Centro de Convivencia "Caracol"	2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	226.00	
Centro de Convivencia "Cuatro Arboles"	1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
Centro de Convivencia "Cuatro Arboles"	1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			

Centro de Convivencia "Cuatro Arboles"	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Centro de Convivencia "Cuatro Arboles"	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
Centro de Convivencia "Cuatro Arboles"	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	656.00	
Centro de Convivencia "Cuatro Arboles"	2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
Centro de Convivencia "Cuatro Arboles"	2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o comunitarios			
Centro de Convivencia "Cuatro Arboles"	2.2.1	Servicios de enseñanza			
Centro de Convivencia "Cuatro Arboles"	2.2.1.1	Oficios			
Centro de Convivencia "Cuatro Arboles"	2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	226.00	
Centro de Convivencia El Parque	1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
Centro de Convivencia El Parque	1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
Centro de Convivencia El Parque	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Centro de Convivencia El Parque	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
Centro de Convivencia El Parque	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	656.00	
Centro de Convivencia El Parque	2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
Centro de Convivencia El Parque	2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o comunitarios			
Centro de Convivencia El Parque	2.2.1	Servicios de enseñanza			
Centro de Convivencia El Parque	2.2.1.1	Oficios			

Centro de Convivencia El Parque	2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	218.00	
Centro de Convivencia El Parque	2.2.1.2	Actividades Artística y Manualidades			
Centro de Convivencia El Parque	2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	218.00	
Centro de Convivencia El Parque	2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	218.00	
Centro de Convivencia El Parque	2.2.9	Actividades educativas			
Centro de Convivencia El Parque	2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	226.00	
Centro de Convivencia "Enrique Tierno Galván"	1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
Centro de Convivencia "Enrique Tierno Galván"	1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
Centro de Convivencia "Enrique Tierno Galván"	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Centro de Convivencia "Enrique Tierno Galván"	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
Centro de Convivencia "Enrique Tierno Galván"	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	656.00	
Centro de Convivencia "Enrique Tierno Galván"	2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
Centro de Convivencia "Enrique Tierno Galván"	2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o comunitarios			
Centro de Convivencia "Enrique Tierno Galván"	2.2.5	Actividades musicales			
Centro de Convivencia "Enrique Tierno Galván"	2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	226.00	
Centro de Convivencia "Enrique Tierno Galván"	2.2.5.2	Música	Persona/mes	226.00	
Centro de Convivencia "Enrique Tierno Galván"	2.2.8	Idiomas			

Centro de Convivencia "Enrique Tierno Galván"	2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	226.00	
Centro de Convivencia "Nicolas Bravo"	1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
Centro de Convivencia "Nicolas Bravo"	1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
Centro de Convivencia "Nicolas Bravo"	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Centro de Convivencia "Nicolas Bravo"	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
Centro de Convivencia "Nicolas Bravo"	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	656.00	
Centro de Convivencia "Nicolas Bravo"	2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
Centro de Convivencia "Nicolas Bravo"	2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o comunitarios			
Centro de Convivencia "Nicolas Bravo"	2.2.5	Actividades musicales			
Centro de Convivencia "Nicolas Bravo"	2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	226.00	
Centro de Convivencia "Nicolas Bravo"	2.2.5.2	Música	Persona/mes	226.00	
Centro de Convivencia "Nicolas Bravo"	2.2.8	Idiomas			
Centro de Convivencia "Nicolas Bravo"	2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	226.00	
Centro de Convivencia "Revolución"	1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
Centro de Convivencia "Revolución"	1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
Centro de Convivencia "Revolución"	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Centro de Convivencia "Revolución"	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			

Centro de Convivencia "Revolución"	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	656.00	
Centro de Convivencia "Revolución"	2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
Centro de Convivencia "Revolución"	2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o comunitarios			
Centro de Convivencia "Revolución"	2.2.5	Actividades musicales			
Centro de Convivencia "Revolución"	2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	226.00	
Centro de Convivencia "Revolución"	2.2.5.2	Música	Persona/mes	226.00	
Centro de Convivencia "Revolución"	2.2.8	Idiomas			
Centro de Convivencia "Revolución"	2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	226.00	
Centro de Convivencia "Vicente Guerrero"	1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
Centro de Convivencia "Vicente Guerrero"	1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
Centro de Convivencia "Vicente Guerrero"	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Centro de Convivencia "Vicente Guerrero"	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
Centro de Convivencia "Vicente Guerrero"	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	656.00	
Centro de Convivencia "Vicente Guerrero"	1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	2,358.00	
Centro de Convivencia "Vicente Guerrero"	2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
Centro de Convivencia "Vicente Guerrero"	2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o comunitarios			
Centro de Convivencia "Vicente Guerrero"	2.2.5	Actividades musicales			

Centro de Convivencia "Vicente Guerrero"	2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	226.00	
Centro de Convivencia "Vicente Guerrero"	2.2.5.2	Música	Persona/mes	226.00	
Centro de Convivencia "Vicente Guerrero"	2.2.8	Idiomas			
Centro de Convivencia "Vicente Guerrero"	2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	226.00	
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	678.00	
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o comunitarios			
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.1	Servicios de enseñanza			
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.1.1	Oficios			
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/mes	251.00	
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	251.00	
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	251.00	

Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.1.2.51	Bordado en listón	Persona/mes	251.00	
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.1.4.8	Programa de atención a la mujer	Mensual	194.00	
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.5	Actividades musicales			
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	269.00	
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.8	Idiomas			
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	269.00	
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.9	Actividades educativas			
Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"	2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	269.00	
Centro Cultural Carranza	1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
Centro Cultural Carranza	1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
Centro Cultural Carranza	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Centro Cultural Carranza	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
Centro Cultural Carranza	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas			
Centro Cultural Carranza	1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas (Foro II)	Evento	3,862.00	
Centro Cultural Carranza	1.2.3.1.4.1.1	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas (Foro II) incluye audio	Evento	5,072.00	
Centro Cultural Carranza	1.2.3.1.4.2	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas (Foro I)			
Centro Cultural Carranza	1.2.3.1.4.2.1	Escuelas adscritas a la Secretaría de Educación Pública (y escuelas privadas)	Evento	13,082.00	
Centro Cultural Carranza	1.2.3.1.4.2.1.1	Incluye servicio de iluminación y audio	Evento	15,530.00	

Centro Cultural Carranza	1.2.3.1.4.2.2	Instituciones, Sociedades y Asociaciones Civiles con fines no lucrativos	Evento	9,808.00	
Centro Cultural Carranza	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	1,435.00	
Centro Cultural Carranza	1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Evento	4,764.00	
Centro Cultural Carranza	2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
Centro Cultural Carranza	2.1	Servicios prestados en centros culturales			
Centro Cultural Carranza	2.1.1	Servicios de enseñanza			
Centro Cultural Carranza	2.1.1.1	Actividades musicales			
Centro Cultural Carranza	2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	251.00	
Centro Cultural Carranza	2.1.1.2	Bailes y danzas			
Centro Cultural Carranza	2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	263.00	
Centro Cultural Carranza	2.1.1.3	Actividades Artística y Manualidades			
Centro Cultural Carranza	2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	251.00	
Centro Cultural Carranza	2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	251.00	
Centro Cultural Carranza	2.1.1.4	Idiomas			
Centro Cultural Carranza	2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	251.00	
Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"	1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"	1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"	1.2.3.1.1	Cine club	Evento	754.00	
Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	4,717.00	

Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	665.00	
Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"	1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	2,354.00	
Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"	2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"	2.1	Servicios prestados en centros culturales			
Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"	2.1.1	Servicios de enseñanza			
Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"	2.1.1.1	Actividades musicales			
Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"	2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	225.00	
Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"	2.1.1.4	Idiomas			
Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"	2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	225.00	
Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"	2.1.1.5	Actividades educativas			
Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"	2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	225.00	
Casa de Cultura "Heberto Castillo"	1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
Casa de Cultura "Heberto Castillo"	1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
Casa de Cultura "Heberto Castillo"	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Casa de Cultura "Heberto Castillo"	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
Casa de Cultura "Heberto Castillo"	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	4,717.00	
Casa de Cultura "Heberto Castillo"	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	665.00	

Casa de Cultura "Heberto Castillo"	2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
Casa de Cultura "Heberto Castillo"	2.1	Servicios prestados en centros culturales			
Casa de Cultura "Heberto Castillo"	2.1.1	Servicios de enseñanza			
Casa de Cultura "Heberto Castillo"	2.1.1.1	Actividades musicales			
Casa de Cultura "Heberto Castillo"	2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	225.00	
Casa de Cultura "Heberto Castillo"	2.1.1.4	Idiomas			
Casa de Cultura "Heberto Castillo"	2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	225.00	
Teatro "Venustiano Carranza"	1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
Teatro "Venustiano Carranza"	1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
Teatro "Venustiano Carranza"	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Teatro "Venustiano Carranza"	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
Teatro "Venustiano Carranza"	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	4,761.00	
Teatro "Venustiano Carranza"	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	946.00	
Teatro "Carlos Pellicer"	1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
Teatro "Carlos Pellicer"	1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
Teatro "Carlos Pellicer"	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Teatro "Carlos Pellicer"	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
Teatro "Carlos Pellicer"	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,671.00	
Teatro "Carlos Pellicer"	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	574.00	
Teatro "Carlos Pellicer"	1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Evento	1,937.00	
Poliforum Cultural de la Colonia Federal	1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
Poliforum Cultural de la Colonia Federal	1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			

Poliforum Cultural de la Colonia Federal	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Poliforum Cultural de la Colonia Federal	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
Poliforum Cultural de la Colonia Federal	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	5,030.00	
Poliforum Cultural de la Colonia Federal	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	808.00	
Poliforum Cultural de la Colonia Federal	1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	2,694.00	
Poliforum Cultural de la Colonia Federal	2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
Poliforum Cultural de la Colonia Federal	2.1	Servicios prestados en centros culturales			
Poliforum Cultural de la Colonia Federal	2.1.1	Servicios de enseñanza			
Poliforum Cultural de la Colonia Federal	2.1.1.1	Actividades musicales			
Poliforum Cultural de la Colonia Federal	2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	235.00	
Poliforum Cultural de la Colonia Federal	2.1.1.4	Idiomas			
Poliforum Cultural de la Colonia Federal	2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	235.00	
Poliforum Cultural de la Colonia Federal	2.1.1.17	Enseñanza a personas con retos especiales			
Poliforum Cultural de la Colonia Federal	2.1.1.17.5	Terapia física de fisioterapias	Mensual	197.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.1	Instalaciones deportivas			
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.1.1	Canchas de futbol soccer			
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre			
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.1.1.4.1	Horario diurno	Partido	238.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.1.1.4.2	Horario nocturno	Partido	315.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.1.1.4.3	Para la práctica de fútbol soccer infantil	Partido	107.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.1.2	Canchas de futbol rápido o de salón			

Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre			
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.1.2.2.2	Para la práctica de fútbol rápido	Partido	191.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.1.2.2.3	Para la práctica de fútbol diversos			
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.1.2.2.3.1	Para la práctica de fútbol siete	Partido	229.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.1.3	Canchas de beisbol			
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.1.3.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	237.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.1.4	Canchas de basquetbol			
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	181.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	489.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.1.5	Canchas de voleibol			
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	126.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.1.6	Estadios			
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.1.6.1.1	Horario Diurno	Partido	421.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.1.6.1.2	Horario nocturno	Partido	491.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.1.9	Otro tipo de instalaciones			
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.1.9.4	Pista de atletismo de tartán	Evento	7,892.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.1.9.5	Pista de atletismo de tartán	Hora	1,340.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples			
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.3.1.5.2.2	Espacios al aire libre para eventos masivos	Día	627.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.3.3	Para actividades comerciales			
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.3.3.1	Locales semifijos en centros recreativos	m2/mes	126.00	

Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.3.3.2	Puestos y módulos	m2/mes	126.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	1.2.3.3.9	Bodegas	m2/mes	143.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
Centro Deportivo "Oceanía"	2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
Centro Deportivo "Oceanía"	2.3.1	Enseñanza de:			
Centro Deportivo "Oceanía"	2.3.1.1	Artes marciales			
Centro Deportivo "Oceanía"	2.3.1.1.3	Karate, lima lama	Persona/mes	161.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	2.3.1.2	Deportes acuáticos			
Centro Deportivo "Oceanía"	2.3.1.2.10	Natación 1 clase por semana	Persona/mes	262.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	2.3.1.2.11	Natación 2 clase por semana	Persona/mes	421.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	2.3.1.3	Deportes en equipo			
Centro Deportivo "Oceanía"	2.3.1.3.1	Básquetbol	Persona/mes	151.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	2.3.1.3.5	Voleibol	Persona/mes	143.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	2.3.1.4	Deportes de contacto			
Centro Deportivo "Oceanía"	2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	151.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	2.3.1.4.2	Lucha Libre	Persona/mes	86.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	2.3.1.6	Gimnasia y aerobics			
Centro Deportivo "Oceanía"	2.3.1.6.1	Aerobics	persona/mes	151.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	2.3.1.7	Actividades atléticas			
Centro Deportivo "Oceanía"	2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	Persona/mes	329.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	2.3.1.9	Otras actividades			
Centro Deportivo "Oceanía"	2.3.1.9.9	Ajedrez	Mes	86.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			

Centro Deportivo "Oceanía"	2.3.2.1	Inscripción o membresía	Persona/año	171.55	199.00
Centro Deportivo "Oceanía"	2.4	Otros servicios de enseñanza			
Centro Deportivo "Oceanía"	2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
Centro Deportivo "Oceanía"	2.4.1.6.2	Estimulación temprana padres e hijo	Mes	421.00	
Centro Deportivo "Oceanía"	2.5	Servicios diversos			
Centro Deportivo "Oceanía"	2.5.9	Otros servicios			
Centro Deportivo "Oceanía"	2.5.9.2	Estacionamiento			
Centro Deportivo "Oceanía"	2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	Servicio	26.72	31.00
Centro Deportivo "Oceanía"	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.51	5.23
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	1.2.1	Instalaciones deportivas			
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer			
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre			
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	1.2.1.1.4.1	Horario diurno	Partido	238.00	
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre			
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	1.2.1.2.2.2	Para la práctica de fútbol rápido	Partido	191.00	
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	1.2.1.2.2.3	Para la práctica de fútbol diversos			

Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	1.2.1.2.2.3.1	Para la práctica de fútbol siete	Partido	229.00	
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	1.2.1.2.2.3.2	Para la práctica de fútbol siete	Mensual	13,613.00	
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	1.2.1.3	Canchas de beisbol			
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	1.2.1.3.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	241.00	
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	181.00	
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	489.00	
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	1.2.3.3	Para actividades comerciales			
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	1.2.3.3.2	Puestos y módulos	m2/mes	126.00	
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	1.2.3.3.9	Bodegas	m2/mes	143.00	
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	2.3.1	Enseñanza de:			
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	2.3.1.2	Deportes acuáticos			
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	2.3.1.2.1	Buceo	Persona/mes	329.00	
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	2.3.1.2.10	Natación 1 Clase por Semana	Persona/mes	262.00	

Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	2.3.1.2.11	Natación 2 Clases por Semana	Persona/mes	421.00	
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	2.3.1.5	Otros deportes			
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	2.3.1.5.3	Tenis	Persona/mes	117.00	
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	2.3.2.1	Inscripción o membresía	Persona/año	171.55	199.00
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	2.4	Otros servicios de enseñanza			
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	2.4.1.6.2	Estimulación temprana padres e hijo	Mes	421.00	
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	2.5	Servicios diversos			
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	2.5.9	Otros servicios			
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	2.5.9.2	Estacionamiento			
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	Servicio	26.72	31.00
Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.51	5.23
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	1.2.1	Instalaciones deportivas			
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			

Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre			
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	1.2.1.2.2.2	Para la práctica de fútbol rápido	Partido	197.00	
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	1.2.1.2.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias			
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	1.2.1.2.4.1	Para la práctica de fútbol de salón (diurno)	Partido	171.00	
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	1.2.1.2.4.2	Para la práctica de fútbol de salón (nocturno)	Partido	191.00	
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	1.2.3.3	Para actividades comerciales			
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	1.2.3.3.2	Puestos y módulos	m2/mes	126.00	
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	1.2.3.3.9	Bodegas	m2/mes	143.00	
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	2.3.1	Enseñanza de:			
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	2.3.1.2	Deportes acuáticos			
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	2.3.1.2.10	Natación 1 clase por semana	Persona/mes	262.00	
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	2.3.1.2.11	Natación 2 clase por semana	Persona/mes	421.00	
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	2.3.1.3	Deportes en equipo			
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	2.3.1.3.1	Básquetbol	Persona/mes	151.00	

Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	2.3.1.4	Deportes de contacto			
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	136.00	
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	2.3.1.14	Enseñanza a personas con retos especiales			
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	2.3.1.14.2	Educación especial	Persona/mes	214.00	
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	2.3.1.14.2.1	Acompañante	Persona/mes	136.00	
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	2.3.2.1	Inscripción o membresía	Persona/año	171.55	199.00
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	2.4	Otros servicios de enseñanza			
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
Centro Deportivo "Felipe "Tibio" Muñoz"	2.4.1.6.2	Estimulación temprana padres e hijo	Mes	421.00	
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	1.2.1	Instalaciones deportivas			
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer			
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	1.2.1.1.5	Canchas de fútbol soccer en empastado sintético	Partido	1,123.00	
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre			

Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	1.2.1.2.2.2	Para la práctica de fútbol rápido	Partido	191.00	
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	1.2.1.2.2.3	Para la práctica de fútbol			
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	1.2.1.2.2.3.1	Para la práctica de fútbol siete	Partido	229.00	
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	1.2.1.2.2.3.2	Para la práctica de fútbol siete	Mensual	13,613.00	
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	1.2.1.4	Canchas de basquetbol			
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	181.00	
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	489.00	
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	1.2.1.7	Otro tipo de canchas			
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	1.2.1.7.9	Canchas de fútbol americano			
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	1.2.1.7.9.3	Entrenamiento de futbol americano juvenil y veteranos	Hora	267.00	
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples			
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	1.2.3.1.5.2	Espacio bajo techo de usos múltiples	Hora	140.00	
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	1.2.3.3	Para actividades comerciales			
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	1.2.3.3.1	Locales semifijos en centros recreativos	m2/mes	126.00	
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	1.2.3.3.1.1	Locales semifijos en centros recreativos	Mes	788.00	

Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	1.2.3.3.2	Puestos y módulos	m2/mes	126.00	
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	1.2.3.3.9	Bodegas	m2/mes	143.00	
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	2.3.1	Enseñanza de:			
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	2.3.1.2	Deportes acuáticos			
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	2.3.1.2.10	Natación 1 clase por semana	Persona/mes	262.00	
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	2.3.1.2.11	Natación 2 clases por semana	Persona/mes	421.00	
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	2.3.1.7	Actividades atléticas			
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	Persona/mes	421.00	
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	2.3.1.9	Otras actividades			
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	2.3.1.9.5	Diferentes disciplinas (zumba, spinning, cardio, step, pesas, etc.) Por clase de una hora.	Clase	28.00	
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	2.3.2.1	Inscripción o membresía	Persona/año	171.55	199.00
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	2.4	Otros servicios de enseñanza			
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	2.4.1.6.2	Estimulación temprana padres e hijo	Mes	421.00	

Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	2.5	Servicios diversos			
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	2.5.9	Otros servicios			
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	2.5.9.2	Estacionamiento			
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	Servicio	26.72	31.00
Centro Deportivo "Venustiano Carranza"	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.51	5.23
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.1	Instalaciones deportivas			
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.1.1	Canchas de futbol soccer			
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre			
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.1.1.4.1	Horario diurno	Partido	238.00	
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.1.1.4.2	Horario nocturno	Partido	315.00	
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.1.1.4.3	Para la práctica de fútbol soccer infantil	Partido	107.00	
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.1.1.5	Canchas de futbol soccer en empastado sintético	Partido	1,123.00	
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.1.1.6	Canchas de futbol soccer en empastado sintético infantil	Partido	421.00	
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.1.2	Canchas de futbol rápido o de salón			
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre			
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.1.2.2.2	Para la práctica de fútbol rápido	Partido	191.00	
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.1.2.2.3	Para la práctica de fútbol			
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.1.2.2.3.1	Para la práctica de fútbol siete	Partido	229.00	
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.1.4	Canchas de basquetbol			

Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	489.00	
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.1.4.4.1	Para la práctica de básquetbol infantil	Partido	143.00	
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.1.5	Canchas de voleibol			
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	126.00	
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.1.5.3	Bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	576.00	
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.1.5.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	378.00	
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.1.7	Otro tipo de canchas			
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.1.7.9	Canchas de futbol americano			
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.1.7.9.3	Entrenamiento de futbol americano juvenil y veteranos	Hora	262.00	
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	1,222.00	
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples			
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.3.1.5.2	Espacios bajo techo de usos múltiples	Hora	181.00	
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Evento/día	4,670.00	
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.3.3	Para actividades comerciales			
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.3.3.1.1	Locales semifijos en centros recreativos	Mes	788.00	
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.3.3.2	Puestos y módulos	m2/mes	126.00	
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	1.2.3.3.9	Bodegas	m2/mes	143.00	
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	2.3.1	Enseñanza de:			
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	2.3.1.1	Artes marciales			

Centro Deportivo "Eduardo Molina"	2.3.1.1.3	Karate, lima lama	Persona/mes	161.00	
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	2.3.1.2	Deportes acuáticos			
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	2.3.1.2.10	Natación 1 clase por semana	Persona/mes	262.00	
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	2.3.1.2.11	Natación 2 clase por semana	Persona/mes	421.00	
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	2.3.1.3	Deportes en equipo			
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	2.3.1.3.1	Básquetbol	Persona/mes	151.00	
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	2.3.1.3.5	Voleibol	Persona/mes	143.00	
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	2.3.1.4	Deportes de contacto			
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	128.00	
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	2.3.1.9	Otras actividades			
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	2.3.1.9.6	Entrenamiento en gimnasio	Persona/mes	330.00	
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	2.3.1.9.7	Entrenamiento en gimnasio	Persona/hora	28.00	
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	2.3.2.1	Inscripción o membresía	Persona/año	171.55	199.00
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	2.4	Otros servicios de enseñanza			
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	2.4.1.6.2	Estimulación temprana padres e hijo	Mes	421.00	
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	2.5	Servicios diversos			
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	2.5.9	Otros servicios			
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	2.5.9.2	Estacionamiento			
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	Servicio	26.72	31.00
Centro Deportivo "Eduardo Molina"	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.51	5.23
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			

Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	1.2.1	Instalaciones deportivas			
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	1.2.1.4	Canchas de basquetbol			
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	489.00	
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	1.2.1.4.4.1	Para la práctica de básquetbol infantil	Partido	149.00	
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento/día	5,569.00	
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples			
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	1.2.3.1.5.2	Espacios bajo techo de usos múltiples	Hora	181.00	
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	1.2.3.3	Para actividades comerciales			
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	1.2.3.3.2	Puestos y módulos	m2/mes	126.00	
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	1.2.3.3.9	Bodegas	m2/mes	143.00	
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	2.3.1	Enseñanza de:			
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	2.3.1.1	Artes marciales			

Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	2.3.1.1.2	Judo	Persona/mes	151.00	
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	2.3.1.2	Deportes acuáticos			
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	2.3.1.2.10	Natación 1 clase por semana	Persona/mes	262.00	
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	2.3.1.2.11	Natación 2 clase por semana	Persona/mes	421.00	
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	2.3.1.3	Deportes en equipo			
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	2.3.1.3.1	Básquetbol	Persona/mes	151.00	
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	2.3.1.4	Deportes de contacto			
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	136.00	
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	2.3.1.9	Otras actividades			
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	2.3.1.9.6	Entrenamiento en gimnasio	Persona/mes	330.00	
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	2.3.1.9.7	Entrenamiento en gimnasio	Persona/hora	28.00	
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	2.3.2.1	Inscripción o membresía	Persona/año	171.55	199.00
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	2.4	Otros servicios de enseñanza			
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	2.4.1.6.2	Estimulación temprana padres e hijo	Mes	421.00	
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	2.5	Servicios diversos			

Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	2.5.9	Otros servicios			
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	2.5.9.2	Estacionamiento			
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	Servicio	26.72	31.00
Centro Deportivo "José María Pino Suárez"	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.51	5.23
Centro Deportivo "Moctezuma"	1	APROVECHAMIENTO POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
Centro Deportivo "Moctezuma"	1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
Centro Deportivo "Moctezuma"	1.2.1	Instalaciones deportivas			
Centro Deportivo "Moctezuma"	1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
Centro Deportivo "Moctezuma"	1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre			
Centro Deportivo "Moctezuma"	1.2.1.2.2.2	Para la práctica de fútbol rápido	Partido	191.00	
Centro Deportivo "Moctezuma"	1.2.1.2.2.3	Para la práctica de futbol			
Centro Deportivo "Moctezuma"	1.2.1.2.2.3.1	Para la práctica de fútbol siete	Partido	229.00	
Centro Deportivo "Moctezuma"	1.2.1.4	Canchas de basquetbol			
Centro Deportivo "Moctezuma"	1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	181.00	
Centro Deportivo "Moctezuma"	1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	489.00	
Centro Deportivo "Moctezuma"	1.2.1.4.4.1	Para la práctica de basquetbol infantil	Partido	143.00	
Centro Deportivo "Moctezuma"	1.2.1.7	Otro tipo de canchas			
Centro Deportivo "Moctezuma"	1.2.1.7.9	Canchas de fútbol americano			
Centro Deportivo "Moctezuma"	1.2.1.7.9.1	Canchas de fútbol americano infantil	Partido	363.00	
Centro Deportivo "Moctezuma"	1.2.1.7.9.3	Entrenamiento de fútbol americano juvenil y veteranos	Hora	182.00	
Centro Deportivo "Moctezuma"	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			

Centro Deportivo "Moctezuma"	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
Centro Deportivo "Moctezuma"	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples			
Centro Deportivo "Moctezuma"	1.2.3.1.5.2	Espacios bajo techo de usos múltiples	Hora	181.00	
Centro Deportivo "Moctezuma"	1.2.3.3	Para actividades comerciales			
Centro Deportivo "Moctezuma"	1.2.3.3.2	Puestos y módulos	m2/mes	126.00	
Centro Deportivo "Moctezuma"	1.2.3.3.9	Bodegas	m2/mes	143.00	
Centro Deportivo "Moctezuma"	2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
Centro Deportivo "Moctezuma"	2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
Centro Deportivo "Moctezuma"	2.3.1	Enseñanza de:			
Centro Deportivo "Moctezuma"	2.3.1.2	Deportes acuáticos			
Centro Deportivo "Moctezuma"	2.3.1.2.10	Natación 1 clase por semana	Persona/mes	262.00	
Centro Deportivo "Moctezuma"	2.3.1.2.11	Natación 2 clases por semana	Persona/mes	421.00	
Centro Deportivo "Moctezuma"	2.3.1.4	Deportes de contacto			
Centro Deportivo "Moctezuma"	2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	136.00	
Centro Deportivo "Moctezuma"	2.3.1.6	Gimnasia y aerobics			
Centro Deportivo "Moctezuma"	2.3.1.6.2	Gimnasia			
Centro Deportivo "Moctezuma"	2.3.1.6.2.3	Artística	Persona/mes	315.00	
Centro Deportivo "Moctezuma"	2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
Centro Deportivo "Moctezuma"	2.3.2.1	Inscripción o membresía	Persona/año	171.55	199.00
Centro Deportivo "Moctezuma"	2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	62.93	73.00
Centro Deportivo "Moctezuma"	2.4	Otros servicios de enseñanza			
Centro Deportivo "Moctezuma"	2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
Centro Deportivo "Moctezuma"	2.4.1.6.2	Estimulación temprana padres e hijo	Mes	421.00	

Centro Deportivo "Moctezuma"	2.5	Servicios diversos			
Centro Deportivo "Moctezuma"	2.5.9	Otros servicios			
Centro Deportivo "Moctezuma"	2.5.9.2	Estacionamiento			
Centro Deportivo "Moctezuma"	2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	Servicio	26.72	31.00
Centro Deportivo "Moctezuma"	2.5.9.2.4	Pensión (24 horas)	Mes	889.66	1,032.00
Centro Deportivo "Moctezuma"	2.5.9.2.4.1	Media pensión (12 horas)	Mes	549.14	637.00
Centro Deportivo "Moctezuma"	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.51	5.23
Centro Deportivo "Ramón López Velarde"	1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
Centro Deportivo "Ramón López Velarde"	1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
Centro Deportivo "Ramón López Velarde"	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Centro Deportivo "Ramón López Velarde"	1.2.3.3	Para actividades comerciales			
Centro Deportivo "Ramón López Velarde"	1.2.3.3.9	Bodegas	m2/mes	143.00	
Centro Deportivo "Ramón López Velarde"	2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
Centro Deportivo "Ramón López Velarde"	2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
Centro Deportivo "Ramón López Velarde"	2.3.1	Enseñanza de:			
Centro Deportivo "Ramón López Velarde"	2.3.1.2	Deportes acuáticos			
Centro Deportivo "Ramón López Velarde"	2.3.1.2.10	Natación 1 clase por semana	Persona/mes	262.00	
Centro Deportivo "Ramón López Velarde"	2.3.1.2.11	Natación 2 clase por semana	Persona/mes	421.00	
Centro Deportivo "Ramón López Velarde"	2.3.1.4	Deportes de contacto			

Centro Deportivo "Ramón López Velarde"	2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	136.00	
Centro Deportivo "Ramón López Velarde"	2.3.1.7	Actividades atléticas			
Centro Deportivo "Ramón López Velarde"	2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	Persona/mes	329.00	
Centro Deportivo "Ramón López Velarde"	2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
Centro Deportivo "Ramón López Velarde"	2.3.2.1	Inscripción o membresía	Persona/año	171.55	199.00
Centro Deportivo "Ramón López Velarde"	2.5	Servicios diversos			
Centro Deportivo "Ramón López Velarde"	2.5.9	Otros servicios			
Centro Deportivo "Ramón López Velarde"	2.5.9.2	Estacionamiento			
Centro Deportivo "Ramón López Velarde"	2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	Servicio	26.72	31.00
Centro Deportivo "Ramón López Velarde"	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.51	5.23
Centro Deportivo "Parque Zaragoza"	1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
Centro Deportivo "Parque Zaragoza"	1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
Centro Deportivo "Parque Zaragoza"	1.2.1	Instalaciones deportivas			
Centro Deportivo "Parque Zaragoza"	1.2.1.2	Canchas de futbol rápido o de salón			
Centro Deportivo "Parque Zaragoza"	1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre			
Centro Deportivo "Parque Zaragoza"	1.2.1.2.2.3	Para la práctica de fútbol			
Centro Deportivo "Parque Zaragoza"	1.2.1.2.2.3.1	Para la práctica de fútbol siete	Partido	229.00	
Centro Deportivo "Parque Zaragoza"	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Centro Deportivo "Parque Zaragoza"	1.2.3.3	Para actividades comerciales			

Centro Deportivo "Parque Zaragoza"	1.2.3.3.9	Bodegas	m2/mes	143.00	
Centro Deportivo "Parque Zaragoza"	2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
Centro Deportivo "Parque Zaragoza"	2.5	Servicios diversos			
Centro Deportivo "Parque Zaragoza"	2.5.9	Otros servicios			
Centro Deportivo "Parque Zaragoza"	2.5.9.2	Estacionamiento			
Centro Deportivo "Parque Zaragoza"	2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	Servicio	26.72	31.00
Centro Deportivo "Parque Zaragoza"	2.5.9.2.4	Pensión (24 horas)	Mes	889.66	1,032.00
Centro Deportivo "Parque Zaragoza"	2.5.9.2.4.1	Media pensión (12 horas)	Mes	549.14	637.00
Centro Deportivo "Parque Zaragoza"	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.51	5.23
Parque de Convivencia "Valentín Gómez Farías"	1	APROVECHAMIENTO POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
Parque de Convivencia "Valentín Gómez Farías"	1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
Parque de Convivencia "Valentín Gómez Farías"	1.2.1	Instalaciones deportivas			
Parque de Convivencia "Valentín Gómez Farías"	1.2.1.2	Canchas deportivas			
Parque de Convivencia "Valentín Gómez Farías"	1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre			
Parque de Convivencia "Valentín Gómez Farías"	1.2.1.2.2.3	Para la práctica de fútbol			
Parque de Convivencia "Valentín Gómez Farías"	1.2.1.2.2.3.1	Para la práctica de fútbol siete	Partido	229.00	
Parque de Convivencia "Valentín Gómez Farías"	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			

Parque de Convivencia "Valentín Gómez Farías"	1.2.3.3	Para actividades comerciales			
Parque de Convivencia "Valentín Gómez Farías"	1.2.3.3.2	Puestos y módulos	m2/mes	126.00	
Parque de Convivencia "Valentín Gómez Farías"	1.2.3.6	Para actividades de recreación o esparcimiento			
Parque de Convivencia "Valentín Gómez Farías"	1.2.3.6.1	Servicio de palapa de hasta 70 personas	Evento	1,077.00	
Parque de Convivencia "Valentín Gómez Farías"	2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
Parque de Convivencia "Valentín Gómez Farías"	2.5	Servicios diversos			
Parque de Convivencia "Valentín Gómez Farías"	2.5.9	Otros servicios			
Parque de Convivencia "Valentín Gómez Farías"	2.5.9.2	Estacionamiento			
Parque de Convivencia "Valentín Gómez Farías"	2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	Servicio	26.72	31.00
Parque de Convivencia "Valentín Gómez Farías"	2.5.9.2.4	Pensión (24 horas)	Mes	889.66	1,032.00
Parque de Convivencia "Valentín Gómez Farías"	2.5.9.2.4.1	Media pensión (12 horas)	Mes	549.14	637.00
Parque de Convivencia "Valentín Gómez Farías"	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.51	5.23
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			

Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.1	Instalaciones deportivas			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.1.1	Canchas de futbol soccer			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.1.1.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	485.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.1.2.2.2	Para la práctica de fútbol rápido	Partido	191.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.1.2.2.3	Para la práctica de fútbol			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.1.2.2.3.1	Para la práctica de fútbol siete	Partido	229.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.1.3	Canchas de beisbol			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.1.3.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	235.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.1.4	Canchas de basquetbol			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	181.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.1.6	Estadios			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.1.6.2	Uso de estadio de beisbol Evento nocturno	4 horas	15,724.00	

Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.1.6.3	Uso de estadio de beisbol Evento diurno	4 horas	8,470.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.1.7	Otro tipo de canchas			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis	Hora/partido	235.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.1.7.3	Campo de softbol empastado con medidas reglamentarias	Partido	383.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.1.7.6	Para la práctica de hockey	Partido	542.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.1.7.9	Canchas de fútbol americano			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.1.7.9.1	Canchas de fútbol americano infantil	Partido	542.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.1.7.9.2	Canchas de fútbol americano juvenil y veteranos	Partido	2,694.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.1.7.9.3	Entrenamiento de fútbol americano juvenil y veteranos	Hora	268.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.1.7.9.4	Entrenamiento de fútbol americano infantil	Hora	181.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	2,694.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.3.1.5.2	Espacios bajo techo de usos múltiples	Hora	181.00	

Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.3.1.5.2.1	Servicios prestados en centros deportivos	Evento	1,619.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.3.2	Relacionados con alimentación			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.3.2.1	Cafeterías	m2/mes	126.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.3.2.2	Restaurantes	m2/mes	126.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.3.3	Para actividades comerciales			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	m2/mes	126.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.3.3.2	Puestos y módulos	m2/mes	126.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.3.3.9	Bodegas	m2/mes	143.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.3.6	Para actividades de recreación o esparcimiento			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	1.2.3.6.1	Servicio de palapas de hasta 70 personas	Evento	1,312.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.3.1	Enseñanza de:			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.3.1.2	Deportes acuáticos			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.3.1.2.10	Natación 1 clase por semana	Persona/mes	262.00	

Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.3.1.2.11	Natación 2 clase por semana	Persona/mes	421.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.3.1.3	Deportes en equipo			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.3.1.3.2	Beisbol	Persona/mes	262.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.3.1.5	Otros deportes			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.3.1.5.1	Ciclismo	Persona/mes	197.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.3.1.5.3	Tenis	Persona/mes	181.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.3.1.6	Gimnasia y aerobics			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.3.1.6.2	Gimnasia			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.3.1.6.2.2	Aeróbica	Persona/mes	191.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.3.1.14	Enseñanza a personas con retos especiales			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.3.1.14.2	Educación especial	Persona/mes	225.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.3.2.1	Inscripción o membresía	Persona/año	171.55	199.00
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.4	Otros servicios de enseñanza			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			

Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.4.1.6.2	Estimulación temprana padres e hijo	Mes	421.00	
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.5	Servicios diversos			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.5.9	Otros servicios			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.5.9.2	Estacionamiento			
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	Servicio	26.72	31.00
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.5.9.2.4	Pensión (24 horas)	Mes	889.66	1,032.00
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.5.9.2.4.1	Media pensión (12 horas)	Mes	549.14	637.00
Centro Deportivo Velódromo Olímpico "Agustín Melgar"	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.51	5.23
Clínica Veterinaria Delegacional	2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
Clínica Veterinaria Delegacional	2.5	Servicios diversos			
Clínica Veterinaria Delegacional	2.5.6	Servicio profesional de medicina canina			
Clínica Veterinaria Delegacional	2.5.6.16	Consulta médica veterinaria	Consulta / animal	55.00	
Clínica Veterinaria Delegacional	2.5.6.17	Vacunación no antirrábica	Vacuna / animal	198.00	
Clínica Veterinaria Delegacional	2.5.6.18	Tratamiento antiparasitario	Consulta /animal	55.00	
Clínica Veterinaria Delegacional	2.5.6.19	Eutanasia de 0 a 10 kg.	Servicio / animal	110.00	
Clínica Veterinaria Delegacional	2.5.6.20	Eutanasia de 10 a 20 kg.	Servicio / animal	220.00	
Clínica Veterinaria Delegacional	2.5.6.21	Eutanasia más de 20 kg.	Servicio / animal	440.00	
Clínica Veterinaria Delegacional	2.5.6.22	Rayos X	Servicio / animal	385.00	
Clínica Veterinaria Delegacional	2.5.6.23	Profilaxis dental con anestesia inhalada	Servicio / animal	1,045.00	
Clínica Veterinaria Delegacional	2.5.6.23.1	Profilaxis dental sin anestesia	Servicio / animal	490.00	

Clínica Veterinaria Delegacional	2.5.6.24	Esterilización por diagnóstico de 0 a 10 kg.	Servicio / animal	220.00	
Clínica Veterinaria Delegacional	2.5.6.25	Esterilización por diagnóstico de 10 a 20 kg.	Servicio / animal	330.00	
Clínica Veterinaria Delegacional	2.5.6.26	Esterilización por diagnóstico de 20 kg.	Servicio / animal	440.00	
Clínica Veterinaria Delegacional	2.5.6.27	Cirugía mayor sin anestesia inhalada	Servicio / animal	1,988.00	
Clínica Veterinaria Delegacional	2.5.6.28	Cirugía mayor con anestesia inhalada	Servicio / animal	2,638.00	
Clínica Veterinaria Delegacional	2.5.6.29	Cirugía menor	Servicio / animal	942.00	
Clínica Veterinaria Delegacional	2.5.6.30	Cirugía menor con anestesia inhalada	Servicio / animal	1,570.00	
Clínica Veterinaria Delegacional	2.5.7	Servicios de cremación de animales comunitaria e individual			
Clínica Veterinaria Delegacional	2.5.7.1	Cremación comunitaria sin recuperación de cenizas de 1 a 20 Kg.	Animal / servicio	386.21	448.00
Clínica Veterinaria Delegacional	2.5.7.2	Cremación comunitaria sin recuperación de cenizas mayor a 20 Kg.	Animal / servicio	652.59	757.00
Clínica Veterinaria Delegacional	2.5.7.3	Cremación individual con recuperación de cenizas y urna (solo aplica para animales caninos y felinos) de 1 hasta 20 Kg,	Animal / servicio	957.76	1,111.00
Clínica Veterinaria Delegacional	2.5.7.4	Cremación individual con recuperación de cenizas y urna (solo aplica para animales caninos y felinos) mayor a 20 Kg,	Animal / servicio	1,388.79	1,611.00
Clínica Veterinaria Delegacional	2.5.7.5	Cremación individual con presencia de persona tutora, recuperación de cenizas y urna (solo aplica para animales caninos y felinos) de 1 hasta 20 Kg,	Animal / servicio	1,473.28	1,709.00
Clínica Veterinaria Delegacional	2.5.7.6	Cremación individual con presencia de persona tutora, recuperación de cenizas y urna (solo aplica para animales caninos y felinos) mayor a 20 Kg,	Animal / servicio	2,209.48	2,563.00
Velatorio "José María Pino Suárez"	1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
Velatorio "José María Pino Suárez"	1.1	SERVICIOS QUE PRESTA LA CIUDAD DE MEXICO EN LOS PANTEONES DE SU PROPIEDAD, A TRAVES DE LAS ALCALDIAS U ÓRGANOS DESCONCENTRADOS			
Velatorio "José María Pino Suárez"	1.1.9	Servicios			
Velatorio "José María Pino Suárez"	1.1.9.1	Velatorio	Servicio	97.00	

Velatorio "José María Pino Suárez"	1.1.9.2	Carroza	Servicio	75.00	
Casa Hogar "Arcelia Nuto de Villamichel"	2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
Casa Hogar "Arcelia Nuto de Villamichel"	2.5	Servicios diversos			
Casa Hogar "Arcelia Nuto de Villamichel"	2.5.9	Otros servicios			
Casa Hogar "Arcelia Nuto de Villamichel"	2.5.9.5	Atención a personas de la tercera edad			
Casa Hogar "Arcelia Nuto de Villamichel"	2.5.9.5.2	Estancia de tiempo completo, alimentos y atención biopsicosocial para adultos mayores	Persona/mes	2,786.21	3,232.00
Casa Hogar "Arcelia Nuto de Villamichel"	2.5.9.5.3	Estancia de medio tiempo, alimentos y atención biopsicosocial para adultos mayores	Persona/mes	1,551.72	1,800.00
Panteón "Peñón de los Baños"	1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
Panteón "Peñón de los Baños"	1.1	SERVICIOS QUE PRESTA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO EN LOS PANTEONES DE SU PROPIEDAD, A TRAVES DE LAS ALCALDIAS U ÓRGANOS DESCONCENTRADOS			
Panteón "Peñón de los Baños"	1.1.1.4	Inhumación a título de perpetuidad	Servicio	92.00	
Panteón "Peñón de los Baños"	1.1.3.2	Refrendo de gaveta ocupada cada 7 años	Servicio	205.00	
Panteón "Peñón de los Baños"	1.1.4.1	Exhumación de restos cumplidos	Servicio	97.00	
Panteón "Peñón de los Baños"	1.1.5.1	Re inhumación de restos en fosa, cada vez	Servicio	127.00	
Panteón "Peñón de los Baños"	1.1.8.2.4	Mantenimiento de fosa por un año	Servicio	90.00	
Panteón "Peñón de los Baños"	1.1.10.1	Encortinado de fosa de adulto con muros de tabique	Servicio	411.00	
Panteón "Peñón de los Baños"	1.1.10.4	Encortinado de fosa de adulto con muros de concreto precolado	Servicio	819.00	
Panteón "Peñón de los Baños"	1.1.12.1	Cierre de gaveta grande en cripta	Servicio	305.00	
Panteón "Peñón de los Baños"	1.1.15.1	Desmonte o monte de monumento grande de granito	Servicio	642.00	
Panteón "Peñón de los Baños"	1.1.15.2	Desmonte o monte de monumento mediano de granito	Servicio	411.00	
Panteón "Peñón de los Baños"	1.1.15.8	Desmonte o monte de monumento de capilla según presupuesto mínimo	Servicio	2,062.00	
Panteón "Peñón de los Baños"	1.1.16.2	Ampliación de fosa de menor a fosa de adulto	Servicio	205.00	
Panteón "Peñón de los Baños"	1.1.17	Profundización de fosa de adulto	Servicio	411.00	

	2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
Mercado Merced Sonora	2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	Servicio	26.72	31.00
Mercado Merced Sonora	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.51	5.23
Mercado Merced Flores	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.51	5.23
Mercado Merced Anexo	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.51	5.23
Mercado Merced Nave Mayor	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.51	5.23
Mercado Unidad Rastro	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.51	5.23
Mercado Unidad Morelos	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.51	5.23
Mercado Valle Gómez	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.51	5.23
Mercado Emilio Carranza	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.51	5.23
Mercado Ignacio Zaragoza	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.51	5.23
Mercado Nuevo San Lázaro	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.51	5.23
Mercado Jamaica Zona	2.5.9.2.5	Estacionamiento	Auto por día	18.97	22.00
Mercado Jamaica Zona	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.51	5.23
Mercado Unidad Kennedy	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.51	5.23
Mercado Federal	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.51	5.23
Mercado Jardín Balbuena	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.51	5.23
Mercado del Parque	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.51	5.23
Mercado Luis Preciado de la Torre	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.51	5.23
Mercado Jamaica Comidas	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.51	5.23
Mercado Álvaro Obregón	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.51	5.23
Mercado Plan de Ayala	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.51	5.23
Mercado Pantitlán Arenal	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.51	5.23
Mercado IV Sección Arenal	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.51	5.23
Mercado Adolfo López Mateos	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.51	5.23

Mercado Aviación Civil	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.51	5.23
Mercado Santa Juanita	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.51	5.23
Mercado 20 de abril	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.51	5.23
Mercado Moctezuma	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.51	5.23
Mercado Aquiles Serdàn	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.51	5.23
Mercado Romero Rubio	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.51	5.23
Mercado Pensador Mexicano	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.51	5.23
Mercado Minillas	2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	Servicio	26.72	31.00
Mercado Minillas	2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	4.51	5.23
Vía Pública	1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
Vía Pública	1.2.3.4.3	Ferias para festividades locales	m2	1.13	
Vía Pública	1.5	Aprovechamientos conforme al Código Fiscal de la Ciudad de México			
Vía Pública	1.5.1	Conforme al Artículo 304 del Código Fiscal de la Ciudad de México			
Vía Pública	1.5.1.1	Puestos semifijos	m2	12.00	
Vía Pública	1.5.1.2	Puestos fijos	m2	36.00 a 70.00	

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Segundo. - El presente aviso surtirá efecto al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero. - Quedan sin efecto las cuotas publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México núm. 815, 826, 896 y 945 de fecha 23 de marzo, 7 de abril, 18 de julio y 26 de septiembre de 2022 respectivamente.

Ciudad de México, a veinte de febrero de dos mil veintitrés

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

(Firma)

MTRO. ISMAEL PERÉZ ALCÁNTARA

C O N V O C A T O R I A S D E L I C I T A C I Ó N Y F A L L O S

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR

CONVOCATORIA 01

L.A. L. Ricardo Juarez Calderon - Director de Administración y Finanzas de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, de conformidad a las atribuciones que le confiere el Artículo 29 del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal y en las disposiciones de los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 34, 36 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores nacionales que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, para participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, para la contratación de los Servicios Médicos que a continuación se describen:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal-Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas	Visitas a instalaciones	Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo
30065001-001-23	$4,000.00	01 de marzo de 2023	02 de Marzo de 2023 10:00 horas	07 de marzo de 2023 De 10:00 a las 13:00 Horas	08 y 09 de marzo de 2023	13 de marzo de 2023 10:00 horas

Partidas	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
7	3993000008	Prestación de Servicios de Consulta Externa y Urgencias Médicas en Clínica de Medicina Familiar en las Alcaldías de la Ciudad de México: Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Azcapotzalco ó Municipios de Tlalnepantla o Naucalpan y en el Estado de México: Ecatepec, Nezahualcóyotl y Chalco y/o Valle de Chalco. Indicadores de Atención: 1.- Región Cuauhtémoc: 2,285 Consultas promedio mensual 2.- Región Gustavo A. Madero: 2,811 Consultas promedio mensual 3.- Región Iztapalapa: 3,125 Consultas promedio mensual 4.- Región Azcapotzalco o Tlalnepantla o Naucalpan:1,592 Consultas promedio mensual 5.- Región: Chalco o Valle de Chalco: 3,270 Consultas promedio mensual 6.- Región Ecatepec: 3,116 Consultas promedio mensual 7.- Región Nezahualcóyotl: 4,022 Consultas promedio mensual	7	Servicio

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal-Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas	Visitas a instalaciones	Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo
30065001-002-23	$4,000.00.	01 de marzo de 2023	03 de marzo de 2023 10:00 horas	08 de marzo de 2023 De 10:00 a las 13:00 Horas	9 y 10 de marzo de 2023	14 de marzo de 2023 10:00 Horas

Partidas	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	3993000006	Prestación de servicios para análisis clínicos de laboratorio, estudios de gabinete y perfiles de laboratorio en Clínicas de Medicina Familiar. Indicadores: Tipos de Estudios de laboratorio en medicina familiar: 34,021 Frecuencia anual. Tipos de Perfiles de laboratorio en medicina familiar: 51,602 Frecuencia anual	1	Servicio
2	3993000006	Prestación de servicios para análisis clínicos de laboratorio, estudios de gabinete e imagenología y perfiles de laboratorio en hospital de especialidades. Indicadores: Tipos de Estudios de gabinete en hospital de especialidades: 39028 Frecuencia anual. Tipos de Perfiles de laboratorio en hospital de especialidades: 38,420 Frecuencia anual	1	Servicio

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal-Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas	Visitas a instalaciones	Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo
30065001-003-23	$4,000.00	1° de marzo de 2023	03 de marzo de 2023 13:00 horas	09 de marzo de 2023 De 10:00 a las 13:00 Horas	No habrá Visitas a las instalaciones	14 de marzo de 2023 16:30 Horas

Partidas	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
Única	3993000014	Prestación del servicio de oxigenoterapia a domicilio para las y los elementos, pensionados y derechohabientes de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México. Indicadores de atención: Pacientes que reciben atención 588 :	1	Servicio

Las Bases de cada Licitación: se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.caprepa.cdmx.gob.mx/ o bien en Dr. Lucio No. 220 2° Piso, Colonia Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México, con teléfono 55 9308 4226 extensión 1025 y 1037, los días 27, 28 de febrero y 1° de marzo de 2023, con el siguiente horario: de las 9:00 a las 15:00 horas. La forma de pago es, de preferencia, mediante depósito bancario vía transferencia a la cuenta No. 6550118826-3 y cuenta CLABE No. 014180655011882633 de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México a través del Banco Santander México, S.A., o cheque certificado, cheque de caja, expedido a favor de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.

-. La Junta de Aclaración de Bases, la Recepción del Sobre Único y Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo de los Eventos de la Licitaciones Públicas Nacionales, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, en los días y horarios arriba indicados, con domicilio en Dr. Lucio No. 220, Colonia Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México, con teléfono 5593084227 extensiones 1025 y 1037

-. El Idioma en que se deberán presentar las proposiciones será: Español.

-. La Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

-. Anticipos: No se otorgarán.

-. El lugar de Entrega y Prestación de Servicios Será: En las Instalaciones de las clínicas que designe la Convocante., excepto el servicio de oxigenoterapia que será en los propios domicilios de los pacientes dependientes de oxígeno medicinal.

-. Vigencia de la contratación será del 16 de marzo y hasta el 31 de diciembre 2023.

-. Condiciones de Pago: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la facturación.

-. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

-. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

-. La licitación no se realizará bajo la cobertura de algún tratado.

-. Será requisito para participar en la licitación cubrir su costo correspondiente.

-. Los Plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

-. El L.A. L. Ricardo Juárez Calderón, Director de Administración y Finanzas, el Lic. Miguel Arturo Rom Téllez, Subdirector de Administración y el Lic. Armando García Cervantes, J.U.D. de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, serán los servidores públicos responsables de las Licitaciones Públicas Nacionales.

Ciudad de México, a 21 de Febrero del 2023
ATENTAMENTE

(Firma)

L.A. L. Ricardo Juárez Calderón
Director de Administración y Finanzas

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente “Fe de Erratas”, tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente “Nota Aclaratoria” en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato “Dice” y “Debe decir”, debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
YAEL RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera..... $ 2, 390.00
Media plana..... $ 1, 285.00
Un cuarto de plana ..... $ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE
El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar $42.00)